



**INFORME DEL COMITE ESPECIAL
ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION
CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA
DECLARACION SOBRE LA CONCESION
DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES
Y PUEBLOS COLONIALES**

VOLUMEN II

ASAMBLEA GENERAL

**DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 23 (A/32/23/Rev.1)**

NACIONES UNIDAS



**INFORME DEL COMITE ESPECIAL
ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION
CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA
DECLARACION SOBRE LA CONCESION
DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES
Y PUEBLOS COLONIALES**

VOLUMEN II

ASAMBLEA GENERAL

**DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 23 (A/32/23/Rev.1)**

NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1978

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

El informe del Comité Especial está dividido en cuatro volúmenes. El presente volumen contiene los capítulos VII a XI*; el volumen I, los capítulos I a VI; el volumen III, los capítulos XII a XXV y, el volumen IV, los capítulos XXVI a XXXII.

* La presente versión de los capítulos VII a XI es una consolidación de los siguientes documentos como aparecieron en forma provisional: A/32/23/Add.1 de 12 de septiembre de 1977, A/32/23/Add.2 de 9 de septiembre de 1977 y A/32/23/Add.3 de 23 de septiembre de 1977.

INDICE

VOLUMEN I

(Capítulos I a VI)

CARTA DE ENVIO

Capítulo

- I. ESTABLECIMIENTO, ORGANIZACION Y ACTIVIDADES DEL COMITE ESPECIAL (A/32/23 (Part I))
- II. DIFUSION DE INFORMACION SOBRE LA DESCOLONIZACION (A/32/23 (Part II))
- III. CUESTION DEL ENVIO DE MISIONES VISITADORAS A LOS TERRITORIOS (A/32/23 (Part II))
- IV. ACTIVIDADES DE LOS INTERESES EXTRANJEROS, ECONOMICOS Y DE OTRO TIPO, QUE CONSTITUYEN UN OBSTACULO PARA LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES EN RHODESIA DEL SUR, EN NAMIBIA Y EN TODOS LOS DEMAS TERRITORIOS BAJO DOMINACION COLONIAL, ASI COMO PARA LOS ESFUERZOS TENDIENTES A ELIMINAR EL COLONIALISMO, EL APARTHEID Y LA DISCRIMINACION RACIAL EN EL AFRICA MERIDIONAL (A/32/23 (Part III) y Corr.2)
- V. ACTIVIDADES MILITARES Y DISPOSICIONES DE CARACTER MILITAR ADOPTADAS POR LAS POTENCIAS COLONIALES EN LOS TERRITORIOS BAJO SU ADMINISTRACION QUE PUEDAN CONSTITUIR UN OBSTACULO PARA LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (A/32/23 (Part IV))
- VI. APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS (A/32/23 (Part V))

INDICE (continuación)

VOLUMEN II

(Capítulos VII a XI)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
VII. RHODESIA DEL SUR (A/32/23/Add.1)	1 - 19	1
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 15	2
B. DECISIONES DEL COMITE ESPECIAL	16 - 17	5
C. DECLARACIONES DEL PRESIDENTE	18 - 19	11
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		14
VIII. NAMIBIA (A/32/23/Add.2)	1 - 12	47
A. EXAMEN DE LA CUESTION POR EL COMITE ESPECIAL . . .	1 - 11	48
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	12	49
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		53
IX. SAHARA OCCIDENTAL (A/32/23/Add.3)	1 - 4	91
A. EXAMEN DE LA CUESTION POR EL COMITE ESPECIAL . . .	1 - 3	92
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	4	92
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		93
X. TIMOR ORIENTAL (A/32/23/Add.3)	1 - 5	100
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 4	100
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	5	100
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		101
XI. GIBRALTAR (A/32/23/Add.3)	1 - 4	113
A. EXAMEN DE LA CUESTION POR EL COMITE ESPECIAL . . .	1 - 3	113
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	4	113
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		114

INDICE (continuación)

VOLUMEN III

(Capítulos XII a XXV)

Capítulo

- XII. ISLAS COCOS (KEELING) (A/32/23/Add.4)
- XIII. NUEVAS HEBRIDAS (A/32/23/Add.4)
- XIV. TOKELAU (A/32/23/Add.4)
- XV. BRUNEI (A/32/23/Add.4)
- XVI. ISLAS SALOMON (A/32/23/Add.4)
- XVII. PITCAIRN (A/32/23/Add.4)
- XVIII. TUVALU (A/32/23/Add.4)
- XIX. ISLAS GILBERT (A/32/23/Add.4)
- XX. SANTA HELENA (A/32/23/Add.4)
- XXI. SAMOA AMERICANA (A/32/23/Add.4)
- XXII. GUAM (A/32/23/Add.4)
- XXIII. TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE LAS ISLAS DEL PACIFICO (A/32/23/Add.4)
- XXIV. BERMUDAS (A/32/23/Add.5)
- XXV. ISLAS VIRGENES BRITANICAS, MONTSERRAT E ISLAS TURCAS Y CAICOS (A/32/23/Add.5)

INDICE (continuación)

VOLUMEN IV

(Capítulos XXVI a XXXII)

Capítulo

- XXVI. ISLAS CAIMAN (A/32/23/Add.6 (Part I))
- XXVII. ISLAS VIRGENES DE LOS ESTADOS UNIDOS (A/32/23/Add.6 (Part II))
- XXVIII. ISLAS MALVINAS (FALKLAND) (A/32/23/Add.7)
- XXIX. BELIZE (A/32/23/Add.7)
- XXX. ANTIGUA, DOMINICA, SAN CRISTOBAL-NIEVES-ANGUILA, SANTA LUCIA
Y SAN VICENTE (A/32/23/Add.7)
- XXXI. SOMALIA FRANCESA* (A/32/23/Add.8)
- XXXII. INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS TRANSMITIDA
EN VIRTUD DEL INCISO e DEL ARTICULO 73 DE LA CARTA DE LAS
NACIONES UNIDAS (A/32/23/Add.9)

* El Territorio alcanzó la independencia como República de Djibouti el 27 de junio de 1977.

CAPITULO VII

(A/32/23/Add.1)

RHODESIA DEL SUR

	INDICE	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
A.	EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 15	2
B.	DECISIONES DEL COMITE ESPECIAL	16 - 17	5
C.	DECLARACIONES DEL PRESIDENTE	18 - 19	11
ANEXO:	DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		14

CAPITULO VII

RHODESIA DEL SUR

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. El Comité Especial examinó la cuestión de Rhodesia del Sur en sus sesiones 1071a., 1072a., 1074a. a 1076a., 1078a., 1086a., 1089a. y 1090a., celebradas entre el 19 de abril y el 8 de agosto de 1977.
2. Al examinar este tema, el Comité Especial tuvo presentes las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluidas en particular las resoluciones 31/154 A y 31/154 B de 20 de diciembre de 1976, sobre la cuestión de Rhodesia del Sur, y la resolución 31/143, de 17 de diciembre de 1976, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 12 de la resolución 31/143, la Asamblea General pidió al Comité Especial "que siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General en todos los Territorios que no han logrado la independencia y, en particular, que: ... formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen e informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones". El Comité Especial también tomó debidamente en cuenta las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad relativas a Rhodesia del Sur.
3. Durante el examen del tema, el Comité Especial dispuso de un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo del presente capítulo) que contenía información sobre los acontecimientos ocurridos en el Territorio.
4. También en la Conferencia Internacional en Apoyo de los Pueblos de Zimbabwe y Namibia, celebrada de conformidad con la resolución 31/145 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1976, en Maputo, del 16 al 21 de mayo de 1977, se prestó amplia consideración a la cuestión de Rhodesia del Sur. Al finalizar su labor, la Conferencia aprobó la Declaración de Maputo en Apoyo de los Pueblos de Zimbabwe y Namibia y Programa de Acción para la Liberación de Zimbabwe y Namibia, cuyo texto, junto con una reseña de las deliberaciones de la Conferencia, figura en el informe de la Conferencia a la Asamblea General (A/32/109/Rev.1-S/12344/Rev.1) 1/. El Comité tomó debidamente en cuenta la Declaración y el Programa de Acción en relación con su examen del tema.

1. Participación del movimiento de liberación nacional

5. De conformidad con las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, y de acuerdo con la práctica establecida, el Comité Especial, previa consulta con la Organización de la Unidad Africana (OUA), invitó al movimiento de liberación nacional de Rhodesia del Sur a que participara como observador en el examen del tema. En consecuencia, el movimiento de liberación nacional estuvo representado durante las deliberaciones pertinentes del Comité Especial (véase el párrafo 7 infra).

1/ Véase el texto impreso en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo segundo año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1977, documento S/12344/Rev.1.

2. Debate general

6. En la 1071a. sesión, celebrada el 19 de abril, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formuló una declaración en nombre de la Potencia administradora (A/AC.109/PV.1071). En la misma sesión, después de escuchar una declaración del representante de la Costa de Marfil, el representante del Reino Unido formuló otra declaración (A/AC.109/PV.1071).

7. Los representantes del movimiento de liberación nacional hicieron declaraciones según se indica a continuación: Chakanyuka Chikosi, en la 1071a. sesión (A/AC.109/PV.1071); Callistus Nkobi Ndlovu, en la 1072a. sesión, celebrada el 21 de abril (A/AC.109/PV.1072); y Mukudzei M. Mudzi, en la 1074a. sesión, celebrada el 28 de abril (A/AC.109/PV.1074).

8. El debate general sobre el tema se efectuó en las sesiones 1071a. y 1074a., a 1076a., celebradas entre el 19 de abril y el 2 de mayo, en las cuales participaron los siguientes Estados Miembros: Australia, Checoslovaquia, India, Iraq y República Unida de Tanzania, en la 1074a. sesión (A/AC.109/PV.1074); Yugoslavia, República Árabe Siria, Noruega, China y Bulgaria, en la 1075a. sesión (A/AC.109/PV.1075); y Etiopía, Irán, Sierra Leona y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en la 1076a. sesión (A/AC.109/PV.1076). En la 1074a. sesión, los representantes de Australia y Checoslovaquia hicieron declaraciones en ejercicio del derecho de réplica (A/AC.109/PV.1074). En la 1078a. sesión, celebrada el 6 de junio, el representante de Australia formuló otra declaración relativa al tema (A/AC.109/PV.1078).

3. Audiencia de Garfield Todd

9. En el contexto de su programa de trabajo para 1977, aprobado por la Asamblea General en el párrafo 5 de la resolución 31/143, el Comité Especial invitó a Garfield Todd, ex Primer Ministro de Rhodesia del Sur, a hacer uso de la palabra en el Comité. En respuesta a la invitación, el Sr. Todd hizo uso de la palabra en la 1078a. sesión del Comité (A/AC.109/PV.1078), y contestó a las preguntas que le fueron formuladas por los representantes de la India, Malí y Australia y por el Presidente (A/AC.109/PV.1078).

4. Declaraciones formuladas por el Presidente

10. El 1.^o de junio, el Presidente, en nombre del Comité Especial, formuló una declaración (A/AC.109/545) en relación con la invasión del territorio de Mozambique por las fuerzas armadas del régimen minoritario racista ilegal (véase el párrafo 18 infra), a la que el Presidente hizo referencia en la 1078a. sesión (A/AC.109/PV.1078).

11. El 19 de julio, el Presidente, en nombre del Comité Especial, emitió una declaración en relación con el anuncio formulado por el régimen ilegal relativo a las propuestas elecciones (véase el párrafo 19 infra), a la que el Presidente hizo referencia en la 1086a. sesión, celebrada el 1.º de agosto (A/AC.109/PV.1086).

5. Proyectos de resolución

12. En la 1089a. sesión, celebrada el 4 de agosto, el representante de Sierra Leona presentó un proyecto de resolución relacionado con aspectos generales de la cuestión (A/AC.109/L.1195), que finalmente fue patrocinado por Bulgaria, el Congo, Cuba, Checoslovaquia, Etiopía, la India, el Iraq, Malí, la República Árabe Siria, la República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Trinidad y Tabago, Túnez y Yugoslavia.

13. En la misma sesión, el representante de Sierra Leona, también en nombre de los mencionados patrocinadores, presentó otro proyecto de resolución que se relacionaba concretamente con las sanciones (A/AC.109/L.1194).

14. En la 1090a. sesión, celebrada el 8 de agosto, el Comité Especial aprobó ambos proyectos de resolución sin objeciones (A/AC.109/554 y A/AC.109/555) (véanse los párrafos 16 y 17 infra).

15. El 9 de agosto, se transmitió el texto de la resolución A/AC.109/555 al Presidente del Consejo de Seguridad (S/12380). El 11 de agosto, se transmitió el texto de las dos resoluciones al Representante Permanente del Reino Unido ante las Naciones Unidas para que lo señalara a la atención de su Gobierno. También se transmitieron copias de las resoluciones a todos los Estados y a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a la OUA.

B. DECISIONES DEL COMITE ESPECIAL

16. A continuación se reproduce el texto de la resolución A/AC.109/554, aprobada por el Comité Especial en su 1090a. sesión, celebrada el 8 de agosto; a esta resolución se hace referencia en el párrafo 14 supra.

El Comité Especial.

Habiendo considerado la cuestión de Rhodesia del Sur (Zimbabwe),

Habiendo oído las declaraciones del representante de la Potencia administradora 2/,

Habiendo oído las declaraciones de los representantes del movimiento de liberación nacional, que participaron en calidad de observadores en el examen del tema 3/,

Teniendo en cuenta la Declaración de Maputo en Apoyo de los Pueblos de Zimbabwe y Namibia y el Programa de Acción para la Liberación de Zimbabwe y Namibia 4/, aprobadas por la Conferencia Internacional en Apoyo de los Pueblos de Zimbabwe y Namibia, celebrada en Maputo del 16 al 21 de mayo de 1977,

Recordando la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, y el programa de actividades para la plena aplicación de la Declaración, que figura en la resolución 2621 (XXV) de la Asamblea General, de 12 de octubre de 1970, así como las demás resoluciones relativas a la cuestión de Rhodesia del Sur aprobadas por la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Comité Especial,

Teniendo presente que corresponde al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en su calidad de Potencia administradora, la responsabilidad primordial de poner fin a la crítica situación existente en Rhodesia del Sur (Zimbabwe), que, como lo ha afirmado repetidas veces el Consejo de Seguridad, constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales,

Reafirmando que todo intento de negociar el porvenir de Zimbabwe con el régimen ilegal sobre la base de la independencia antes de la instauración de un gobierno de la mayoría conculcaría los derechos inalienables del pueblo de ese Territorio y sería contrario a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución 1514 (XV),

2/ A/AC.109/PV.1071.

3/ A/AC.109/PV.1071, 1072 y 1074.

4/ Véase el texto impreso en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo segundo año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1977, documento S/12344/Rev.1, anexo V.

Condenando el sabotaje premeditado por el régimen ilegal de la minoría racista de los numerosos e intensos esfuerzos realizados para llegar a una solución negociada en Zimbabwe sobre la base del régimen de la mayoría,

Teniendo presentes las resoluciones sobre Zimbabwe aprobadas por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su 14.^o período ordinario de sesiones, celebrado en Libreville del 2 al 5 de julio de 1977 5/,

Destacando que la comunidad internacional tiene la grave responsabilidad de adoptar todas las medidas posibles en apoyo del pueblo de Zimbabwe en su lucha y a fin de reducir al mínimo sus penurias y sufrimientos a este respecto,

Indignado por la encarcelación y detención arbitraria de dirigentes políticos y de otras personas, la ejecución ilegal de combatientes por la libertad y la continua denegación de los derechos humanos fundamentales, incluidos en particular el apaleamiento, tortura y asesinato desenfrenado de aldeanos inocentes, las medidas criminales y arbitrarias de castigo colectivo y las medidas destinadas a crear un Estado de apartheid in Zimbabwe,

Elogiando la firme determinación del pueblo de Zimbabwe de lograr, bajo la dirección de su movimiento nacional de liberación, la libertad y la independencia, y convencido de que su unidad y solidaridad es fundamental para el rápido logro de ese objetivo,

1. Reafirma el derecho inalienable del pueblo de Zimbabwe a la libre determinación, a la libertad y a la independencia, así como la legitimidad de su lucha por lograr por todos los medios a su alcance el disfrute de ese derecho, tal como se enuncia en la Carta de las Naciones Unidas y de conformidad con los objetivos de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General;
2. Condena la continua guerra de represión y la intensificación de las medidas de opresión del régimen ilegal de la minoría racista contra el pueblo de Namibia;
3. Condena al régimen ilegal de la minoría racista por los repetidos actos de agresión y amenazas contra la República Popular de Mozambique, la República de Zambia y la República de Botswana;
4. Condena a Sudáfrica por seguir apoyando al régimen ilegal de la minoría racista, contraviniendo las disposiciones de todas las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas sobre esta cuestión;
5. Reafirma el principio de que no debe haber independencia antes de la instauración del gobierno de la mayoría en Zimbabwe y de que todo arreglo sobre el futuro del Territorio debe hacerse con la plena participación del pueblo de Zimbabwe y de conformidad con sus verdaderas aspiraciones;
6. Exhorta al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a que, en el cumplimiento de su responsabilidad primordial como Potencia administradora, tome todas las medidas eficaces necesarias para

permitir que Zimbabwe alcance la independencia de conformidad con las aspiraciones de la mayoría de la población, y no conceda, en ningún caso, al régimen ilegal ninguno de los poderes o atributos de la soberanía;

7. Apoya decididamente al pueblo de Zimbabwe bajo la dirección de su movimiento de liberación nacional en su lucha por lograr el gobierno de la mayoría y destaca la importancia de mantener la unidad de dirección del movimiento de liberación;

8. Reafirma las disposiciones pertinentes de la Declaración de Maputo en Apoyo de los Pueblos de Zimbabwe y Namibia y el Programa de Acción para la Liberación de Zimbabwe y Namibia, en particular las disposiciones que piden asistencia para los Estados de primera línea que son víctimas de los repetidos actos de agresión del régimen de la minoría racista 6/;

9. Exige:

a) El cese inmediato de todas las medidas represivas perpetradas por el régimen ilegal de la minoría racista contra el pueblo de Zimbabwe y en especial las matanzas y ejecuciones despiadadas de africanos y de combatientes por la libertad llevadas a cabo por ese régimen, los actos de brutalidad cometidos en la "zona de operaciones", el cierre arbitrario de zonas africanas, la expulsión, el traslado y el reasentamiento de africanos y la creación de campos de concentración;

b) La puesta en libertad incondicional e inmediata de todos los presos detenidos y confinados políticos, la eliminación de todas las restricciones a la actividad política y el establecimiento de plena libertad democrática e igualdad de derechos políticos, así como el restablecimiento de los derechos humanos fundamentales de la población;

c) La cesación de la entrada de inmigrantes extranjeros en el Territorio y el inmediato retiro del mismo de todos los mercenarios;

d) La cesación inmediata de todos los actos de agresión y amenazas contra los Estados africanos vecinos;

10. Hace un llamamiento a todos los Estados para que adopten todas las medidas necesarias y eficaces a fin de impedir la publicidad para el reclutamiento de mercenarios para Rhodesia del Sur, y el reclutamiento propiamente dicho;

11. Pide a todos los Estados que proporcionen asistencia material inmediata y sustancial que permita al Gobierno de la República Popular de Mozambique reforzar su capacidad de defensa con objeto de proteger eficazmente su soberanía e integridad territorial;

12. Pide a todos los Estados, directamente y a través de sus actividades en los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de que sean miembros, así como a las organizaciones

6/ Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo segundo año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1977, documento S/12344/Rev.1, anexo V, párrs. 21 y 39.

no gubernamentales interesadas y a los distintos programas de las Naciones Unidas que presten al pueblo de Zimbabwe y a su movimiento de liberación nacional en consulta y en cooperación con la Organización de la Unidad Africana, toda la asistencia moral, material, política y humanitaria necesaria en su lucha por el restablecimiento de sus derechos inalienables;

13. Invita a todos los gobiernos, los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a los órganos interesados de las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales que tengan un interés especial en la esfera de la descolonización, así como al Secretario General, a que tomen medidas, cuando proceda, para dar amplia y continua publicidad, por todos los medios a su alcance, a la información sobre la situación reinante en Zimbabwe y sobre las decisiones y medidas pertinentes de las Naciones Unidas, con especial referencia a la aplicación de sanciones contra el régimen ilegal;

14. Decide mantener en estudio la situación en el Territorio.

17. A continuación se reproduce el texto de la resolución A/AC.109/555, aprobada por el Comité Especial en su 1090a. sesión, celebrada el 8 de agosto; a esta resolución se hace referencia en el párrafo 14 supra:

El Comité Especial,

Deplorando profundamente la creciente colaboración que algunos Estados, en particular Sudáfrica, en violación del Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas y de las decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, mantienen con el régimen ilegal de la minoría racista, obstaculizando así seriamente la aplicación efectiva de las sanciones y otras medidas adoptadas hasta la fecha contra el régimen ilegal,

Profundamente inquieto ante las múltiples violaciones de las sanciones previstas por las Naciones Unidas, entre ellas el empleo de aviones de Rhodesia del Sur para el transporte internacional de pasajeros y carga, así como por el hecho de que continúen funcionando oficinas de información y de líneas aéreas del régimen ilegal fuera de Rhodesia del Sur, con la resultante afluencia de turistas extranjeros al Territorio,

Convencido de que la evolución de los acontecimientos en la zona exige en especial la adopción de medidas positivas internacionalmente concertadas con miras a imponer al régimen ilegal el mayor aislamiento posible,

Profundamente preocupado por el hecho de que las medidas aprobadas por el Consejo de Seguridad no han permitido hasta ahora poner fin al régimen ilegal y convencido de que las sanciones no pueden poner fin a dicho régimen a menos que sean amplias, obligatorias y estrictamente supervisadas, y a menos que se adopten medidas contra los Estados que las violan,

Reafirmando las disposiciones de la Declaración de Maputo en Apoyo de los Pueblos de Zimbabwe y Namibia y el Programa de Acción para la Liberación de Zimbabwe y Namibia 7/, y en particular las disposiciones relativas a las sanciones en contra del régimen ilegal,

Consciente de las necesidades económicas urgentes y especiales de Mozambique que dimanen de su aplicación total de las decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. Condena enérgicamente la política de los Gobiernos, en particular la del Gobierno de Sudáfrica, que, en violación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y en abierta contravención de sus obligaciones concretas en virtud del Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas, siguen colaborando con el régimen ilegal de la minoría racista, y exhorta a esos gobiernos a que pongan fin inmediatamente a esa colaboración;

2. Condena todas las violaciones de las sanciones obligatorias impuestas por el Consejo de Seguridad, así como la continua falta de aplicación estricta de esas sanciones por parte de algunos Estados Miembros, como contrarias a las obligaciones asumidas por ellos en virtud del Artículo 25 de la Carta;

3. Condena a Sudáfrica por el apoyo continuo que presta al régimen ilegal de Rhodesia del Sur en contravención de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a las sanciones contra ese régimen;

4. Pide a todos los gobiernos que aún no lo han hecho que:

a) Tomen medidas coercitivas rigurosas para lograr el cumplimiento estricto por todos los particulares, asociaciones y sociedades que estén bajo su jurisdicción de las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad y que prohíban toda forma de colaboración con el régimen ilegal;

b) Tomen medidas eficaces para evitar o desalentar la emigración a Rhodesia del Sur (Zimbabwe) de cualesquiera particulares o grupos de particulares bajo su jurisdicción;

c) Suspendan toda acción que pueda conferir una apariencia de legitimidad al régimen ilegal, entre otras cosas, prohibiendo el funcionamiento y las actividades de Air Rhodesia, de la Junta Nacional de Turismo de Rhodesia y de la Oficina de Información de Rhodesia, o cualesquiera otras actividades que contravengan los fines y propósitos de las sanciones;

d) Invaliden los pasaportes y otros documentos para viajar al Territorio;

7/ Ibid., anexo V, párrs. 16 y 17 y 46 y 47.

5. Pide a todos los Estados, directamente y a través de sus actividades en los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de que sean miembros, y a los distintos programas de las Naciones Unidas, que presten al Gobierno de Mozambique toda la asistencia financiera, técnica y material que permita a ese Gobierno superar dificultades de índole económica en relación con su aplicación de sanciones económicas contra el régimen ilegal y las graves pérdidas económicas y la destrucción de bienes ocasionadas por los actos de agresión cometidos por el régimen, y pide al Consejo de Seguridad que efectúe un examen periódico de la cuestión de la asistencia económica a dicho Gobierno así como al Gobierno de Zambia;

6. Considera indispensable que se amplíe el alcance de las sanciones contra el régimen ilegal de modo que incluyan todas las medidas previstas en el Artículo 41 de la Carta y reitera su solicitud de que el Consejo de Seguridad examine, como cuestión urgente, la posibilidad de adoptar las medidas necesarias a ese respecto.

C. DECLARACIONES DEL PRESIDENTE

18. A continuación se reproduce el texto de la declaración (A/AC.109/545) formulada por el Presidente el 1º de junio, declaración a la que se hace referencia en el párrafo 10 supra:

1) Como Presidente del Comité Especial me he enterado con preocupación y disgusto sumos de la agresión que está perpetrando el régimen ilegal de la minoría racista en Rhodesia del Sur contra la República Popular de Mozambique. Esta vil invasión armada del territorio de Mozambique por fuerzas del régimen ilegal racista, que desde el domingo 29 de mayo de 1977 han extendido su agresión, es el último y más grave de una larga serie de actos deliberados de agresión por el régimen de Smith, que han incluido repetidos ataques contra Botswana, Mozambique y Zambia. Estos actos de agresión simbolizan la continua determinación del régimen de Smith de mantener su dominio despiadado e ilegal en Zimbabwe. También están destinados, sin lugar a dudas, a intensificar la amenaza a la paz y la seguridad de la región y constituyen un intento desesperado de internacionalizar el conflicto en Zimbabwe, y, al mismo tiempo, de ocultar la creciente desintegración interna del régimen.

2) Al tener lugar inmediatamente después de la conclusión de la histórica Conferencia Internacional en Apoyo de los Pueblos de Zimbabwe y Namibia ^{8/}, celebrada en Maputo, que señaló a la atención las graves consecuencias de todo acontecimiento de esta índole para la paz y la seguridad internacionales y aprobó un programa de acción internacional concertada para asegurar un rápido traspaso del poder al pueblo de Zimbabwe sobre la base del gobierno de la mayoría, esta notoria, arrogante y provocativa agresión constituye evidentemente un acto deliberado de desafío lanzado al rostro de la comunidad internacional. Debe verse como un último esfuerzo del régimen ilegal por evitar su inevitable caída. También debe verse como una clara indicación de la creciente vulnerabilidad del régimen ilegal, dentro de Zimbabwe, ante la creciente y heroica resistencia de los luchadores por la libertad de Zimbabwe.

3) Por producirse en un momento en que el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, como Potencia administradora, está empeñado en renovados esfuerzos para lograr un acuerdo negociado, la presente agresión del régimen de Smith es un nuevo testimonio de la determinación de ese régimen de bloquear todos los caminos que conduzcan a tal acuerdo negociado. De hecho, la actitud del régimen de Smith respecto de los esfuerzos por llegar a una solución negociada ya ha sido manifestada por sus continuos ataques contra los Estados vecinos, incluso mientras la Conferencia de Maputo estaba reunida.

4) Corresponde a toda la comunidad internacional, no sólo condenar este último y notorio acto de agresión del régimen de Smith en los términos más enérgicos posibles sino, también, tomar medidas positivas de conformidad con la Declaración y el Programa de Acción aprobados en Maputo. A este respecto, existen por lo menos tres esferas en las que se precisa una acción inmediata.

^{8/} Véase la nota de pie de página 1/ supra.

5) En primer lugar, la comunidad internacional debe continuar e intensificar el apoyo y la asistencia a los luchadores por la libertad de Zimbabwe y a su movimiento de liberación nacional, en su lucha por liberarse.

6) En segundo lugar, debe prestarse todo el apoyo y la asistencia posibles a Mozambique para resistir esta desembozada agresión contra su integridad territorial y su soberanía. El Gobierno de Mozambique, que ha hecho suyas y cumplido fielmente las disposiciones de las resoluciones de las Naciones Unidas con respecto a Zimbabwe, tiene derecho a esperar la plena solidaridad y el apoyo sin reservas de la comunidad internacional para cumplir sus obligaciones.

7) En tercer lugar, toda la comunidad internacional debe adoptar medidas para lograr el aislamiento total del régimen racista minoritario ilegal. Este es, por cierto, el momento más apropiado para llevar a la práctica el llamamiento de la Declaración de Maputo en pro de la aplicación de las sanciones obligatorias existentes y de la ampliación del alcance de las sanciones para incluir todas las medidas previstas en el Artículo 41 de la Carta de las Naciones Unidas. Es menester que al régimen de Smith no le quepa ninguna duda de que la comunidad internacional está resuelta a asegurar su pronta caída.

8) Como Presidente del Comité Especial, deseo subrayar que la situación en Zimbabwe ha entrado ahora en su fase más crítica. Los acontecimientos actuales demuestran que el Reino Unido, como Potencia administradora, tiene la obligación grave y creciente de hacer todo lo que esté a su alcance para lograr a la mayor brevedad posible una solución compatible con los principios de las Naciones Unidas. La comunidad internacional, por su parte, debe ejercer presión concertada no sólo sobre el propio régimen racista minoritario ilegal sino, también, y al mismo tiempo, sobre aquellos intereses extranjeros económicos y de otro tipo que, mediante su cooperación con el régimen minoritario ilegal, lo alientan a persistir en su represión del pueblo de Zimbabwe, en sus actos sistemáticos de agresión contra Estados africanos independientes y en su arrogante desafío a la comunidad internacional.

9) Deseo destacar una vez más la gravedad de la situación provocada por este último acto de agresión contra Mozambique. La comunidad internacional tiene la solemne responsabilidad de poner fin inmediatamente a la grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales en la región. Esto sólo puede hacerse mediante la remoción del régimen racista minoritario ilegal, que es la causa de conflicto en Zimbabwe, y la realización de las legítimas aspiraciones del pueblo de Rhodesia del Sur a un Zimbabwe independiente bajo un gobierno por la mayoría.

10) Ahora se pone a prueba por primera vez y en forma significativa el compromiso contraído en la Conferencia Internacional en Apoyo de los Pueblos de Zimbabwe y Namibia, celebrada en Maputo. Exhorto a todos los interesados a que respondan en forma decisiva al desafío que todos enfrentamos.

19. A continuación se reproduce el texto de la declaración formulada por el Presidente el 19 de julio, a la que se hace referencia en el párrafo 11 supra:

- 1) No debe sorprender a nadie el anuncio más reciente hecho por el jefe rebelde del régimen minoritario racista ilegal de Zimbabwe, en el que propone la celebración de otras elecciones espurias en Zimbabwe. Es parte de la política sistemática de Smith de utilizar todos los trucos posibles para preservar su control ilegal y represivo del país.
- 2) Sus supuestas elecciones se basan en un derecho de voto restringido y extremadamente limitado, y sus sugerencias de incluir a algunos nacionales de Zimbabwe en su régimen ilegal sólo tienen por objeto atraer a algunas personas que no representan a nadie para ayudarlo a perpetuar el control que rápidamente está perdiendo en el país.
- 3) No importa lo que Smith haga, sus días están contados. Habrá, y muy pronto, un gobierno que represente al pueblo y se base en el gobierno de la mayoría en un Zimbabwe independiente.
- 4) Como Presidente del Comité Especial de Descolonización, hago un llamamiento a todos los Estados para que continúen manteniéndose vigilantes frente a ésta y cualesquiera otras maniobras de Smith. No puede haber, y no habrá ninguna, solución al problema de Zimbabwe que no se base en el gobierno de la mayoría. No habrá transacciones respecto de este principio que las Naciones Unidas han hecho suyo repetidas veces.
- 5) Esta última maniobra es otro desafío calculado más en una serie de desafíos contra la Potencia administradora y, por cierto, contra la comunidad internacional.
- 6) En consecuencia nuestra responsabilidad es clara. Debemos intensificar nuestro apoyo a los luchadores por la libertad, dirigidos por su movimiento de liberación nacional; intensificar la aplicación y la ampliación de las sanciones; y trabajar en pro del aislamiento total del régimen y de aquellos que lo respaldan, principalmente el régimen de apartheid de Sudáfrica.
- 7) El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, como Potencia administradora, debe hacer frente a este último desafío de los rebeldes de Salisbury.

ANEXO*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

	<u>Párrafos</u>
1. El país y la población	1 - 6
2. Acontecimientos ocurridos en el movimiento de liberación de Zimbabwe antes de septiembre de 1976	7 - 12
3. Acontecimientos en el <u>Rhodesia Front</u>	13 - 14
4. Gestiones para un arreglo pacífico	15 - 59
5. Lucha armada por la liberación	60 - 64
6. Agresión en Rhodesia del Sur contra Mozambique	65 - 66
7. Brutalidad en Rhodesia del Sur	67 - 74
8. Condiciones económicas	75 - 89
9. Evasión de sanciones	90 - 112

* Publicado anteriormente con las firmas A/AC.109/L.1140,
A/AC.109/L.1140/Add.1 y Corr.1 y A/AC.109/L.1140/Add.2 y Corr.1.

RHODESIA DEL SUR

1. EL PAIS Y LA POBLACION

A. Datos geográficos

1. El Territorio de Rhodesia del Sur, que abarca una superficie de 242.720 kilómetros cuadrados, está situado entre los 15° 36' y los 22° 30' de latitud sur y los 25° 13' y 33° 4' de longitud este. Limita al noroeste con Zambia, al sudoeste con Botswana, al sur con Sudáfrica y al este con Mozambique.

B. Población e inmigración

2. Se calcula que, al 31 de diciembre de 1975, la población total de Rhodesia del Sur, compuesta por africanos, europeos, asiáticos y mestizos, ascendía a 6,4 millones de habitantes (véase el cuadro 1 infra). Según los cálculos, entre diciembre de 1974 y diciembre de 1975 la población africana aumentó en 210.000 habitantes y la europea en 4.000, una relación de aumento de 52 a 1.

3. Durante los primeros siete meses de 1975, Rhodesia del Sur tuvo una entrada neta de 1.780 inmigrantes europeos, asiáticos y mestizos. Sin embargo, entre agosto y diciembre del mismo año, la entrada neta disminuyó a 130. Hacia 1976, la corriente de migración se había invertido y entre enero y abril, la emigración neta se elevó a 870. Por consiguiente, entre noviembre de 1975 y abril de 1976 (véase el cuadro 2 infra), Rhodesia del Sur experimentó una pérdida neta de inmigrantes (principalmente europeos).

Cuadro 1

Rhodesia del Sur: población estimada, 1968-1975

(miles)

<u>Fecha</u>	<u>Africanos</u>	<u>Europeos</u>	<u>Asiáticos</u>	<u>Mestizos</u>	<u>Total</u>
1968	4 790	226	8,9	15,0	5 040
1969	4 960	234	9,1	15,7	5 220
1970	5 130	243	9,2	16,5	5 400
1971	5 310	255	9,4	17,3	5 590
1972	5 490	267	9,6	18,1	5 780
1973	5 700	271	9,7	19,0	6 000
1974	5 900	274	9,9	19,9	6 200
1975	6 110	278	10,0	20,9	6 420

Fuente: Rhodesia del Sur, Monthly Digest of Statistics, mayo de 1976.

Cuadro 2

Rhodesia del Sur: migración de europeos, asiáticos
y mestizos, 1974-1976

<u>Mes</u>	<u>Europeos</u>			<u>Asiáticos y mestizos</u>			<u>Total de la migra- ción neta</u>
	<u>Inmi- grantes</u>	<u>Emi- grantes</u>	<u>Migración neta</u>	<u>Inmi- grantes</u>	<u>Emi- grantes</u>	<u>Migración neta</u>	
A. <u>1974</u>							
Enero	804	760	+40	9	11	-2	+40
Febrero	705	390	+320	12	9	+3	+320
Marzo	788	610	+180	16	1	+15	+190
Abril	804	1 090	-290	1	11	-10	-300
Mayo	864	690	+170	6	5	+1	+170
Junio	628	690	-60	23	8	+15	-50
Julio	809	700	+110	8	8	-	+110
Agosto	872	660	+210	9	14	-5	+210
Septiembre	831	1 000	-170	4	26	-22	-190
Octubre	949	670	+280	18	4	+14	+290
Noviembre	770	620	+150	6	3	+3	+150
Diciembre	825	1 170	-340	3	9	-6	-350
B. <u>1975</u>							
Enero	1 089	1 070	+20	12	20	-8	+10
Febrero	875	530	+340	8	10	-2	+340
Marzo	955	740	+220	3	10	-7	+210
Abril	1 266	890	+370	10	4	+6	+380
Mayo	1 178	880	+300	9	7	+2	+300
Junio	1 210	870	+340	13	8	+5	+340
Julio	1 132	930	+200	8	10	-2	+200
Agosto	903	1 190	-290	7	15	-8	-300
Septiembre	982	850	+130	17	28	-11	+120
Octubre	1 005	640	+370	16	4	+12	+380
Noviembre	796	830	-30	12	8	+4	-30
Diciembre	1 034	1 080	-40	12	9	+3	-40
C. <u>Enero a abril de 1976</u>							
Enero	1 040	1 020	+20	10	10	-	+20
Febrero	841	880	-40	6	7	-1	-40
Marzo	973	1 010	-40	10	9	+1	-40
Abril	653	1 470	-820	9	2	+7	-810

Fuente: Rhodesia del Sur, Monthly Digest of Statistics, mayo de 1976.

4. Como se recordará, las cifras de inmigración de Rhodesia del Sur en 1975 fueron elevadas, en parte debido a la entrada de europeos de Mozambique durante el período que precedió a la independencia de dicho Territorio a/. Sin embargo, hacia agosto de 1975, el movimiento de población en Mozambique se había estabilizado y Rhodesia del Sur comenzó a experimentar una pérdida neta en las tasas de migración. Se informa que el éxodo de blancos de Rhodesia del Sur se relaciona directamente con la intensificación de la guerra de guerrillas en el Territorio. En agosto de 1976, The Rhodesia Herald informó que continuaba el éxodo.

C. Distribución de la tierra

5. Como se señaló en el informe del Comité Especial b/, la Ley de distribución de tierras (Land Apportionment Act), que estuvo en vigor desde 1930 hasta que fue reemplazada por la Ley de régimen agrario (Land Tenure Act) c/ en 1969, disponía el mecanismo de la distribución de la tierra según la raza. Durante el período en que la primera Ley estuvo en vigor, se asignaron 17,8 millones de hectáreas a los africanos y 16,6 millones de hectáreas a los europeos, a pesar de que, en ese momento, la proporción de africanos y europeos en la población era de 16 a 1. Además, se asignaron 4 millones de hectáreas a parques y bosques nacionales. En virtud de la Ley de régimen agrario, de 1969, las tierras asignadas a los africanos aumentaron en alrededor del 2%, a 18,2 millones de hectáreas, y la extensión reservada para parques y bosques nacionales se redujo en alrededor del 33%, a 2,7 millones de hectáreas.

6. En virtud de la Ley de distribución de tierras, las zonas asignadas a los africanos incluían tierras para reservas autóctonas, zonas autóctonas de compras y municipios africanos. Con arreglo a la Ley de régimen agrario, la superficie asignada a los africanos incluye tierras tribales en fideicomiso, zonas africanas de compra, municipios africanos y escuelas y hospitales africanos. En virtud de la Ley de régimen agrario (sin cambios desde la ley anterior), las zonas asignadas a los europeos incluyen tierras para granjas europeas, granjas corporativas, centros urbanos y escuelas y hospitales europeos. Sin embargo, en virtud de la nueva Ley, se aumentó la extensión asignada a los europeos, a pesar de que la proporción de africanos y europeos ha aumentado constantemente y hacia 1974 había llegado a ser de 21 a 1. Con arreglo a esta proporción, la superficie asignada a ambos grupos

a/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/31/23/Rev.1), vol. II, cap. VIII, anexo, párr. 3.

b/ Ibid., trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/10023/Rev.1), vol. II, cap. IX, anexo, párr. 5.

c/ La utilización sin comillas de términos tales como "república", "constitución", "ministro", etc. no entraña en modo alguno reconocimiento del régimen ilegal de Rhodesia del Sur por las Naciones Unidas.

de población equivale a un promedio de 2,8 hectáreas (máximo) para cada africano y 67,2 hectáreas para cada europeo. En marzo de 1977, se enmendó la Ley de régimen agrario a fin de permitir que los africanos pudieran ser propietarios de bienes raíces en la zona blanca del Territorio (véase también el párr. 13 infra).

2. ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS EN EL MOVIMIENTO DE LIBERACION DE ZIMBABWE ANTES DE SEPTIEMBRE DE 1976

7. Se recordará que el 7 de diciembre de 1974 el African National Council of Zimbabwe, el Front for the Liberation of Zimbabwe (FROLIZI), la Zimbabwe African National Union (ZANU) y la Zimbabwe African People's Union (ZAPU) firmaron en Lusaka la Declaración de Unidad de Zimbabwe, por la cual convinieron en fusionarse en un nuevo y mayor African National Council of Zimbabwe (ANC (Zimbabwe)), bajo la dirección del Obispo Abel Muzorewa d/. Empero, en 1975 surgieron diferencias entre los líderes del ANC (Zimbabwe) y, en septiembre, Joshua Nkomo, ex Presidente de la ZAPU, creó un movimiento en el interior de Rhodesia del Sur (con él mismo como Presidente), que, según sostuvo, era el auténtico ANC (Zimbabwe) e/. Como consecuencia de ello, en la actualidad hay dos organizaciones separadas, cada una de las cuales se auto-denomina ANC (Zimbabwe) y sostiene ser representante auténtica de las masas africanas del Territorio.

8. Para fines de 1975, informaciones periodísticas comenzaron a indicar que algunos guerrilleros de Zimbabwe se sentían defraudados ante las constantes diferencias existentes entre los líderes políticos. Se informó que un grupo de guerrilleros había formado una "tercera fuerza" compuesta de nueve cuadros, ex miembros de la ZANU, y nueve que eran ex miembros de la ZAPU. Se dijo también que la "tercera fuerza" había rechazado el liderazgo del Obispo Muzorewa, el Sr. Nkomo, el Rvdo. Ndabaningi Sithole y James Chekerema, prefiriendo un dirigente que surgiera de sus propias filas.

9. Ambas facciones del ANC (Zimbabwe) condenaron la aparición de la "tercera fuerza" y sostuvieron que algunas personas que no eran naturales de Zimbabwe estaban manipulando a los guerrilleros del Territorio. Ambos líderes sostuvieron que los miembros de la "tercera fuerza" estaban exterminándose entre sí y que los que estaban detrás de la "tercera fuerza" "simplemente complicaban las cosas al fomentarla".

10. En tanto continuaban las diferencias entre las dos facciones del ANC (Zimbabwe) por una parte y la "tercera fuerza" por la otra, el 5 de agosto de 1976 se formó en Rhodesia del Sur otro partido nacionalista. El partido, que adoptó el nombre de Zimbabwe Reformed African National Council, reivindicó a Robert Mugabe, ex secretario general de la ZANU, como líder y declaró que estaba dispuesto a iniciar negociaciones

d/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/10023/Rev.1), vol. II, cap. IX, anexo, párr. 86.

e/ Ibid., trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/31/23/Rev.1), vol. II, cap. VIII, anexo, párr. 13.

con el régimen ilegal con el fin de poner término a la crisis política de 11 años en Rhodesia del Sur. Empero, el Sr. Mugabe, en un telegrama a sus partidarios en Londres, denunció al nuevo partido y negó tener vinculación alguna con él.

11. En razón de las continuas divisiones existentes dentro del movimiento de liberación de Zimbabwe, los Presidentes de los cinco Estados de primera línea - Angola, Botswana, Mozambique, la República Unida de Tanzania y Zambia - convocaron a una reunión con las delegaciones del ANC (Zimbabwe) encabezada por el Obispo Muzorewa; el ANC (Zimbabwe) encabezada por el Sr. Nkomo; un grupo que sostenía ser la ZANU, dirigido por el Sr. Mugabe y la "tercera fuerza", encabezada por Rex Nkhongo. La reunión se celebró en Dar es Salaam los días 7 y 8 de septiembre de 1976.

12. De acuerdo con las informaciones disponibles, las tentativas hechas en la reunión para unir a todas las facciones en un solo movimiento de liberación de Zimbabwe no tuvieron éxito. El 9 de septiembre, el Rvdo. Sithole anunció que reviviría a la ZANU y se separaría del ANC (Zimbabwe) (encabezado por el Obispo Muzorewa). Se informó también que el Sr. Mugabe, así como otros guerrilleros, habían rechazado un intento del Rvdo. Sithole de reasumir la dirección de la ZANU.

3. ACONTECIMIENTOS EN EL RHODESIA FRONT

13. Cuando en marzo de 1977 el régimen ilegal de Rhodesia del Sur enmendó la Ley de régimen agrario (Land Tenure Act) para que los africanos pudieran ser propietarios de bienes raíces en la zona blanca del Territorio (véase el párr. 6 supra), 12 de los miembros del Rhodesia Front en el Parlamento votaron contra la enmienda. Entre ellos se contaba Ted Sutton-Pryce, Viceministro del Gabinete del Primer Ministro. El 30 de abril, los 12 miembros fueron expulsados del Rhodesia Front y, poco tiempo después, formaron un nuevo partido, el Rhodesia Action Party, consagrado a la "permanencia del hombre blanco en Rhodesia". El 4 de julio, Des Front, Presidente del Rhodesia Front, presentó su renuncia al partido y acusó a Ian Smith de conducción ineficaz y negativa.

14. Desde la expulsión de los 12 miembros, el Rhodesia Front debió afrontar renuncias dentro del partido y rumores de próximas renuncias de ministros.

4. GESTIONES PARA UN ARREGLO PACIFICO

A. Antecedentes

15. El 25 de agosto de 1975 se celebró una reunión oficial entre los nacionalistas de Zimbabwe y los representantes del régimen ilegal, sobre el puente de Victoria Falls f/. El objetivo de la reunión fue el de buscar un arreglo pacífico del problema del traspaso del poder a la mayoría del pueblo del Territorio. Esta reunión fracasó, sin embargo, en primer lugar porque los participantes no llegaron

f/ Ibid., párrs. 24-30.

a un acuerdo sobre el lugar de celebración de una conferencia constitucional oficial. Los nacionalistas de Zimbabwe insistieron en que todas las reuniones de tal conferencia se celebraran fuera de Rhodesia del Sur, mientras que el régimen ilegal insistía en que todas las reuniones iniciales tuvieran lugar dentro del Territorio y que sólo la última reunión, en que se adoptaría el acuerdo definitivo, se celebrara fuera de él.

16. Después de la escisión que se produjo en el ANC (Zimbabwe) (véase párr. 7 supra), el Sr. Nkomo reanudó los contactos con el régimen ilegal. A partir del 15 de diciembre de 1975, se celebraron 13 reuniones oficiales y varias sesiones de comité en Salisbury entre la delegación del Sr. Nkomo y el Sr. Smith. Posteriormente, las delegaciones anunciaron el 19 de marzo de 1976 que las conversaciones habían llegado a un punto muerto que forzaba a su interrupción. El desacuerdo se originó en la cuestión de la distribución de asientos en la Asamblea Nacional de una Rhodesia del Sur independiente y sobre la duración de un gobierno interino antes de pasar al gobierno de la mayoría g/.

B. La iniciativa angloamericana

17. El 20 de marzo, el Sr. Smith formuló un llamamiento al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para que tomara parte activa en un intento de superar el punto muerto a que habían llegado las conversaciones. En respuesta, el 22 de marzo, el Gobierno del Reino Unido propuso un plan de dos etapas al Sr. Smith. El plan requería un acuerdo previo entre todas las partes principales en la controversia relativa a Rhodesia del Sur sobre los siguientes cuatro puntos: a) aceptación de un gobierno de la mayoría; b) elecciones para un gobierno de la mayoría que tuvieran lugar dentro de un plazo de 18 meses a dos años; c) no independencia antes de establecerse el gobierno de la mayoría; y d) eliminación de negociaciones prolongadas para alcanzar un acuerdo constitucional. Según James Callaghan, entonces Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth del Reino Unido, una vez que se aceptaran esas condiciones previas, podría comenzar la segunda etapa de las negociaciones sobre las condiciones de una constitución que previera la independencia.

18. El 23 de marzo, el Sr. Smith rechazó el plan británico declarando que no ofrecía "ninguna esperanza de progreso real". Tim Gibbs del Rhodesia Party y Pat Bashford del Centre Party, que rechazaron el plan, consideraron que era demasiado breve un plazo de transición de dos años antes de las elecciones para el gobierno de la mayoría. El Obispo Muzorewa y el Sr. Nkomo rechazaron el plan británico fundándose en que era demasiado largo un plazo de transición de 18 meses antes de las elecciones para el gobierno de la mayoría.

19. En un discurso pronunciado en Lusaka hacia fines de abril de 1976, Henry Kissinger, entonces Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, señaló que su Gobierno apoyaba el plan británico. Agregó que los blancos de Rhodesia del Sur no deberían esperar ayuda de los Estados Unidos en su conflicto con los nacionalistas de Zimbabwe.

g/ Ibid., párrs. 36-38.

20. Entre junio y septiembre, funcionarios de los Estados Unidos celebraron consultas con representantes de algunos de los Estados africanos de primera línea, así como con funcionarios de los Gobiernos de la República Federal de Alemania, Francia, Sudáfrica y el Reino Unido, sobre problemas del Africa meridional.

21. Mientras se encontraba en Sudáfrica, en septiembre de 1976, el Sr. Kissinger se entrevistó con el Sr. Smith, quien había recibido el mandato del Congreso del Rhodesian Front para negociar un acuerdo relativo a Rhodesia del Sur (véanse los párrs. 32 a 34 infra). Después de las reuniones, el Sr. Kissinger anunció que todas las partes interesadas habían convenido en un plan que produciría un arreglo pacífico para Rhodesia del Sur, y que el plan sería anunciado por el Sr. Smith después de que celebrara consultas con sus colegas en Salisbury.

22. El 24 de septiembre, el Sr. Smith anunció en un programa de radio lo que describió como el acuerdo a que había llegado con el Sr. Kissinger, quien le habría asegurado, según sus palabras, que los mismos términos habían sido aceptados por los cinco Estados africanos de primera línea. Según el Sr. Smith, el plan aceptado era el siguiente:

a) El régimen de Rhodesia del Sur accedería a un gobierno de la mayoría dentro de un plazo de dos años;

b) Los representantes del régimen de Rhodesia del Sur celebrarían inmediatamente reuniones con los líderes africanos, en una localidad acordada por ambas partes, para organizar un gobierno interino que funcionaría hasta que se implantase el gobierno de la mayoría;

c) El gobierno interino estaría compuesto por un consejo de estado y un consejo de ministros: la mitad de los miembros del consejo de estado serían negros y la mitad blancos, con un Presidente blanco, que no contaría con un voto especial. Los sectores africano y europeo designarían a sus representantes. Las responsabilidades del consejo de estado incluirían la promulgación de leyes, funciones generales de supervisión; y la supervisión del proceso de redacción de la constitución. El consejo de ministros tendría una mayoría de africanos y un primer ministro africano. El Ministro de Defensa y el Ministro de Ley y Orden serían blancos. Las decisiones del consejo de ministros serían tomadas por una mayoría de dos tercios. Las funciones del consejo comprenderían una autoridad legislativa delegada y la responsabilidad ejecutiva.

d) El Gobierno del Reino Unido promulgaría una legislación que permitiría el desarrollo del proceso hacia el gobierno de la mayoría. Una vez promulgada esta legislación, el régimen de Rhodesia del Sur también promulgaría las leyes necesarias para el cumplimiento del proceso;

e) Una vez establecido el gobierno de transición, se levantarían las sanciones y cesarían todas las acciones bélicas, incluso la guerra de guerrillas;

f) La comunidad internacional aportaría apoyo económico sustancial con el fin de dar a Rhodesia del Sur garantías respecto del futuro económico del país. Entre tales medidas, figurarían las siguientes:

- i) Un fondo fiduciario que se crearía fuera de Rhodesia del Sur y que organizaría y financiaría un esfuerzo internacional de importancia para responder a las oportunidades económicas del país y a los efectos de los cambios que tendrían lugar. Entre otras cosas, este fondo apoyaría las políticas económicas internas y externas del país y ofrecería asistencia para el desarrollo y garantías e incentivos para la inversión en una gran variedad de proyectos. El objetivo del fondo sería la expansión de la producción industrial y minera del país, el fomento de su potencial agrícola mediante una utilización adecuada de la tierra y programas de desarrollo y el suministro de los medios de formación y educación necesarios para asegurar la disponibilidad de personal capacitado esencial;
- ii) El gobierno interino y sus sucesores asegurarían los derechos individuales de pensiones, inversiones en viviendas, en la agricultura, o en ambas cosas, y las remesas de recursos financieros al extranjero, dentro de límites que se fijarían. El fondo fiduciario refrendaría esas medidas específicas, dando así una firme base internacional a la garantía del Gobierno.

23. El Sr. Smith finalizó su transmisión radial con la cita de Winston Churchill: "Esto no es el fin; no es siquiera el comienzo del fin; pero sí, quizás, el fin del comienzo."

C. Reacción africana frente a las iniciativas angloamericanas y convocación de la Conferencia de Ginebra

24. Los Presidentes de los cinco Estados de primera línea (véase el párr. 11 supra) se reunieron en Lusaka poco después de la transmisión radiofónica del Sr. Smith y el 26 de septiembre, anunciaron que aceptar el plan esbozado por el Sr. Smith "equivaldría a legalizar las estructuras colonialistas y racistas de poder". Hicieron un llamamiento al Reino Unido para que convocara una conferencia fuera de Rhodesia del Sur con objeto de establecer un gobierno de transición y de examinar la convocación de una conferencia a fin de preparar una constitución para la independencia de Rhodesia del Sur.

25. Según ciertos informes, los dirigentes nacionalistas de Zimbabwe, el Obispo Muzorewa, el Sr. Nkomo y el Sr. Mugabe, también encontraron inaceptables muchas partes de lo que el Sr. Smith había anunciado como el plan Kissinger. Objetaron especialmente a la composición y las funciones del consejo de estado, al control de los Ministerios de Defensa y de Justicia y Orden Público por blancos y al período provisional de dos años antes del logro del gobierno de la mayoría. También objetaron a las garantías económicas propuestas para la población blanca. A su juicio, el plan legalizaría la distribución actual de tierras en el Territorio, que era favorable a los colonos blancos.

26. El 29 de septiembre, el malogrado Anthony Crosland, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y del Commonwealth del Reino Unido, anunció que su Gobierno había aceptado la sugerencia de los Presidentes de los países de primera línea, en el sentido de que el Reino Unido convocara una conferencia sobre Rhodesia del Sur y que, a juicio del Reino Unido, el objetivo de la conferencia sería establecer un gobierno provisional para el Territorio.

27. El 8 de octubre, el Sr. Crosland anunció que, a partir del 25 de octubre, se celebraría en Ginebra una conferencia sobre Rhodesia del Sur y que las delegaciones llegarían el 21 de octubre a fin de comenzar las consultas oficiosas. Previamente, el Reino Unido había anunciado que Ivor Richard, su Representante Permanente ante las Naciones Unidas, presidiría la conferencia.

28. El 10 de octubre, el Sr. Nkomo y el Sr. Mugabe anunciaron la formación del Frente Patriótico, que enviaría una delegación conjunta a la conferencia. Solicitaron que la conferencia se aplazara por lo menos dos semanas con objeto de tener más tiempo para hacer preparativos (véase el párr. 37 infra), e hicieron un llamamiento al Reino Unido para que traspasara inmediatamente el poder al pueblo de Zimbabwe, que liberara a todos los presos políticos y que aboliera todas las aldeas protegidas. También anunciaron que solamente mantendrían conversaciones con el Sr. Smith si éste formaba parte de la delegación del Reino Unido.

29. El 12 de octubre, el Sr. Crosland anunció en la Cámara de los Comunes que el Reino Unido había invitado al Obispo Muzorewa, al Sr. Nkomo, al Sr. Mugabe y al Sr. Smith a que enviaran delegaciones a la conferencia. Si bien el Reverendo Sithole, que recientemente había dimitido de la facción del ANC (Zimbabwe) encabezada por el Obispo Muzorewa (véase el párr. 12 supra) no estaba incluido en la lista anunciada, a solicitud de los Estados de primera línea, el Reino Unido lo invitó a participar en la conferencia.

30. El 15 de octubre, el Sr. Nkomo anunció que el Frente Patriótico enviaría dos delegaciones a la conferencia de Ginebra bajo una dirección conjunta. El Obispo Muzorewa declaró que había elegido su propia delegación para la conferencia y que esperaba que, durante los cuatro días de consultas oficiosas en Ginebra, se examinarían determinadas cuestiones, incluyendo la liberación de los presos políticos, el futuro de los guerrilleros de Zimbabwe y la abolición de las aldeas protegidas. Gordon Chavunduka, portavoz del Obispo, dijo que si esas cuestiones no se trataban a su satisfacción, su delegación se reservaba el derecho de retirarse de la conferencia. El Sr. Smith también anunció que encabezaría una delegación de ministros a la conferencia.

D. Reacciones de los partidos blancos ante las iniciativas angloamericanas

31. Las iniciativas angloamericanas sobre el Africa meridional surgieron en el momento en que el Sr. Smith enfrentaba insatisfacción dentro del Rhodesia Front, su Gabinete y las fuerzas armadas. Sin embargo, a fin de robustecer su posición negociadora, el Sr. Smith tenía que presentar un frente unido.

32. Debido a la situación en deterioro en Rhodesia del Sur, había insatisfacción tanto entre los miembros del Rhodesia Front que estaban a favor de las negociaciones, como entre los elementos de la derecha que querían que el Sr. Smith adoptara una

posición más enérgica contra los guerrilleros. Para apaciguar a los primeros, se había proyectado reemplazar al Sr. Frost, entonces dirigente del partido (véase el párr. 13 supra), que se oponía a las negociaciones, por el Teniente Coronel Mac Knox, que apoyaba al Sr. Smith. El Sr. Smith también destituyó al Sr. Van der Byl, Ministro de Defensa, a fin de anular el apoyo que pudiera prestar en una posible rebelión entre las fuerzas armadas.

33. Como resultado de estos cambios, el Congreso del Rhodesia Front aprobó por unanimidad una resolución en la cual: a) reafirmaba el apoyo a los principios básicos del partido; y b) respaldaba plenamente al Sr. Smith y a su delegación para negociar en su nombre el futuro de todos los pueblos del Territorio. En consecuencia, en la primera parte de la resolución, el Congreso reafirmaba los principios de supremacía blanca del partido, satisfaciendo así al ala de extrema derecha y, en la segunda parte, el Congreso, al dar carta blanca al Sr. Smith en las negociaciones, satisfacía a los que apoyaban a Smith.

34. Armado del respaldo unánime de su partido, el Sr. Smith fue a Sudáfrica para encontrarse con el Sr. Kissinger, y volvió con lo que describió como propuestas angloamericanas (véase el párr. 22 supra), que fueron aceptadas por su Gabinete y por su comité político parlamentario.

35. De los despachos de prensa se desprende que el Sr. Smith aceptó el plan Kissinger sobre la base de su propia interpretación. A su juicio, el objetivo de la conferencia de Ginebra era examinar la forma en que habría de aplicarse el plan. Además, aparentemente consideró que el plan le permitía maniobrar. También consideró que le sería ventajoso estar de acuerdo con el plan porque, según su interpretación, el Sr. Kissinger había prometido a su régimen apoyo material si la conferencia de Ginebra fracasaba como resultado de la falta de cooperación de los nacionalistas africanos. El Gobierno de los Estados Unidos de América ha negado que el Sr. Kissinger haya asegurado nunca tal apoyo al Sr. Smith.

36. También hay indicaciones de que posiblemente la posición de los partidos blancos se haya visto influida por la creencia de que se levantarían las sanciones económicas durante la administración provisional del Territorio y que, durante ese período, el Territorio podría obtener suministros militares muy necesarios. Según se dice, Mark Patridge, Ministro de Tierra y Recursos Naturales del régimen ilegal, había dicho que Rhodesia del Sur había recibido seguridades de varios Gobiernos a esos efectos.

E. Conferencia de Ginebra

37. Habiendo considerado la solicitud del Sr. Nkomo y del Sr. Mugabe de aplazar la apertura de la conferencia (véase el párr. 28 supra) el Reino Unido convocó oficialmente la conferencia en Ginebra el 28 de octubre, bajo la presidencia del Sr. Richard. Las cinco delegaciones que participaron en la conferencia fueron encabezadas respectivamente por: a) el Sr. Mugabe, representante del ZANU; b) el Reverendo Sithole, también representante del ZANU; c) el Obispo Muzorewa, representante del ANC (Zimbabwe); d) el Sr. Nkomo, también representante del ANC (Zimbabwe); y e) el Sr. Smith, representante del régimen ilegal.

38. Después de que cada delegación hubo presentado una declaración general relativa a su posición sobre la cuestión de Rhodesia del Sur, la conferencia trató de establecer una fecha para el logro de la independencia del Territorio. En primer lugar, los nacionalistas africanos sugirieron que el Territorio debía alcanzar la independencia en el plazo de un año y propusieron el 1º de diciembre de 1977 como fecha de independencia. El régimen ilegal insistió en que el Territorio debía alcanzar la independencia después de 23 meses, mientras que el Reino Unido sugirió que el Territorio debía lograr la independencia o más tardar el 1º de marzo de 1978. Después de extensos debates, las delegaciones convinieron en pasar al examen de otras cuestiones.

39. A fines de noviembre, comenzaron los debates sobre la estructura del Gobierno provisional. Los nacionalistas africanos propusieron que el Reino Unido enviara un gobernador o un comisionado para desempeñar un papel principal en el Gobierno provisional, y propusieron asimismo que hubiera un consejo de ministros encabezado por un Primer Ministro. Las delegaciones del Sr. Nkomo, el Sr. Mugabe y el Reverendo Sithole sugirieron que el Primer Ministro y los ministros debían ser designados. La delegación del Obispo Muzorewa recomendó que el Primer Ministro fuera elegido por sufragio universal y que luego el Primer Ministro nombrase a los ministros.

40. Sobre la base de las sugerencias de los nacionalistas africanos, el consejo de ministros tendría funciones ejecutivas y legislativas.

41. El Sr. Smith se negó a presentar ninguna propuesta, insistiendo en que sólo el plan angloamericano, que él llamaba el plan Kissinger, debía constituir la base de las deliberaciones respecto del establecimiento del Gobierno provisional.

42. El Reino Unido anunció seguidamente que estaba dispuesto a desempeñar un papel directo en el Gobierno de transición (véase párr. 44 infra). Sin embargo, debido a la falta de progreso en los debates sobre esa cuestión, el Sr. Crosland anunció el 14 de diciembre que se suspendería la conferencia para poder reflexionar y se reanudaría el 17 de enero en un lugar elegido de mutuo acuerdo.

43. Después de la suspensión de la conferencia, el Sr. Smith dijo que, si la conferencia de Ginebra no conseguía llegar a un acuerdo, intentaría realizar negociaciones con otros africanos que estuvieran interesados en una solución pacífica de los problemas del Territorio. El 28 de diciembre, el Sr. Richard voló al África meridional para realizar una visita que le llevó a Botswana, Mozambique, la República Unida de Tanzania, Rhodesia del Sur, Sudáfrica y Zambia.

F. La cuestión de la participación británica en el Gobierno provisional propuesto

44. Se había visto claramente en la conferencia de Ginebra que sería esencial alguna forma de participación británica en el gobierno provisional. Por tanto, el 2 de diciembre, mientras la conferencia estaba aún reunida, el Sr. Crosland anunció que el Gobierno del Reino Unido estaba dispuesto a desempeñar un papel directo en el Gobierno de transición, antes de que se lograra el gobierno de la mayoría, si el parecer general de la conferencia era que tal arreglo resultaría útil. Indicó que

la naturaleza de la presencia británica dependería de la estructura del Gobierno provisional. Aunque los nacionalistas africanos habían propuesto en la conferencia que el Reino Unido enviara al Territorio un comisionado residente para que ejerciera ciertos poderes, las diversas partes en la conferencia no pudieron ponerse de acuerdo sobre los poderes del comisionado o sobre el control de los ministerios de defensa y de justicia y orden público.

45. Por otra parte, aunque el régimen ilegal, en cierta ocasión, había dado la impresión de que aceptaría un comisionado residente del Reino Unido, había mantenido siempre que los poderes del comisionado debían ser muy limitados, puesto que actuar de otro modo le daría "poder sin responsabilidad". Después de anunciar el Reino Unido su disposición a desempeñar un papel directo en el Gobierno provisional, el Sr. Smith se opuso a cualquier participación británica importante.

46. Según los comunicados de prensa, se había sugerido anteriormente que el Reino Unido nombrara a ministros británicos para que se hicieran cargo de la defensa y de la justicia y orden público. El régimen ilegal rechazó esa sugerencia porque deseaba conservar el control de los dos ministerios. Se informó también de que el Reino Unido había rechazado tal sugerencia, ya que no podría controlar los dos ministerios sin el respaldo de tropas británicas o una fuerza del Commonwealth. Anteriormente, el Reino Unido había declarado categóricamente que no enviaría tropas al Territorio.

47. Por tanto, cuando se suspendió la conferencia de Ginebra en diciembre de 1976, parecía que su éxito dependería de un acuerdo de todas las delegaciones sobre la naturaleza del papel del Reino Unido en el Gobierno provisional propuesto.

48. Durante las consultas celebradas en Africa, en enero de 1977, con los dirigentes de los Estados de primera línea, los nacionalistas y el régimen ilegal, el Sr. Richard habría hecho nuevas propuestas que implicaban la participación británica en un Gobierno provisional. Según los informes de prensa, una de las propuestas colocaría la defensa y la justicia y orden público bajo el control de un consejo de seguridad nacional que constaría de miembros negros y blancos; en caso de punto muerto, la decisión final correspondería al comisionado residente.

49. El 24 de enero, el régimen ilegal rechazó las nuevas propuestas británicas y declaró que buscaría un acuerdo interno con algunos de los africanos residentes en el Territorio.

50. Los Sres. Crosland y Richard deploraron la posición del régimen ilegal. A su juicio, el rechazo de las propuestas por parte del régimen ilegal podría llevar a una guerra racial en el Territorio, que tendría consecuencias de gran alcance en el Africa meridional. Enfrentados con la actitud intransigente del régimen ilegal, los nacionalistas africanos declararon que se intensificaría la guerra de guerrillas, e instaron a todos los Estados amigos a que apoyaran su causa. Sin embargo insistieron en que debía reanudarse la conferencia de Ginebra con representantes del régimen ilegal o sin ellos.

51. A fines de enero, aún había esperanzas de poder salvar la conferencia de Ginebra. William Eteki Mhoumoua, Secretario General Administrativo de la Organización de la Unidad Africana (OUA), subrayó que el Gobierno del Reino Unido debía desempeñar un papel más decisivo en la solución del problema de Rhodesia del Sur.

52. El 31 de enero, Cyrus Vance, nuevo Secretario de Estado de los Estados Unidos, advirtió al régimen ilegal que no esperara ayuda de su país. Reiteró el apoyo de los Estados Unidos a las propuestas británicas y pidió que se reanudaran las negociaciones. En la misma conferencia de prensa, el Sr. Vance solicitó al Congreso de los Estados Unidos que revocara la Enmienda Byrd (sección 503 de la Military Procurement Act de 1971 de los Estados Unidos), que permitía a las empresas estadounidenses importar cromo y otros minerales de Rhodesia del Sur (véanse los párrs. 103 a 107 infra). Varios observadores habían sugerido que tal acción por parte de los Estados Unidos podía contribuir a persuadir al Sr. Smith de que continuara las negociaciones.

53. En febrero, Andrew Young, nuevo Representante Permanente de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas, visitó Nigeria y la República Unida de Tanzania. Se informó de que había celebrado consultas con varios dirigentes africanos sobre la cuestión de Rhodesia del Sur.

G. Acontecimientos recientes

54. Después del fracaso de la conferencia de Ginebra, en diciembre de 1976, David Owen, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores del Reino Unido, visitó el Africa meridional para celebrar consultas con todos los interesados en proceder de la mejor manera para resolver el problema de Rhodesia del Sur. Poco tiempo después de esta visita, el Sr. Owen anunció la creación de una misión angloamericana compuesta por John Graham, Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores y de Asuntos del Commonwealth del Reino Unido, y Stephen Law, Embajador de los Estados Unidos en Zambia.

55. El propósito de la misión era proseguir las consultas en el Africa meridional con todas las partes interesadas. La Misión hizo dos visitas al Africa meridional, en mayo y julio de 1977.

56. Sin embargo, el 18 de julio el Sr. Smith anunció que su régimen había rechazado el plan angloamericano, principalmente porque el plan insistía en la aceptación de "una constitución basada en el principio de un voto por persona". Anunció asimismo que el Parlamento de Rhodesia del Sur había sido disuelto y se había convocado a elecciones para el 31 de agosto de 1977. Declaró que para después de las elecciones preveía la formación de un Gobierno con amplia base y esperaba que en ese Gobierno participaran africanos. También se informó de que el Sr. Smith había dicho al Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica que las negociaciones con el Reino Unido sobre las cuestiones relativas al arreglo continuarían durante la campaña electoral.

57. Todos los dirigentes nacionalistas de Zimbabwe denunciaron al Sr. Smith por lo que describieron como su negativa a encarar la realidad. Dijeron que la convocatoria a elecciones no era pertinente para la lucha del pueblo de Zimbabwe.

58. El Sr. Owen dijo que las maniobras del Sr. Smith no pondrían fin a los intentos angloamericanos de encontrar un arreglo pacífico al problema de Rhodesia del Sur. Dijo que el llamado a elecciones podría conducir a una "pausa" en el intento de encontrar un arreglo pacífico, pero preveía que los intentos se reanudarían tan pronto como fuera posible.

59. Cabe señalar que en las elecciones que convocó el Sr. Smith para el 31 de agosto sólo tenían derecho a votar 85.000 de los 270.000 blancos y 7.500 de los 6,1 millones de africanos.

5. LUCHA ARMADA POR LA LIBERACION

Actividades de guerrilla en el Territorio

60. La información aparecida en la prensa indica que la decidida lucha de los guerrilleros abarca todo el Territorio. Según lo que se informa, hay guerra de guerrillas en muchas partes de Rhodesia del Sur, inclusive en centros urbanos tales como Salisbury, Umtali y Bulawayo. Se recordará que, antes de junio de 1975, las actividades de los guerrilleros se limitaban en gran parte al noreste del Territorio. A partir de junio de 1975, y a medida que las condiciones se hacían favorables para sus operaciones, los grupos guerrilleros pudieron llevar a cabo planes más audaces. Actualmente la lucha se libra en el noreste, el norte, el este y el sudeste del Territorio, incluidas incursiones en todas las ciudades principales. Por ejemplo, en octubre, los grupos de guerrilleros operaban en Marandellas, a 72 kilómetros de Salisbury.

61. Como reacción ante las extensas actividades de los guerrilleros, el régimen ilegal estableció lo que llamó zonas o teatros de operaciones, dividiendo al Territorio en zona norte, zona este y zona sur. Cada una de estas zonas tiene su propio comando que es parte de lo que se ha llamado el Comando Conjunto de Operaciones (véase el cap. V del presente informe (A/32/23/Rev.1/Vol. I, anexo I)).

62. Durante el año 1976, aumentaron las actividades contra el sistema ferroviario del Territorio, que es la arteria vital de comunicaciones en Rhodesia del Sur. De mayo a julio de 1976, el régimen ilegal se vio obligado a clausurar la línea ferroviaria entre Salisbury y Umtali en el este, la línea que corre a través de Plumtree en el sudoeste, uniendo Salisbury y Johannesburgo, así como la línea que conecta con el sistema ferroviario sudafricano pasando por Beitbridge, en el Sur. Estas líneas son las únicas salidas por ferrocarril con que cuenta Rhodesia y han figurado entre los principales objetivos de las actividades de la guerra de guerrillas.

63. Los grupos de guerrilleros también han dirigido sus actividades contra las principales carreteras. En septiembre, el régimen ilegal se vio obligado a clausurar varias veces la carretera Bulawayo-Beitbridge y también la carretera Salisbury-Umtali. En octubre, el puente ferroviario de Metatsi, situado 48 kilómetros al norte de Victoria Falls, fue destruido por explosivos.

64. Esas actividades de los grupos de guerrilleros ocasionaron un cierto número de bajas y, de resultas de ello, el régimen ilegal impuso restricciones respecto de la utilización de las principales carreteras del Territorio. Se informó a los automovilistas que no debían transitar por las carreteras de noche y se aconsejó a quienes deseaban hacerlo durante el día que viajaran en convoyes acompañados por fuerzas de seguridad.

6. AGRESION DE RHODESIA DEL SUR CONTRA MOZAMBIQUE

65. El 9 de agosto de 1976, la fuerza aérea del régimen ilegal atacó un campamento de refugiados en la aldea de Nhagomia, en Mozambique, dando muerte a 618 personas indefensas, entre ellas mujeres y niños. Se informó que las tropas de Rhodesia del Sur habían arribado al campamento disfrazadas con uniformes del Frente de Libertação de Moçambique (FRELIMO), con las caras pintadas de negro y cantando canciones revolucionarias mozambiqueñas.

66. A fines de octubre y a mediados de noviembre, el régimen ilegal perpetró nuevos actos de agresión contra Mozambique. Según se informó, las fuerzas del régimen ilegal habían utilizado tanques, cañones, morteros, infantería, cazabombarderos y caballería en su invasión de las provincias de Gaza y Tete, dando muerte a más de 300 personas. Las autoridades de Mozambique condenaron esa invasión y anunciaron que sus fuerzas habían rechazado a los invasores.

7. BRUTALIDAD EN RHODESIA DEL SUR

A. Zona de operaciones

67. Como reacción ante la creciente oposición y la intensificación de la lucha armada de los movimientos de liberación nacional, el régimen ilegal ha recurrido a actos de brutalidad contra la población africana del Territorio. Esos actos aumentaron tanto en número como en severidad a medida que se intensificaba la guerra de guerrillas.

68. En septiembre de 1976, la Catholic Commission for Justice and Peace in Rhodesia, que anteriormente había informado acerca de los actos de brutalidad y las atrocidades cometidos por el régimen ilegal (The Man in the Middle: torture, resettlement and eviction) h/, publicó un nuevo documento titulado Civil War in Rhodesia: abduction, torture and death in the counterinsurgency campaign.

h/ Ibid., párr. 65

69. Según lo informado, el documento revela que se habían aplicado choques eléctricos a los africanos sospechosos de tener información relativa a las actividades de los guerrilleros. Relata también varios casos de ataques a civiles africanos, e incluso muertes de violadores del toque de queda, según se los llamaba.

70. Según se dice, en un documento se declara que "no podrá haber reconciliación racial en Rhodesia hasta que los blancos se den cuenta de lo que ha estado ocurriendo durante la guerra de guerrillas en la que se han perdido cerca de 3.000 vidas, principalmente de guerrilleros y civiles negros".

71. Después de la publicación del documento, el Obispo Donald Lamont, Presidente de la Comisión, fue sometido a juicio y se lo declaró culpable de dos cargos de no haber informado acerca de la presencia de guerrilleros y de dos cargos de haber aconsejado a otros que cometieran el mismo delito. Se le impuso una sentencia de 10 años de prisión con trabajos forzados. La Iglesia Católica Romana en Rhodesia del Sur, con el apoyo de otras iglesias en el Territorio, condenó al régimen ilegal por estos actos.

B. Aldeas protegidas

72. Según los datos disponibles, sigue empeorando la situación en las aldeas protegidas. La Chiweshe Residents' Association, una organización de bienestar social integrada por trabajadores chiweshe en Salisbury, publicó un informe en abril de 1976 que revela que se han intensificado los sufrimientos de los habitantes de las llamadas aldeas protegidas. Según artículos aparecidos en la prensa, el informe indica que, debido al descuido y al empeoramiento en las condiciones de vida, la gente de esas aldeas muere a causa de problemas intestinales, incluso diarrea y disentería.

73. Otros informes indican que la rígida aplicación del horario del toque de queda a los residentes de las llamadas aldeas protegidas ha sido causa de la disminución de la productividad de los africanos. Así, a los residentes les resulta difícil subvenir a sus necesidades diarias. El régimen ilegal ha hecho caso omiso de todas las peticiones de la Chiweshe Residents' Association para que suministrara socorro material y asistencia.

74. Según se dijo anteriormente, para mediados de 1974 el régimen ilegal había establecido 21 aldeas protegidas i/. La información indica ahora que se han establecido más de 39 nuevas aldeas protegidas. En abril de 1976, en un artículo publicado en The Observer (Londres) se calculaba que alrededor de 200.000 africanos vivían en tales aldeas. Los nacionalistas de Zimbabwe han pedido la supresión inmediata de las aldeas.

i/ Ibid, párr. 78.

8. CONDICIONES ECONOMICAS

A. Generalidades

75. No es posible obtener datos exactos sobre la economía de Rhodesia del Sur. La mayoría de las estadísticas disponibles son proporcionadas por el régimen ilegal y a menudo son engañosas. Sin embargo, hay indicios de que la economía del Territorio se ha visto afectada por las frecuentes llamadas a filas a que ha recurrido el régimen ilegal a fin de combatir la mayor actividad de la guerrilla. En el número de la Rhodesia Acceptances' Executive Guide to the Economy de julio de 1976 se dice que las frecuentes llamadas a filas han reducido la productividad de la mano de obra. La economía también se ha visto afectada por la alta tasa de emigración (véase el párr. 3 supra).

76. Todas las secciones de la economía del Territorio sufrieron un descenso de la producción. El sector más gravemente afectado ha sido el de la industria del transporte, que experimentó una disminución de la productividad del 16% en los primeros seis meses de 1976. Entre las otras industrias que acusan un descenso de la producción, figuraban la industria editorial (13,9%); la industria química y del petróleo (13,5%); la industria del vestido y el calzado (11,6%); y la industria alimentaria (5,1%).

77. La economía del Territorio también resultó afectada por dos medidas que adoptó Sudáfrica en agosto de 1976, una de las cuales fue el anuncio por Sudáfrica de que, debido a la congestión imperante en sus puertos, tendría que restringir el tráfico procedente de Rhodesia del Sur. Se informó que, en determinado momento, el tráfico procedente de Rhodesia del Sur se había limitado a un tren diario que atravesaba la zona montañosa del Transvaal (Reef) hasta el Puerto de Durban. El segundo anuncio fue que, en adelante, se pediría a todos los importadores sudafricanos que antes de hacer sus pedidos, depositaran en efectivo en el país el 20% del valor total de las mercaderías que se proponían comprar en el extranjero. Se prevé que la aplicación de esta medida tendrá consecuencias de largo alcance para Rhodesia del Sur, ya que Sudáfrica es en este momento el principal mercado para los productos manufacturados en el Territorio. Se informa que probablemente esta medida reduzca el volumen y haga más lenta la corriente de los ingresos del Territorio por concepto de exportación.

78. El régimen ilegal atribuye el deterioro económico del Territorio a los efectos de la declinación económica mundial general. Sin embargo, admite que los efectos de las sanciones aplicadas durante los últimos 11 años comienzan a reflejarse en la economía. La falta de inversiones de alto nivel y de mercados para la exportación y la constante necesidad de que el Gobierno subsidie la economía en decadencia han contribuido a forjar la presente situación.

79. Las condiciones se han tornado más difíciles desde que el régimen ilegal se vio obligado a aumentar las asignaciones financieras a los efectivos de defensa y policía debido a la guerra de guerrillas. Estas asignaciones han privado a los sectores económicos de recursos que les eran muy necesarios. Además, la incorporación masiva de europeos a las fuerzas armadas ha despojado a la economía de su mano de obra vital, que al mismo tiempo está siendo diezmada por un alto nivel de emigración del Territorio.

80. En el cuadro 3 infra aparecen los ingresos totales de los empleados africanos en el Territorio desde 1968 hasta 1975.

Cuadro 3

Rhodesia del Sur: ingresos totales de los empleados africanos
(millones de dólares de Rhodesia del Sur)

	<u>1968</u>	<u>1969</u>	<u>1970</u>	<u>1971</u>	<u>1972</u>	<u>1973</u>	<u>1974</u>	<u>1975</u>
Agricultura y silvicultura	34,6	36,9	36,8	39,8	44,5	49,5	56,1	63,4
Minería y canteras	15,6	16,9	18,4	19,0	19,6	21,0	25,4	30,4
Industria manufacturera	36,6	43,1	48,0	51,2	59,9	68,8	83,6	97,4
Electricidad y agua	1,6	1,6	1,9	2,0	2,2	2,6	3,0	3,5
Construcción	14,3	15,2	18,3	23,0	26,2	28,8	36,6	41,5
Finanzas, seguros y bienes raíces	1,6	1,7	2,0	2,1	2,3	2,7	3,4	4,4
Distribución, restaurantes y hoteles	16,8	18,6	20,2	22,6	25,1	27,9	30,9	37,2
Transporte y comunicaciones	9,8	10,4	10,7	14,0	15,0	16,8	19,8	23,0
Servicios								
Administración pública	10,0	11,6	12,2	14,0	16,5	19,2	23,1	29,3
Educación	13,9	15,1	16,0	18,5	19,1	21,4	25,1	29,9
Sanidad	3,9	4,1	4,3	4,9	5,5	6,0	6,9	8,6
Servicio doméstico	26,6	27,8	30,0	33,0	37,3	37,9	42,1	48,3
Otros	8,2	8,9	10,4	10,9	12,4	13,9	16,6	19,0
Total	193,4	211,8	229,1	255,1	285,4	316,6	372,5	435,7

Fuente: Rhodesia del Sur: Monthly Digest of Statistics, mayo de 1976.

B. Producto interno bruto y situación en materia de divisas

81. Según el Economic Survey of Rhodesia que publica el régimen ilegal, en 1975/1976 el producto interno bruto del Territorio aumentó en un 7,7% en valores monetarios (20% en 1974/1975), pero debido a la inflación, el producto interno bruto real (una vez deflactado) descendió en un 1,5% en comparación con el año anterior. Este fue el primer descenso de esa magnitud desde 1965. En el cuadro 4 infra puede verse la forma en que, a partir de 1966, el producto interno bruto del Territorio se origina en el campo industrial.

82. Según se dice, esta disminución es consecuencia del ritmo más lento de los sectores productivos del Territorio, a saber, la agricultura, la minería y la industria manufacturera. En el Economic Survey se afirma que, en 1975/1976, la producción de estos tres sectores aumentó solamente en un 4% en comparación con un 34% en 1974/1975 (véanse cuadros 5 a 7 infra). En los primeros seis meses de 1976, el volumen de la producción manufacturera disminuyó en un 9% en comparación con el mismo período de 1975.

83. Durante 1975/1976, Rhodesia del Sur experimentó su peor déficit desde 1965. Según informes publicados, la cuenta actual de la balanza de pagos arroja un déficit de 128 millones de dólares de Rhodesia del Sur j/, en comparación con 96 millones de dólares de Rhodesia del Sur en el año anterior. El Economic Survey explica que el déficit se debió parcialmente a una disminución del superávit comercial, de 51 millones de dólares de Rhodesia del Sur en 1974/1975 a 33 millones de dólares de Rhodesia del Sur en 1975/1976, y a un creciente aumento del déficit en las transacciones de invisibles (véase cuadro 8 infra). Sin embargo, según el Economic Survey, el Territorio había experimentado un ingreso neto de capitales de más de 101 millones de dólares de Rhodesia del Sur, lo que reducía el déficit en las cuentas corriente y de capital a 26,6 millones de dólares de Rhodesia del Sur. Si estas estadísticas son fidedignas, el déficit de 1975/1976 se reduciría a una cifra inferior a los 33 millones de dólares de Rhodesia del Sur que alcanzó el déficit de 1974/1975. No se dan explicaciones respecto de las fuentes de la afluencia neta de capitales hacia Rhodesia del Sur.

84. El régimen ilegal también tuvo que enfrentar el problema de la pérdida de divisas en el Territorio que provocó la alta tasa de emigración. En agosto se anunció que cualquier familia que emigrara del territorio sólo podría llevar un máximo de 1.000 dólares de Rhodesia del Sur, en lugar de los 5.000 dólares de Rhodesia del Sur que eran el máximo autorizado originalmente. La cantidad de dinero que podían llevar los sudrhodesios que salían de vacaciones fuera del país se redujo de 358 libras a 224 libras.

85. Refiriéndose a esta última medida destinada a controlar la salida de riqueza del Territorio, The Times (Londres) declaró que ninguna otra acción del Gobierno desde la declaración unilateral de la independencia había provocado un resentimiento tan

j/ Un dólar de Rhodesia del Sur equivale aproximadamente a 1,60 dólares de los Estados Unidos.

amargo ni señalado tan a las claras a la atención del cuarto de millón de blancos la posición desesperada del Gobierno y la difícil situación en que ponía a la población blanca". Se describía a la población blanca como "detenidos financieros".

86. En septiembre de 1976, el régimen ilegal anunció que el Banco de Reservas de Rhodesia había suspendido hasta el 29 de octubre las transacciones en acciones externas y en acciones sudrhodesias cotizadas fuera del Territorio. No hay indicios de que se hayan levantado las suspensiones después de esa fecha. El Banco de Reservas declaró que cualquiera que deseara comprar o vender ese tipo de acciones sólo podría hacerlo con la aprobación específica de la oficina de control de divisas.

87. Aunque las nuevas medidas mencionadas procuraban controlar la evasión de divisas del territorio, informaciones procedentes de Johannesburgo indican que las medidas tendrán poco efecto puesto que las transacciones de acciones sudrhodesias "son casi insignificantes".

88. David Smith, Ministro de Hacienda del régimen ilegal, también ha admitido que el sistema de crédito monetario y los mercados de capitales de Rhodesia del Sur se han tornado inestables y funcionan en condiciones de desorganización. El régimen ilegal, por lo tanto, está buscando maneras de restablecer la estabilidad y regularizar las condiciones de los mercados de dinero y de capitales.

89. En despachos de prensa, se sugiere que el régimen ilegal había aceptado el llamado plan Kissinger influido por las perspectivas de la asistencia económica que calculaba recibir en virtud del plan. Había esperanzas de que esa ayuda económica revitalizara la economía y asegurara también a los europeos una cuota "justa" de compensación si decidieran dejar el Territorio.

Cuadro 4

Rhodesia del Sur: origen por industrias del producto interno bruto, 1966-1975
(millones de dólares rhodesios)

<u>Concepto</u>	<u>1966</u>	<u>1967</u>	<u>1968</u>	<u>1969</u>	<u>1970</u>	<u>1971</u>	<u>1972</u>	<u>1973</u>	<u>1974</u>	<u>1975</u> (provisional)
Agricultura y silvicultura:										
Sectores europeo, asiático y mestizo	85,8	82,3	76,4	100,6	95,7	122,5	144,2	149,9	200,0	216,3
De origen africano	49,0	69,7	44,7	65,5	53,7	72,8	83,2	59,3	113,8	95,2
Minería y canteras	45,2	46,2	48,4	62,6	67,2	70,2	70,8	97,6	128,1	132,5
Industrias manufactureras	122,9	142,1	157,2	182,4	220,3	261,7	306,5	349,2	438,3	474,5
Electricidad y agua	24,2	25,8	26,2	29,7	30,6	32,9	35,9	39,5	41,2	49,1
Construcción	32,6	40,3	50,4	57,7	58,8	64,5	81,3	91,1	99,2	106,7
Finanzas y seguros	13,0	15,5	15,1	20,0	21,7	24,2	27,1	31,7	34,8	40,9
Bienes raíces										
Alquiler estimado para las viviendas ocupadas por sus dueños	9,2	10,2	11,5	13,4	15,3	16,9	18,7	20,8	22,0	21,8
Otros	8,5	9,2	11,0	14,3	16,6	18,1	19,9	21,8	23,6	23,2
Distribución, hoteles y restaurantes	89,5	101,2	111,6	124,8	138,2	155,5	175,6	201,1	243,5	260,5
Transportes y comunicaciones	54,5	50,5	58,4	71,0	67,8	78,0	86,7	85,2	89,7	102,6
Administración pública	44,8	48,0	51,4	57,4	61,6	69,9	77,9	91,0	106,5	122,8
Educación	25,8	26,8	29,2	31,9	34,1	39,5	43,0	48,0	55,0	64,9
Salud	12,5	13,0	14,2	15,2	16,4	18,9	20,8	22,4	25,9	30,5
Servicio doméstico	23,7	25,0	27,0	28,2	30,5	33,5	37,8	38,4	42,6	48,8
Servicios para los hogares africanos rurales	10,3	13,4	9,2	12,9	9,8	14,1	15,1	9,1	19,4	17,4
Otros servicios	36,9	39,5	45,3	50,6	56,6	60,5	66,4	78,2	89,0	101,9
Producto interno bruto	<u>688,5</u>	<u>758,6</u>	<u>787,2</u>	<u>958,2</u>	<u>994,9</u>	<u>1 153,7</u>	<u>1 311,1</u>	<u>1 434,6</u>	<u>1 772,5</u>	<u>1 909,5</u>

Fuente: Rhodesia del Sur: Monthly Digest of Statistics, mayo de 1976.

Cuadro 5

Rhodesia del Sur: producción agropecuaria, 1954-1975

(millones de dólares rhodesios)

<u>Año</u>	<u>Agricultura europea</u>	<u>Agricultura africana</u>	
	<u>Producción bruta</u>	<u>Producción para consumo de los hogares rurales</u>	<u>Producción total aproximada</u>
1954	72,8	23,7	33,3
1955	76,2	21,9	31,1
1956	87,6	26,8	41,2
1957	90,6	26,9	38,7
1958	94,0	24,1	33,5
1959	103,4	23,7	33,4
1960	111,8	19,1	30,1
1961	129,4	29,1	38,7
1962	126,6	30,1	39,6
1963	133,6	27,3	35,6
1964	138,2	26,5	35,0
1965	140,3	25,7	34,0
1966	144,6	40,8	50,6
1967	145,1	59,4	71,3
1968	136,8	39,1	45,8
1969	171,5	54,2	67,7
1970	168,9	45,0	55,8
1971	208,4	59,4	75,7
1972	233,7	61,6	86,5
1973	247,3	42,1	64,1
1974	320,2	88,0	119,6
1975 a/	351,0	71,3	101,3

Fuente: Rhodesia del Sur: Monthly Digest of Statistics, mayo de 1976.

a/ Provisional.

Cuadro 6

Rhodesia del Sur: producción de minerales, 1968-1975
(millones de dólares rhodesios)

<u>Año</u>	<u>Valor</u>	<u>Indice de volumen</u>	<u>Indice de valores unitarios</u>
1968	67,4	108,9	115,7
1969	87,7	132,4	123,8
1970	98,7	145,1	127,2
1971	101,2	157,6	120,0
1972	107,4	171,8	116,7
1973	135,9	191,2	133,0
1974	165,2	183,0	168,7
1975	169,8	186,6	169,5

Fuente: Rhodesia del Sur: Monthly Digest of Statistics, mayo de 1976.

Cuadro 7

Rhodesia del Sur: producción del sector manufacturero, 1968-1975

(millones de dólares rhodesios)

<u>Año</u>	<u>Número de establecimientos</u>	<u>Producción bruta</u>		<u>Compras totales y cambios en las existencias</u>		<u>Producción neta</u>	
		<u>Incluidas las ventas de bienes</u>	<u>Excluidas las ventas de bienes</u>	<u>Incluidas las ventas de bienes</u>	<u>Excluidas las ventas de bienes</u>	<u>Incluidas las ventas de bienes</u>	<u>Excluidas las ventas de bienes</u>
		<u>no producidos en planta</u>	<u>no producidos en planta</u>	<u>no producidos en planta</u>	<u>no producidos en planta</u>	<u>no producidos en planta</u>	<u>no producidos en planta</u>
1968	1 068	468,9	434,6	286,0	258,1	182,9	176,5
1969	1 119	551,3	512,2	336,7	305,8	214,7	206,4
1970	1 161	649,4	604,0	389,8	352,8	259,6	251,1
1971	1 246	757,7	698,8	452,4	406,7	305,2	292,1
1972	1 286	866,8	801,8	520,1	469,1	346,7	332,8
1973	1 302	1 012,9	940,2	610,1	554,4	402,9	385,8
1974	1 323	1 249,5	...	756,5	...	439,0	...
1975 a/	...	1 388,9	...	843,1	...	545,9	...

Fuente: Rhodesia del Sur: Monthly Digest of Statistics, mayo de 1976.

a/ Provisional.

Cuadro 8

Rhodesia del Sur: balanza de pagos, 1966-1975

(millones de dólares rhodesios)

<u>Año</u>	<u>Mercancías, neto</u>	<u>Transacciones invisibles, neto</u>			<u>Saldo neto de la cuenta corriente</u>	<u>Transaccio- nes de capi- tal, neto</u>	<u>Entradas netas en la cuenta corriente y en la cuenta de capital</u>
		<u>Servicios</u>	<u>Ingresos por inversiones</u>	<u>Transferencias</u>			
1966	27,0	-8,0	-19,2	-4,1	-4,3	-4,6	-8,9
1967	12,3	-15,5	-13,4	-0,1	-16,7	-23,7	7,0
1968	-26,0	-8,2	-14,9	-1,0	-50,1	39,5	-10,5
1969	27,7	-2,0	-17,8	-4,3	3,6	9,9	13,4
1970	23,1	-13,5	-21,0	-2,6	-14,0	26,3	12,3
1971	-1,6	-22,1	-30,4	-3,3	-57,4	30,5	-26,9
1972	58,2	-19,5	-35,1	-2,8	0,7	-2,3	-1,6
1973	83,0	-55,1	-38,5	-6,9	-17,4	51,6	34,2
1974	50,8	-74,8	-52,7	-18,8	-95,7	62,6	-33,1
1975	33,1	-89,3	-42,7	-29,1	-127,9	101,3	-26,6

Fuente: Rhodesia del Sur: Monthly Digest of Statistics, mayo de 1976.

9. EVASION DE SANCIONES

90. La cuestión de las violaciones de las sanciones ha continuado ocupando la atención de la Asamblea General, del Consejo de Seguridad y del Comité Especial. En el párrafo 4 a) de su resolución 31/154 B de 20 de diciembre de 1976, la Asamblea General pidió a todos los gobiernos que aún no lo habían hecho que "tomen medidas coercitivas rigurosas para lograr el cumplimiento estricto por todos los particulares, asociaciones y sociedades que estén bajo su jurisdicción de las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad, y para prohibir toda forma de colaboración por ellos con el régimen ilegal". En el párrafo 9 de la misma resolución, la Asamblea pidió al Comité Especial que mantuviera en examen la aplicación de esa resolución.

91. Según diversos informes, ha habido numerosos casos de posibles violaciones de las sanciones contra Rhodesia del Sur. El presente documento se centra en cuatro situaciones relativas a la cuestión de las sanciones: a) una "conspiración del petróleo", como ha informado el Centro de Acción Social de la Iglesia Unida de Cristo k/; b) un informe emitido por el Departamento de Comercio del Reino Unido relativo a Lonrho y la posible violación de las sanciones por compañías británicas; c) la enmienda Byrd (véase el párr. 52 supra), en virtud de la cual, compañías de los Estados Unidos importaban mineral de cromo y otros minerales de Rhodesia del Sur; y d) los planes del régimen ilegal en caso de que se levanten las sanciones.

A. Conspiración del petróleo

92. En junio de 1976, el Centro de Acción Social publicó un informe sobre sus investigaciones acerca de las medidas adoptadas por empresas petroleras transnacionales para satisfacer las necesidades de petróleo de Rhodesia del Sur. El Centro llegó a la conclusión de que cinco compañías petroleras, la Mobil Oil Corporation, el grupo Royal Dutch/Shell, la British Petroleum Company, Ltd., la Total-Compagnie française des pétroles y la Caltex Petroleum Corporation (empresa conjunta de la Standard Oil Company de California y de la Texaco, Inc.) habían "establecido una cadena ficticia de compañías intermediarias a través de las cuales la Genta / (Pvt.), Ltd., agencia gubernamental de Rhodesia del Sur/ podía importar toda la gasolina y todo el combustible para motores diésel que Rhodesia necesitaba" de sus filiales en Sudáfrica.

93. El Centro de Acción Social reprodujo copias de "documentos secretos", inclusive correspondencia y facturas, para sustanciar sus afirmaciones. Según el informe, el régimen ilegal estableció la Genta en 1966 para que se encargase de la importación de todos los productos combustibles en el Territorio. La Genta, a su vez, asignó las funciones de importación de gasolina, combustible diésel y combustible para turbinas de aviación a la Mobil Oil Southern Rhodesia (Pvt.), Ltd. De la importación de derivados de petróleo no destinados a emplearse como combustibles, los lubricantes por ejemplo, quedaron encargadas las otras cuatro compañías petroleras.

k/ The Oil Conspiracy (Nueva York, Center for Social Action of the United Church of Christ, junio de 1976).

94. Con objeto de cumplir con sus obligaciones de suministrar combustibles a Rhodesia del Sur, cada una de las compañías petroleras ha establecido en Sudáfrica compañías filiales ficticias que sólo existen sobre el papel. Por ejemplo, la Mobil Oil Southern Rhodesia concertó un acuerdo con la compañía sudafricana Freight Services, Ltd. para establecer compañías ficticias como la Minerals Exploration, Ltd., la Rand Oils, Ltd. y la Western Transvaal Development and Exploration Company.

95. La tramitación de pedidos y facturas es muy complicada. En síntesis, parecería ser la siguiente: La Mobil Oil Southern Africa (Pty.), Ltd. obtiene el petróleo del extranjero y lo vende a una de las filiales ficticias que carga la factura a la cuenta de la Genta en el Netherlands Bank (Sudáfrica). El combustible es enviado entonces a la Genta en Rhodesia del Sur y no a la compañía petrolera en cuyo nombre actúa la compañía ficticia en Sudáfrica. La Genta distribuye luego el combustible entre todas las compañías petroleras del Territorio.

96. El informe del Centro de Acción Social afirma que la Mobil Oil Southern Africa es propiedad total de la Mobil Oil Corporation, que está registrada en los Estados Unidos. En el informe se dice que estableciendo compañías ficticias, la Mobil Oil Southern Africa trata de no aparecer involucrada en comercio alguno con Rhodesia del Sur.

97. En septiembre de 1976, una subcomisión de relaciones exteriores del Senado de los Estados Unidos llevó a cabo una investigación de las afirmaciones de que filiales de la Mobil Oil Corporation participaban en la evasión de las sanciones vendiendo productos de petróleo a Rhodesia del Sur. La empresa negó los cargos y declaró que su política desde 1966 había sido prohibir toda venta a Rhodesia del Sur.

98. Según despachos de prensa, el estudio del Centro de Acción Social despertó considerable atención, no sólo sobre la Mobil Oil Corporation, sino también sobre el grupo Royal Dutch/Shell, la British Petroleum Company, la Caltex Petroleum Corporation y Total - Compagnie française des pétroles.

B. Informe sobre la empresa Lonrho

99. En 1976, se dijo que el Departamento de Comercio del Reino Unido había emitido un informe sobre la Lonrho, Ltd. (anteriormente la London and Rhodesian Mining and Land Company), que posee varias compañías mineras y agrícolas en Rhodesia del Sur. En el informe se sugería que la Lonrho había prestado su "autoridad y aprobación" a sus filiales en Rhodesia del Sur. También se afirmaba que en 1968, tres años después de la declaración unilateral de independencia, la Lonrho había adquirido una compañía sudafricana, Edmundian Investments, que poseía una mina cerca de Umtali en Rhodesia del Sur. En el informe se decía luego que "las pruebas de que se dispone sugieren que el grupo /Lonrho/ adquirió su participación en Edmundian Investments en parte con objeto de facilitar la exportación de cobre rhodesio".

100. En respuesta, la Lonrho reveló que la British Petroleum Company, Ltd., la Rio Tinto Zinc Corporation, Ltd., la Cadbury Schweppes, Ltd., y la British Insulated Callender's Cable, entre otras muchas compañías británicas, también habían participado en la violación de las sanciones contra Rhodesia del Sur. La Lonrho añadió que "como resultado de ello, la banca británica continúa siendo la columna vertebral comercial de Rhodesia y las compañías británicas son las costillas que en ella se apoyan".

101. Tras investigar las afirmaciones de la Lonrho, la Oficina de Relaciones Exteriores y del Commonwealth del Reino Unido declaró que no tenía conocimiento de que compañías británicas hubiesen evadido las sanciones, con la excepción de posibles violaciones cometidas por la Lucas Services Overseas, filial de la Lucas Industries que presta servicios en todo el mundo, cuyas actividades "parecen merecer un examen más detenido".

102. La mayoría de las compañías mencionadas por la Lonrho como violadoras de las sanciones contra Rhodesia del Sur han negado esas acusaciones.

C. Enmienda Byrd

103. El 16 de marzo de 1977 el Presidente Jimmy Carter de los Estados Unidos, promulgó la ley de sanciones a Rhodesia, que derogó la Enmienda Byrd (véase el párr. 91 supra). El proyecto de ley había sido aprobado por ambas Cámaras del Congreso de los Estados Unidos ese mismo mes. Cabe recordar que, en virtud de la Enmienda Byrd, se había permitido a algunas empresas de los Estados Unidos importar ciertos minerales de Rhodesia del Sur desde 1971. Los embarques de minerales, incluidos los de asbesto, mineral de cromo y níquel, a compañías estadounidenses entre el 1º de octubre de 1975 y el 30 de junio de 1976 figuran en el cuadro 9 infra.

104. Del 1º de julio al 30 de septiembre de 1975, se importaron a los Estados Unidos 17 cargamentos de minerales con un peso total de 37.062 toneladas cortas 1/; del 1º de octubre al 31 de diciembre se importaron 21 cargamentos con un peso total de 74.743 toneladas cortas y del 1º de enero al 30 de junio de 1976 se importaron 23 cargamentos con un peso total de 45.607 toneladas cortas (véase el cuadro 9 infra).

105. Un análisis de los embarques por productos indica que del 1º de octubre al 31 de diciembre de 1975, compañías de los Estados Unidos importaron de Rhodesia del Sur 45.159 toneladas cortas de mineral de cromo, 26.729 toneladas cortas de ferrocromo de alto contenido de carbono, 1.362 toneladas cortas de cátodos electrolíticos de níquel y 460 toneladas cortas de fibra de asbesto crisotilo. Del 1º de enero al 30 de junio de 1976, estas compañías importaron de Rhodesia del Sur 22.906 toneladas cortas de mineral de cromo, 8.258 toneladas cortas de ferrocromo de alto y bajo contenido de carbono, 665 toneladas cortas de cátodos electrolíticos de níquel y 488 toneladas cortas de fibra de asbesto y de fibra de asbesto crisotilo.

1/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/31/23/Rev.1), vol. II, cap. VIII, anexo, cuadro 8.

106. De este modo, las importaciones estadounidenses de Rhodesia del Sur en virtud de la Enmienda Byrd no se limitaban al mineral de cromo, sino que comprendían una variedad de minerales que, según algunos de los que apoyaban la revocación de la enmienda no eran "un elemento importante para la seguridad de los Estados Unidos o para la política económica exterior global" de los Estados Unidos m/.

107. El 31 de enero de 1977, el Sr. Vance, Secretario de Estado de los Estados Unidos, hizo un llamamiento al Congreso de los Estados Unidos para que revocara la Enmienda Byrd a fin de que los Estados Unidos pudiesen continuar cumpliendo sus obligaciones internacionales. El Sr. Young, Representante Permanente de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas, también instó al Congreso a que revocara la enmienda, medida que, como se señaló anteriormente, ya ha sido aprobada.

D. Actividades del Comité del Consejo de Seguridad establecido en cumplimiento de la resolución 253 (1968) relativa a la cuestión de Rhodesia del Sur

108. Como ya se ha informado n/, el 6 de abril de 1976, por recomendación del Comité del Consejo de Seguridad o/, el Consejo aprobó por unanimidad la resolución 388 (1976), por la cual decidió que todos los Estados Miembros adoptaran medidas apropiadas para garantizar que tanto sus nacionales como las personas que residieran en sus territorios no aseguraran: a) ninguna mercancía o producto exportado de Rhodesia del Sur o que se intentara importar en ese país; y b) ninguna mercancía, producto u otros bienes en Rhodesia del Sur de cualquier tipo de empresa comercial, industrial o de servicios públicos de Rhodesia del Sur. El Consejo decidió también que todos los Estados Miembros adoptaran medidas apropiadas para impedir que tanto sus nacionales como las personas que residieran en sus territorios concedieran a empresas comerciales, industriales o de servicios públicos de Rhodesia del Sur el derecho a usar ningún nombre comercial o concertaran acuerdos sobre concesiones comerciales que supusieran el uso de nombres comerciales, marcas registradas o diseños registrados en conexión con la venta o distribución de ninguna mercancía, producto básico o servicio de tales empresas. El Consejo instó a los Estados que no fueran Miembros de las Naciones Unidas a actuar de conformidad con las disposiciones de la resolución.

109. Al considerar la ampliación de las sanciones, el Comité del Consejo de Seguridad tuvo ante sí varias propuestas de diversos miembros, incluida una propuesta de que se ampliaran las sanciones de manera de que se aplicara plenamente el Artículo 41 de la Carta de las Naciones Unidas. Esta propuesta no obtuvo la aprobación unánime del Comité. Si hubiera sido aceptada, habría hecho que se aplicaran sanciones contra el Territorio en las esferas de las comunicaciones ferroviarias, marítimas, aéreas, postales, telegráficas, radiofónicas y de otra índole.

m/ Diane Polan y Anthony Lake, Irony in Chrome: The Byrd Amendment Two Years Later (Nueva York, Carnegie Endowment for International Peace, 1973).

n/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/31/23/Rev.1), vol. II, cap. VIII, anexo, párrs. 110 a 113.

o/ Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1975, documento S/11913.

Otras propuestas que se presentaron pero que no recibieron la aprobación unánime del Comité fueron: a) un pedido de que los Estados Miembros negaran el derecho de aterrizaje en sus respectivos territorios a los vuelos cuya ruta incluyera escalas en Rhodesia del Sur a efectos de embarcar o desembarcar pasajeros o mercancías con destino a Rhodesia del Sur o procedentes de ese país; b) una recomendación de que el Consejo de Seguridad decidiera pedir a los Estados Miembros que tenían servicios o puestos consulares en el Africa meridional que no renovaran ni expidieran pasaportes a aquellos nacionales de los que creyeran que residían en Rhodesia del Sur; c) una recomendación de que el Consejo de Seguridad decidiera pedir a los Estados Miembros que sancionaran la legislación necesaria para declarar ilegal el viaje de sus ciudadanos a Rhodesia del Sur, y d) una propuesta de extender las sanciones a fin de que incluyesen a Sudáfrica.

110. Desde 1966, el Comité del Consejo de Seguridad ha tenido ante sí varios casos de posibles violaciones de las sanciones contra Rhodesia del Sur p/. Entre éstos han figurado la importación del Territorio de minerales metálicos, metales y sus aleaciones, tabaco, cereales y carne; la exportación a Rhodesia del Sur de abonos, amoníaco, maquinaria y equipo de transporte, y violaciones en relación con las actividades deportivas y otras competencias internacionales, y la banca, los seguros, el turismo y otras esferas conexas.

E. Planes del régimen ilegal en caso de que se levanten las sanciones

111. Según la interpretación que ha dado el régimen ilegal a las propuestas anglo-norteamericanas para el traspaso pacífico del poder a la mayoría africana en Rhodesia del Sur (véanse los párrs. 15 a 59 supra), se levantarían las sanciones contra el Territorio tan pronto como se establezca en él un gobierno interino.

112. El régimen ilegal reconoce que las sanciones han perjudicado la economía del Territorio y han debilitado en cierta medida a sus fuerzas armadas. El 26 de octubre de 1976, el Sr. R.T.R. Hawkins, Ministro de Transporte y Energía del régimen ilegal, reveló que si se levantaran las sanciones, los países occidentales harían esfuerzos "para reanimar la economía y promover al máximo las actividades industriales, comerciales y agrícolas". Refiriéndose a un fondo que se establecería en caso de ser aceptadas las propuestas, dijo que una parte del mismo "podría utilizarse para comprar armas, etc.". Prosiguió diciendo que "necesitamos desesperadamente armas de guerra más perfeccionadas. Tampoco habría objeciones a que reclutásemos en otros países de habla inglesa. También se indicó que si creíamos necesario penetrar más profundamente en Mozambique una vez que fuéramos una entidad legal, no se justificarían las críticas de otros países". Concluyó su discurso diciendo: "en el peor de los casos estaríamos en mejores condiciones que ahora para combatir. Dispondríamos de dos años de intercambio comercial en un mercado abierto y podríamos reanimar la economía con los 2.000 millones de dólares del fondo de desarrollo. Dos años para acumular armas y materiales de guerra y reforzar las fuerzas armadas. Se ampliaría el mercado para obtener reclutas".

p/ Véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo segundo año, Suplemento Especial No. 2 (S/12265), vol. 1.

Cuadro 9

Importaciones a los Estados Unidos de materiales estratégicos provenientes de
Rhodesia del Sur, del 1º de octubre de 1975 al 30 de junio de 1976

<u>Producto</u>	<u>Cantidad (toneladas cortas)</u>	<u>Puerto de embarque</u>	<u>Puerto de desembarque</u>	<u>Fecha aproximada de llegada</u>	<u>Barco</u>	<u>País de matrícula</u>
Fibra de asbesto crisotilo	163	Durban, Sudáfrica	Charleston, South Carolina	26 de septiembre de 1975 a/	African Meteor	Estados Unidos
Mineral de cromo	18 385	Beira, Mozambique	Nueva Orleans, Louisiana	7 de octubre	Columbia	Estados Unidos
Ferrocromo de alto contenido de carbono	6 936	Durban	Nueva Orleans	7 de octubre	Columbia	Estados Unidos
Cátodos electrolíticos de níquel	284	Durban	Baltimore, Maryland	13 de octubre	Mormacpride	Estados Unidos
Cátodos electrolíticos de níquel	122	Durban	Baltimore	21 de octubre	Sealand Resource	Estados Unidos
Mineral de cromo	6 341	Beira	Nueva Orleans	30 de octubre	Yellowstone	Estados Unidos
Ferrocromo de alto contenido de carbono	9 932	Maputo, Mozambique	Nueva Orleans	30 de octubre	Yellowstone	Estados Unidos
Cátodos electrolíticos de níquel	276	Durban	Baltimore	30 de octubre	Mormacscan	Estados Unidos
Cátodos electrolíticos de níquel	364	Port Elizabeth, Sudáfrica	Baltimore	30 de octubre	Mormacscan	Estados Unidos
Mineral de cromo	4 984	Maputo	Charleston	30 de octubre	Kaderbaksh	Pakistán
Ferrocromo de alto contenido de carbono	8 208	Maputo	Baltimore	3 de noviembre	Kaderbaksh	Pakistán
Fibra de asbesto	90	Durban	Filadelfia, Pennsylvania	4 de noviembre	Austral Pilot	Estados Unidos
Mineral de berilo	43	Maputo	Filadelfia	8 de noviembre	African Sun	Estados Unidos
Mineral de cromo	15 449	Maputo	Charleston	16 de noviembre	Ocean Envoy	Pakistán
Ferrocromo de alto contenido de carbono	1 653	Durban	Cleveland, Ohio	16 de noviembre	African Sun	Estados Unidos
Cátodos electrolíticos de níquel	129	Durban	Baltimore	20 de noviembre	Mormacglen	Estados Unidos
Cátodos electrolíticos de níquel	187	Port Elizabeth	Baltimore	25 de noviembre	Mormacglen	Estados Unidos
Fibra de asbesto crisotilo	67	Port Elizabeth	Boston, Massachusetts	4 de diciembre	Austral Pilot	Estados Unidos
Mineral de wolframio	900	Durban	Filadelfia	8 de diciembre	African Comet	Estados Unidos
Fibra de asbesto crisotilo	150	Port Elizabeth	Houston, Texas	11 de diciembre	Christopher Lykes	Estados Unidos
Fibra de asbesto crisotilo	80	Port Elizabeth	Charleston	29 de diciembre	Austral Pilot	Estados Unidos
Cátodos electrolíticos de níquel	220	Port Elizabeth	Baltimore	11 de enero de 1976	Mormaccove	Estados Unidos
Cátodos electrolíticos de níquel	163	Durban	Baltimore	11 de enero	Mormaccape	Estados Unidos
Fibra de asbesto	55	Port Elizabeth	Filadelfia	21 de enero	African Neptune	Estados Unidos

Cuadro 9 (continuación)

<u>Producto</u>	<u>Cantidad</u> <u>(toneladas</u> <u>cortas)</u>	<u>Puerto de</u> <u>embarque</u>	<u>Puerto de</u> <u>desembarque</u>	<u>Fecha aproximada</u> <u>de llegada</u>	<u>Barco</u>	<u>País de</u> <u>matrícula</u>
Ferrocromo-silicio	3 326	Maputo	Burnside, Louisiana	25 de enero	Adabelle Lykes	Estados Unidos
Ferrocromo de bajo contenido de carbono	2 207	Durban	Burnside	25 de enero	Adabelle Lykes	Estados Unidos
Ferrocromo de bajo contenido de carbono	553	Durban	Burnside	25 de enero	Adabelle Lykes	Estados Unidos
Cromo cargado	597	Maputo	Burnside	27 de enero	Gulf Shipper	Estados Unidos
Cromo cargado	2 215	Maputo	Burnside	27 de enero	Gulf Shipper	Estados Unidos
Fibra de asbesto crisotilo	138	Port Elizabeth	Charleston	27 de febrero	African Dawn	Estados Unidos
Fibra de asbesto	74	Port Elizabeth	Filadelfia	6 de marzo	Austral Pilgrim	Estados Unidos
Mineral de cromo	9 849	Maputo	Charleston	9 de marzo	Phaedra-E	Grecia
Mineral de cromo	2 419	Maputo	Burnside	9 de marzo	Phaedra-E	Grecia
Mineral de cromo	1 699	Maputo	Burnside	9 de marzo	Phaedra-E	Grecia
Mineral de cromo	7 257	Maputo	Burnside	9 de marzo	Phaedra-E	Grecia
Mineral de cromo	1 682	Maputo	Charleston	19 de marzo	Phaedra-E	Grecia
Fibra de asbesto	115	Port Elizabeth	Filadelfia	2 de abril	Austral Patriot	Estados Unidos
Fibra de asbesto crisotilo	106	Port Elizabeth	Nueva York	10 de abril	Austral Patriot	Estados Unidos
Cátodos electrolíticos de níquel	110	Port Elizabeth	Baltimore	18 de abril	Mormaclynx	Estados Unidos
Cátodos electrolíticos de níquel	71	Durban	Baltimore	3 de mayo	Mormacsan	Estados Unidos
Ferrocromo de bajo contenido de carbono	3 862	Maputo	Burnside	12 de junio	Yellowstone	Estados Unidos
Ferrocromo de alto contenido de carbono	1 636	Durban	Burnside	12 de junio	Yellowstone	Estados Unidos
Ferrocromo-silicio	7 152	Maputo	Burnside	12 de junio	Yellowstone	Estados Unidos
Cátodos electrolíticos de níquel	101	Port Elizabeth	Baltimore	22 de junio	Mormaclake	Estados Unidos

Fuentes: Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo segundo año, Suplemento Especial No. 2 (S/12265), vol. II, anexo III, secc. E, párr. 8, cuadro.

a/ No comunicado anteriormente.

CAPITULO VIII
(A/32/23/Add.2)

NAMIBIA

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
A. EXAMEN DE LA CUESTION POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 11	48
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	12	49
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		53

CAPITULO VIII

NAMIBIA

A. EXAMEN DE LA CUESTION POR EL COMITE ESPECIAL

1. El Comité Especial examinó la cuestión de Namibia en sus sesiones 1062a. y 1064a. a 1069a., celebradas entre el 25 de febrero y el 14 de marzo de 1977.
2. Al examinar el tema, el Comité Especial tuvo presentes las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular la resolución 31/146 de 20 de diciembre de 1976 sobre la situación imperante en Namibia como consecuencia de la ocupación ilegal del Territorio por Sudáfrica, y la resolución 31/143 de 17 de diciembre de 1976, sobre la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 12 de la resolución 31/143, la Asamblea General pidió al Comité Especial "que siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de la resolución 1514 (XV) en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia y, en particular, que: ... formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen e informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones". El Comité Especial también siguió de cerca la labor conexas del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia.
3. Durante su examen del tema, el Comité Especial tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo al presente capítulo) que contenía información sobre acontecimientos relacionados con el Territorio.
4. La cuestión de Namibia también se examinó extensamente en la Conferencia Internacional en Apoyo de los Pueblos de Zimbabwe y Namibia, celebrada de conformidad con la resolución 31/145 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1976, en Maputo, del 16 al 21 de mayo de 1977. Al terminar su trabajo, la Conferencia aprobó una "Declaración de Maputo en apoyo de los pueblos de Zimbabwe y Namibia y Programa de Acción para la liberación de Zimbabwe y Namibia", cuyo texto, junto con una reseña de las deliberaciones de la Conferencia, figura en el informe de la Conferencia a la Asamblea General (A/32/109/Rev.1-S/12344/Rev.1) 1/.

1. Participación del movimiento de liberación nacional

5. De conformidad con lo dispuesto en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y de acuerdo con la práctica establecida, el Comité Especial, en consulta con la Organización de la Unidad Africana (OUA), invitó al movimiento de liberación nacional de Namibia, la South West Africa People's Organization (SWAPO), a que participara en calidad de observadora en su examen del tema. Accediendo a esta invitación, el representante de la SWAPO asistió a los debates pertinentes del Comité Especial (véase el párr. 7 infra).

1/ Véase el texto impreso en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo segundo año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1977, documento S/12344/Rev.1.

2. Debate general

6. De acuerdo con la práctica establecida, el Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia participó en la labor del Comité Especial relacionada con el tema. El Presidente del Consejo hizo una declaración ante el Comité en su 1062a. sesión, celebrada el 25 de febrero (A/AC.109/PV.1062).

7. El Vicepresidente de la SWAPO, Mishake Muyongo, formuló una declaración en la 1062a. sesión (A/AC.109/PV.1062).

8. El debate general sobre el tema se celebró en las sesiones 1062a. y 1064a. a 1068a., que tuvieron lugar entre el 25 de febrero y el 9 de marzo, en las cuales intervinieron los siguientes Estados Miembros: Sierra Leona, en la 1064a. sesión (A/AC.109/PV.1064); Yugoslavia, India y Chile en la 1065a. sesión (A/AC.109/PV.1065); Noruega, la República Unida de Tanzania, Checoslovaquia, Afganistán, China, Australia e Iraq en la 1066a. sesión (A/AC.109/PV.1066); Malí, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, la República Árabe Siria, Indonesia, Bulgaria, Trinidad y Tabago, Túnez, el Congo y Cuba en la 1067a. sesión (A/AC.109/PV.1067); y Fiji, el Irán, la Costa de Marfil y Etiopía en la 1068a. sesión (A/AC.109/PV.1068).

3. Proyecto de consenso

9. En la 1069a. sesión, celebrada el 14 de marzo, el Comité Especial examinó un proyecto de consenso sobre el tema (A/AC.109/L.1144 y Corr.1), preparado por el Presidente sobre la base de las consultas celebradas.

10. En la misma sesión, el Comité Especial aprobó el proyecto de consenso sin objeciones (véase el párr. 12 infra). El representante de Australia formuló una declaración (A/AC.109/PV.1069).

11. El 14 de marzo, se transmitió el texto del consenso (A/AC.109/544) al Presidente del Consejo de Seguridad (S/12297). En la misma fecha, se transmitió el texto del consenso al Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas, para que lo señalara a la atención de su Gobierno. También se transmitieron copias del consenso al Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, a todos los Estados y a la OUA.

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

12. A continuación se reproduce el texto del consenso (A/AC.109/544) aprobado por el Comité Especial en su 1069a. sesión, celebrada el 14 de marzo, al que se hace referencia en el párrafo 10 supra.

1) Habiendo considerado la cuestión de Namibia dentro del contexto de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, y habiendo oído las declaraciones del

Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia 2/ y del Vicepresidente de la South West Africa People's Organization 3/, participante en calidad de observador, el Comité Especial reafirma sus resoluciones y decisiones anteriores sobre la cuestión. El Comité Especial denuncia enérgicamente al régimen de Sudáfrica por la continuación de su ocupación ilegal de Namibia en desafío de reiteradas peticiones del Consejo de Seguridad de que se retire, por su abierta violación de las obligaciones que le corresponden en virtud de la Carta de las Naciones Unidas respecto de Namibia y por sus intentos de perpetuar su dominación del pueblo namibiano al crear una atmósfera de terror e intimidación en todo el Territorio y emplear tácticas cuyo objetivo es destruir la unidad nacional y la integridad territorial de Namibia y negar las genuinas aspiraciones de su pueblo.

2) Haciendo caso omiso de la condenación mundial y de la manifiesta oposición de todos los sectores de la población namibiana, el régimen sudafricano no cesa en sus esfuerzos por fragmentar el Territorio de conformidad con su política de "bantustanización". Las conversaciones tribales que se están celebrando en Windhoek entre "representantes" elegidos arbitrariamente de varios grupos tribales no son sino un intento del régimen sudafricano de perpetuar sus políticas de apartheid y "bantustanización", que las Naciones Unidas han denunciado en repetidas ocasiones. Las propuestas que, según se informa, se han presentado a esas conversaciones tribales están encaminadas a dar una apariencia de validez a la continuación de la ocupación ilegal del Territorio por Sudáfrica, pero de hecho tendrían por resultado el establecimiento de un "Gobierno" en Namibia basado en los principios del apartheid y totalmente dependiente de Sudáfrica.

3) Frueba de las verdaderas aspiraciones del Pueblo de Namibia son las manifestaciones generalizadas de apoyo a la South West Africa People's Organization, única representante auténtica del pueblo, que se opone totalmente a cualquier arreglo político que no conduzca a la libre determinación y la independencia genuinas y que no se base en la integridad territorial y la unidad de Namibia. En sus esfuerzos por reprimir esas manifestaciones de oposición casi unánime a su presencia ilegal en Namibia, así como en un intento por combatir la fuerza y el éxito cada vez mayores del People's Liberation Army de Namibia, el régimen sudafricano recurre cada vez más a detenciones, a la intimidación y a la violencia. Grandes zonas de Namibia han sido colocadas bajo gobierno militar y existen amplias pruebas de brutalidad y maltrato generalizados de los civiles por unidades de las fuerzas armadas y la policía de seguridad de Sudáfrica.

4) El Comité Especial condena enérgicamente este creciente recurso a la violencia y la intimidación en Namibia por el régimen sudafricano. Deplora, en particular, la detención de namibianos por oponerse a la ocupación por Sudáfrica del Territorio internacional de Namibia, y las sentencias dictadas contra ellos por tribunales que carecen de jurisdicción legal en el Territorio. Exige una vez más la liberación incondicional de Aaron Mushimba, Hendrik Shikongo y todos los demás presos políticos namibianos.

2/ A/AC.109/PV.1062.

3/ Ibid.

5) El Comité Especial también condena enérgicamente las actividades de todas las empresas extranjeras que operan en Namibia bajo la administración ilegal de Sudáfrica y que explotan los recursos humanos y naturales del Territorio, y exige que tal explotación cese de inmediato. Reafirma que las actividades de esas empresas son ilegales.

6) En vista de la acumulación masiva de fuerzas militares en Namibia por Sudáfrica, el hecho de que recurre cada vez más a la fuerza a fin de perpetuar su dominación ilegal del Territorio y su abierta negativa a dar cumplimiento a las disposiciones de la resolución 385 (1976) del Consejo de Seguridad, de 30 de enero de 1976, el Comité Especial pide al Consejo de Seguridad que considere la adopción de todas las medidas apropiadas con arreglo a la Carta, incluidas las previstas en el Capítulo VII, con miras a asegurar el rápido cumplimiento por ese Gobierno de las decisiones del Consejo de Seguridad. A este respecto, el Comité Especial tiene presente, no sólo que Namibia, en su calidad de territorio internacional, constituye una responsabilidad especial de las Naciones Unidas, que tienen el deber de hacer todo lo posible por poner fin a la ocupación ilegal del Territorio por Sudáfrica, sino también que la guerra en que está allí empeñada Sudáfrica constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

7) Habida cuenta de estos factores, el Comité Especial exhorta a todos los Estados a dar por terminado y a abstenerse en el futuro de iniciar todo arreglo militar que, directa o indirectamente, implique colaboración con el régimen sudafricano en lo referente a Namibia. En particular, exhorta a todos los Estados a que desistan inmediatamente de la venta o el suministro de toda clase de armas y equipo militar a Sudáfrica, incluso aeronaves civiles, barcos y otros medios de transporte que puedan utilizarse para transportar equipo y personal militares, así como suministros, equipo y materiales para la manufactura o el mantenimiento de armas y municiones, que Sudáfrica utiliza para perpetuar su ocupación ilegal y racista de Namibia. A este respecto, el Comité recomienda al Consejo de Seguridad que declare obligatorio el embargo de armas contra Sudáfrica, sin restricción alguna.

8) El Comité Especial insta además a todos los Estados a que adopten medidas eficaces para impedir el reclutamiento de mercenarios para servir en Namibia o en Sudáfrica.

9) El Comité Especial reafirma que la única solución política para Namibia debe basarse en el ejercicio libre y sin trabas por todos los namibianos de su derecho a la libre determinación y a la independencia en una Namibia unida, de conformidad con la resolución 1514 (XV). A tal efecto, el Comité Especial reafirma la necesidad de celebrar elecciones libres bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas en toda Namibia como entidad política única. Además, cualesquiera negociaciones conducentes a la independencia de Namibia que realice el régimen sudafricano han de hacerse con la South West Africa People's Organization como única representante auténtica del pueblo de Namibia, y bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Tales negociaciones han de tener como único propósito decidir las modalidades del traspaso del poder al pueblo de Namibia.

10) Por consiguiente, el Comité Especial denuncia y rechaza categóricamente todas las maniobras, tales como las conversaciones tribales, a que pueda recurrir el régimen sudafricano para imponer su voluntad al pueblo namibiano. El Comité Especial insta firmemente a todos los Estados a que se abstengan de dar cualquier tipo de reconocimiento a toda autoridad o régimen que el régimen de Sudáfrica pueda tratar de instalar en Namibia por tales medios, y a abstenerse de cooperar con ellos. El Comité Especial opina que, si el Gobierno de Sudáfrica trata de traspasar cualquier tipo de autoridad a un régimen títere interino de esa índole, la Asamblea General debe reunirse en un período extraordinario de sesiones para determinar qué medidas son necesarias.

11) El Comité Especial reafirma su continuado apoyo al pueblo de Namibia, conducido por su movimiento de liberación nacional, la South West Africa People's Organization, en su lucha valiente y tenaz contra la despiadada represión por el régimen ilegal sudafricano, y su solidaridad con ese pueblo. Ahora más que nunca es responsabilidad clara de la comunidad internacional prestar todo el apoyo y la asistencia morales y materiales posibles al pueblo namibiano y a su movimiento de liberación nacional en su legítima lucha por la libertad y la independencia y negar al régimen sudafricano todo reconocimiento o cooperación que pueda alentarle a continuar su ocupación ilegal de Namibia en desafío de las decisiones de las Naciones Unidas.

12) Consciente de la responsabilidad directa de las Naciones Unidas respecto de Namibia y su población, el Comité Especial hace un llamamiento a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho a que contribuyan al Fondo de las Naciones Unidas para Namibia y, por conducto de él, al Instituto para Namibia a fin de que éste pueda continuar y ampliar la valiosa labor que realiza en cuanto a la formación de namibianos en las especialidades necesarias para una Namibia independiente. El Comité Especial elogia el ejemplo de los Estados que ya contribuyen al Fondo y al Instituto y expresa la esperanza de que aumenten sus contribuciones.

13) El Comité Especial, consciente del mandato del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia como única autoridad legal de Namibia hasta su independencia, reafirma su apoyo a las actividades del Consejo y hace suyas las políticas y programas definidos por el Consejo en cooperación con la South West Africa People's Organization para promover la causa de la libre determinación y la independencia del pueblo namibiano.

14) El Comité Especial decide mantener permanentemente en estudio la situación y los acontecimientos en el Territorio.

ANEXO*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

	<u>Párrafos</u>
1. El país y su pueblo	1 - 5
2. Lucha por la liberación nacional	6 - 20
3. Política de represión de Sudáfrica	21 - 46
4. Política de fragmentación	47 - 56
5. Situación futura de Namibia	57 - 118
6. Explotación y control de los recursos económicos	119 - 149

*/ Publicado anteriormente con las signaturas A/AC.109/L.1138 y Add.1.

NAMIBIA

1. EL PAIS Y SU PUEBLO

A. Geografía

1. Namibia, antes llamada Africa Sudoccidental, se extiende a lo largo del Atlántico meridional entre los paralelos 17 y 29 de latitud sur. En el norte limita con Angola y Zambia, en el este con Botswana y en el sudeste y sur con Sudáfrica. Caprivi Oriental (también llamado faja de Caprivi), una franja alargada de terreno situada en el ángulo nordeste de Namibia, se extiende hacia el este hasta el punto donde se unen Zambia y Rhodesia del Sur.

2. La superficie total de Namibia es aproximadamente de 824.296 kilómetros cuadrados, incluida la región de Walvis Bay (de 1.124 kilómetros cuadrados) que, aunque no es oficialmente parte de Sudáfrica, geográficamente es parte de Namibia y ha sido administrada por la Administración del Africa Sudoccidental a/ desde 1922.

B. Población

3. De acuerdo con los cálculos oficiales de 1974, la población de Namibia era de 852.000 habitantes, de los cuales 738.000 se clasificaban como no blancos, 99.000 como blancos y 15.000 como otros grupos. Según indican los cálculos que figuran en el cuadro 1 A infra, en el período comprendido entre 1960 y 1974 la población total aumentó en 325.996 habitantes, de los cuales 25.536 eran blancos y 156.637 ovambos, el mayor de los grupos no blancos, es decir, alrededor de 50%. También cabe señalar que entre 1960 y 1974 el porcentaje de blancos en la población total disminuyó efectivamente en más de 2%, de 14,0% a 11,6%.

C. Distribución de tierras

4. Desde 1968, de conformidad con las recomendaciones del Plan Odendaal b/, el Gobierno sudafricano ha tratado de consolidar el apartheid, mantener a la población africana como reserva de mano de obra barata y destruir la integridad territorial y la unidad nacional de Namibia fragmentándola en zonas separadas para ocupación por blancos y por no blancos siguiendo la modalidad de los bantustanes sudafricanos. Según este plan, los blancos, que constituyen menos de 12% de la población total, recibirán 43% de la superficie total, incluidas las mejores tierras agrícolas, la mayor parte de los yacimientos minerales y el puerto de Walvis Bay. Los no blancos,

a/ El uso de títulos oficiales o de términos tales como "grupo étnico" (según la clasificación sudafricana), "territorios patrios", "bantustanes", "gobierno de los territorios patrios", etc., sin comillas, no implica de ninguna manera el reconocimiento del statu quo por parte de las Naciones Unidas.

b/ Para un resumen de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta sobre los Asuntos del Africa Sudoccidental (Comisión Odendaal), véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexos, anexo No. 8 (parte I), (A/5800/Rev.1), cap. IV, párr. 18 y siguientes.

que son más numerosos que los blancos en proporción de 8 a 1, quedarán relegados a un total de 40% de la tierra menos arable y menos desarrollada, dividida en 10 territorios patrios separados c/ sobre una base étnica (tribal). El 17% restante del Territorio, que abarca tierras sin mensurar y las zonas diamantíferas de la costa sudoccidental, ha de volver al control directo de Sudáfrica.

5. La superficie de las tierras asignadas a los 10 grupos a los cuales se han de asignar territorios patrios oscila entre 5,9 millones de hectáreas (Hereros) y 155.400 hectáreas (Tswanas) (véase el cuadro 1 B infra). Sin embargo, como se señaló en un estudio sobre Namibia publicado en 1974 c/, el hecho de que algunas zonas sean más extensas que otras no es importante porque los territorios patrios en su mayor parte no son habitables debido a las escasas lluvias y a condiciones de vida insalubres. Todos los territorios patrios tendrían que mantener a una población mucho mayor en relación con la tierra arable disponible que la zona blanca; solamente las tierras de Basterlandia se compararían favorablemente en calidad con la mayor parte de la zona blanca.

Cuadro 1

A. Namibia: distribución étnica de la población, 1960, 1970 y 1974

<u>Grupo étnico</u>	<u>1960</u> (Censo)	<u>1970</u> (Censo)	<u>1974</u> (Estimado)
Total	526 004	762 184	852 000
Blancos	73 464	90 583	99 000
No blancos	452 540	671 601	753 000
Ovambos	239 363	352 640	396 000
Damaras	44 353	66 291	75 000
Hereros	35 354	50 589	56 000
Kavangos	27 871	49 512	56 000
Namas	34 806	32 935	37 000
Mestizos	12 708	28 512	32 000
Caprivianos orientales	15 840	25 580	29 000
Bosquimanos	11 762	22 830	26 000
Rehoboth Basters	11 257	16 649	19 000
Kaokovelders	9 234	6 567	7 000
Tswanas <u>a/</u>	9 992	4 407	5 000
Otros <u>a/</u>	...	15 089	15 000

Fuentes: Los datos de 1960 son del censo de población; los datos de 1970 y 1974 del Estudio sobre el Africa Sudoccidental, 1974 (véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo primer año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1976 (S/11948/Add.1)).

a/ Del total clasificado como tswanas en 1960, había un número no determinado de trabajadores migrantes de fuera del territorio u "otros"; en 1970 y 1974, las cifras correspondientes a tswanas y "otros" se dieron por separado.

c/ Roger Murray y otros, The Role of Foreign Firms in Namibia (Uppsala, Suecia, African Publications Trust, 1974).

B. Distribución de tierras por grupos étnicos

<u>Grupo étnico</u>	<u>Población</u> <u>(1970)</u>	<u>Superficie del</u> <u>territorio patrio</u> <u>(en hectáreas)</u>
Ovambos	352 640	5 600 000
Damaras	66 291	4 800 000
Hereros	50 589	5 900 000
Kavangos	49 512	4 200 000
Namas	32 935	2 200 000
Caprivianos orientales	25 580	1 200 000
Bosquimanos	22 830	2 400 000
Rehoboth Basters	16 649	1 400 000
Kaokovelders	6 567	4 900 000
Tswanas	4 407	155 400
	Total	32 755 400

Fuentes: Los datos de población provienen del Estudio sobre el Africa Sudoccidental, 1974, op. cit.; los datos sobre la superficie de los territorios patrios, del informe de la Comisión Odendaal (véase el párrafo 4 supra).

2. LUCHA POR LA LIBERACION NACIONAL

6. La South West Africa People's Organization (SWAPO) fue fundada en 1960 como una organización política por Sam Nujoma, su presidente actual, quien está en el exilio, y Herman Ja Toivo, quien ha estado detenido en Robben Island desde 1968. En 1966, al no haber podido lograr la liberación del Territorio por medios pacíficos, la SWAPO comenzó la lucha armada que se ha convertido en la principal forma de resistencia contra la dominación ilegal sudafricana. En vista de que únicamente podría tener éxito una organización que contara con el apoyo de todas las clases de la población, los dirigentes de la SWAPO crearon filiales en distintas partes del país, en especial en las zonas industriales de Windhoek, Otjiwarongo, Tsumeb, Walvis Bay y Oranjemund. La SWAPO calcula actualmente que cuenta con el apoyo de un 60 a 70% del pueblo namibiano, aunque las autoridades sudafricanas reprimen la expresión de este apoyo.

A. Evolución política

Actividades de la SWAPO en el Territorio

7. Pese a la persecución de las autoridades sudafricanas, la SWAPO ha continuado celebrando reuniones políticas en el Territorio, organizando boicoteos de las elecciones en los territorios patrios y movilizandó la oposición a la llamada conferencia constitucional (véanse los párrs. 57 a 89 *infra*). A fines de mayo de 1976, la SWAPO celebró una reunión de tres días de duración en Walvis Bay a fin de decidir sobre el programa y las medidas que habían de adoptarse para promover las metas y objetivos del pueblo. Después de la reunión, los 100 delegados anunciaron su decisión de intensificar la campaña para lograr la independencia por medios pacíficos. Reafirmaron también la decisión de la SWAPO de no participar en las llamadas conversaciones constitucionales, desafiaron a Sudáfrica a que celebrara una elección general bajo supervisión internacional y decidieron que las empresas extranjeras en Namibia debían pagar impuestos al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia.

Reunión del comité central

8. Del 28 de julio al 1.º de agosto de 1976, el comité central de la SWAPO, que está integrado por miembros con base dentro y fuera de Namibia, se reunió en Lusaka y aprobó un programa político en el que se establecían las condiciones para poner fin a la lucha militar, se definían sus tareas actuales y futuras y se aclaraba la política internacional de la SWAPO.

9. Como se señala en el programa, la SWAPO está decidida a continuar e intensificar la lucha por la liberación tanto política como militarmente hasta que Sudáfrica abandone su plan de bantustanes para Namibia, permita al pueblo namibiano encaminarse hacia la independencia auténtica y cumpla seis condiciones previas: a) aceptar públicamente el derecho del pueblo namibiano a la independencia y a la soberanía nacional; b) reconocer públicamente que la integridad territorial de Namibia es absoluta y no negociable; c) poner en libertad a todos los presos

políticos, incluso el Sr. Ja Toivo; d) permitir a todos los exiliados políticos regresar sin riesgo de ser detenidos o intimidados; e) comprometerse a sacar su ejército y su policía de Namibia y dejar de usar al Territorio como base para cometer actos de agresión contra países africanos vecinos independientes, y f) acordar que toda conversación constitucional sobre Namibia debe celebrarse con la supervisión de las Naciones Unidas y estar encaminada a la celebración de elecciones libres en Namibia bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas.

10. En el programa de la SWAPO se asigna prioridad a la liberación inmediata de Namibia, por todos los medios posibles, y al establecimiento de un gobierno democrático popular. Una vez lograda la independencia, la SWAPO consagraría sus esfuerzos al logro de los siguientes objetivos: a) la consecución de la independencia auténtica y total en las esferas de la política, la economía, la defensa y los asuntos sociales y culturales; b) la movilización y organización del pueblo namibiano para que participe activamente en la lucha de liberación nacional; c) la creación de una conciencia nacional y política; d) la organización de una campaña para combatir el tribalismo, el regionalismo, la orientación étnica y la discriminación racial, y e) la unificación de todo el pueblo namibiano en un partido de vanguardia que esté en condiciones de salvaguardar la independencia nacional y de crear una sociedad sin clases y sin ningún tipo de explotación. La SWAPO trabajaría además solidariamente con la labor de otros movimientos de liberación nacional y social; cortaría todas las relaciones con Sudáfrica hasta que ésta estableciera una forma democrática de gobierno basada en el dominio de la mayoría, y apoyaría todos los esfuerzos encaminados a lograr la unidad del continente africano.

11. Bajo el epígrafe "Política internacional", el programa expresa la dedicación de la SWAPO a la causa de la solidaridad africana e internacional contra el imperialismo. Concretamente, la SWAPO se compromete a apoyar y promover los ideales de la unidad africana en la forma prevista en la carta de la Organización de la Unidad Africana (OUA); cooperar estrechamente con todos los movimientos auténticos de liberación que luchan para eliminar todo vestigio de colonialismo, neocolonialismo y dominio imperialista en Africa, y con los gobiernos, organizaciones y otras fuerzas progresistas a fin de lograr la emancipación total del continente africano; luchar contra las maniobras reaccionarias de cualquier sector que se opongan a la liberación total de Namibia, y fomentar la unidad contra el imperialismo a fin de consolidar las fuerzas socialistas, progresistas y amantes de la paz.

12. En la reunión el comité central enmendó también el proyecto de constitución de la SWAPO para una Namibia independiente a fin de que reflejara más fielmente los principios expuestos en el programa político. En el nuevo texto se especifica que la SWAPO ejercería control real sobre todos los medios de producción y distribución y seguiría una política que facilitara la propiedad social de todos los recursos naturales; procurará unir a todo el pueblo de Namibia en una entidad política nacional cohesionada y representativa; luchará contra todas las tendencias reaccionarias del individualismo, el tribalismo, el racismo, el sexismo y el regionalismo y procurará lograr la creación de una sociedad sin clases y sin ningún tipo de explotación u opresión.

Creciente apoyo a la SWAPO en el interior del Territorio

13. En 1976, los acontecimientos en el Territorio indicaron que la SWAPO estaba rápidamente cobrando más fuerza entre la población namibiana en general. Entre agosto y noviembre de 1976, la SWAPO obtuvo el franco apoyo de otros nueve grupos políticos no blancos que anteriormente habían rehusado su adhesión por temor a la dominación de los ovambos y a fin de mantener sus propias identidades políticas.

14. Entre las organizaciones políticas que se disolvieron durante el año a fin de unirse a la SWAPO se contaron el Volkspartei de Rehoboth; cuatro grupos nama, que contaban con 8.000 a 10.000 personas y constituían una gran parte de la población nama; la Namibian African Peoples' Democratic Organization (NAPDO) (constituida principalmente por damaras) y la Caprivi African National Union (CANU).

15. En Sudáfrica se ve con considerable preocupación el creciente apoyo a la SWAPO. En especial, como lo señaló The Star Johannesburg de fecha 6 de noviembre de 1976, el acercamiento a la SWAPO del "grupo flotante" (la parte de la población comprometida con diversos partidos y tribus) amenaza con socavar la llamada conferencia constitucional (véase supra) y convertirla en una "pesadilla". Según el artículo, los dirigentes blancos habían esperado que en la conferencia pudiera forjarse una coalición política para desbordar a la SWAPO e invalidar sus objetivos, pero la peligrosa marejada de fondo de la oposición ha indicado que muchos no blancos estiman que la SWAPO es el bando victorioso.

16. En una declaración en que se acogía con satisfacción la decisión de los cuatro grupos nama de unirse a la SWAPO, Daniel Tjongarero, Secretario de Publicidad e Información en Namibia, dijo que la decisión era prueba de la creciente desconfianza de la población respecto de la llamada conferencia constitucional y sus actividades.

B. Lucha armada

17. En 1976 el People's Liberation Army of Namibia (PLAN), el ala militar de la SWAPO, siguió intensificando la lucha armada. Según se informó, al comienzo de la primavera unidades del PLAN, a la vez que continuaban intensificando la lucha en el norte, especialmente en Ovambolandia, habían abierto nuevos frentes de operaciones en la Zona de Policía, lo cual llevó a la movilización de nuevas unidades militares sudafricanas (véanse los párrs. 22 a 24 infra). En mayo de 1976 fuentes no oficiales estimaron que el PLAN contaba con 6.000 a 8.000 efectivos, de los cuales 800 estaban en Ovambolandia, donde recibían creciente ayuda de la población civil.

18. En el verano de 1976 el Sr. Nujoma, Presidente de la SWAPO, dijo que las fuerzas de liberación nacional habían logrado varias victorias sobre las fuerzas

sudafricanas, dando muerte a varios cientos de soldados y capturando gran cantidad de equipo militar. El Sr. Nujoma informó de que entre el 25 de mayo y fines de junio, solamente, las fuerzas del PLAN habían matado a 76 soldados sudafricanos, atacado instalaciones enemigas en las proximidades de Grooffontein, Okahandja, Windhoek, Ondangwa y Onuno, y derribado tres helicópteros enemigos. Otras fuentes de la SWAPO informaron de que durante las operaciones militares llevadas a cabo en junio y julio, las tropas del PLAN habían matado a tres oficiales sudafricanos y destruido siete camiones del ejército, un vehículo blindado para el transporte de personal y otros dos vehículos militares. En una declaración de fecha 5 de octubre, el Sr. Nujoma dijo que las fuerzas del PLAN habían liberado y casi dominaban zonas en el norte, el nordeste, el este y la parte central septentrional del Territorio.

19. Despachos de prensa señalan que, en 1976, la SWAPO recibió promesas de apoyo permanente de varios Estados africanos, inclusive Angola y Nigeria, así como ofrecimientos de equipo militar de otros países. En declaraciones formuladas durante el año, el Sr. Nujoma acogió con satisfacción el apoyo político y diplomático, así como las armas perfeccionadas, pero destacó que el PLAN contaba con efectivos suficientes y no necesitaría intervención externa.

20. El 6 de agosto, Africa Confidential informó de que el Gobierno de Angola había subrayado su adhesión a la ofensiva militar de la SWAPO y de que el movimiento ya estaba recibiendo adiestramiento y suministros de las fuerzas armadas del Movimento Popular de Libertação de Angola (MPLA). También informó de que se canalizaría por conducto de las oficinas de la SWAPO en Luanda y Moçâmedes un mayor suministro de armas y municiones.

3. POLITICA DE REPRESION DE SUDAFRICA

A. Militarización del Territorio

21. A fin de sofocar la creciente lucha armada por la liberación nacional, Sudáfrica fortaleció más durante 1976 la organización de su ejército en el Territorio y amplió el cordón de bases militares a lo largo de su frontera septentrional. En octubre, The Times (Londres) estimó en unos 50.000 hombres el contingente de las tropas de Sudáfrica apostadas en el norte del Territorio (la llamada zona limítrofe de operaciones). El complejo militar de represión sudafricano incluye también equipo militar pesado (tanques y carros blindados), helicópteros, complejos sistemas de comunicaciones y armas aéreas, así como una estación de alarma inmediata mediante satélite. Según se ha informado, habría tropas de paracaidistas y una brigada mecanizada estacionadas en Grootfontein, una brigada de infantería motorizada de 5.000 hombres en Okahandja, una unidad policial en Oshkati y fuerzas de reserva en Ombalantu..

22. Sudáfrica ha intentado ocultar las dimensiones del conflicto armado y de su propia presencia militar en el Territorio prohibiendo a la prensa de Namibia y de Sudáfrica que publiquen informaciones no autorizadas relativas a asuntos de defensa. En junio de 1976, después que unidades de la SWAPO penetraron en la Zona de Policía, P.W. Botha, Ministro de Defensa sudafricano censuró un artículo de The Windhoek Advertiser, que habría revelado detalles sobre los refuerzos de tropas en el Territorio, e intentó secuestrar una edición de un periódico en idioma alemán que había publicado un informe análogo. Posteriormente se rehusó a ambos diarios el acceso a los comunicados militares oficiales por varios meses.

23. Pese a los esfuerzos de Sudáfrica por ocultar la situación existente, los informes de la prensa internacional confirman que la lucha no sólo se está difundiendo, sino que impone también exigencias que minan los recursos de Sudáfrica. En julio de 1976, por ejemplo, The Times (Londres) dijo que aunque "comunicados enigmáticos dados últimamente a publicidad por Pretoria" habían proporcionado poca información sobre los hechos, se desprendía claramente de las cifras divulgadas sobre las bajas que la guerra se había intensificado considerablemente en los últimos meses y que eran pocas las personas en Sudáfrica que no creían que sus tropas participaban muy activamente en una feroz campaña contra la SWAPO. Según el informe, Sudáfrica sostenía que sus fuerzas habían matado a 18 combatientes por la libertad entre mayo y principios de junio, y a 26 entre el 10 y 30 de junio. Con posterioridad, The Times informó que se estaba llamando a los miembros del cuerpo de reserva a cumplir períodos de servicio militar más prolongados, aumentando así el desgaste que ello significaba para los recursos del país.

24. El 22 de noviembre, el Ministro de Defensa sudafricano afirmó que, a menos que todos los ciudadanos físicamente aptos del sexo masculino que aun no estuviesen prestando servicios efectivos en la Fuerza de Defensa o en el cuerpo de reservas se alistasen como voluntarios, especialmente en los comandos, podría aumentarse el período de servicio obligatorio de un año a 18 meses o aun a dos años.

B. Imposición de la ley marcial y establecimiento de una tierra de nadie

25. En mayo de 1976, el estado de emergencia (Emergency Proclamation No. R.17), que ha estado en vigencia en Ovambolandia desde febrero de 1972, se hizo extensivo a Kavangolandia y el Caprivi oriental. La tercera parte del norte del Territorio fue declarada "distrito de seguridad", con lo cual quedaron sometidos a ley marcial 376.000 africanos, o sea, el 55,5% de la población no blanca. Las disposiciones de emergencia entre otras cosas: a) exponen a todo africano a la detención arbitraria y la interrogación, y a la prisión indefinida sin juicio; b) prohíben todas las reuniones públicas y los boicoteos; c) facultan a las fuerzas de seguridad para trasladar en forma permanente a toda la comunidad de una determinada zona y para aplicar sanciones a todo el que se niegue a obedecer; d) autorizan al Ministro de Administración y Desarrollo Bantúes y de Educación de Sudáfrica para cerrar herméticamente cualquier zona a fin de que sea registrada sistemáticamente, y e) define la omisión de la notificación de la presencia de insurgentes como delito, que puede castigarse con la detención sin orden judicial y la prisión indefinida sin juicio y sin derecho a asesoramiento jurídico. Los africanos juzgados y condenados por omitir esa notificación pueden ser penados con una multa de 600 R d/, tres años de prisión o ambas cosas.

26. En las reglamentaciones de emergencia figuran también ciertas disposiciones restrictivas aplicables sólo a Ovambolandia: a) nadie puede abandonar el territorio patrio a menos que posea un permiso firmado por un comisionado autóctono, o sea, un empleado del Gobierno sudafricano, del Gobierno territorial o del Gobierno de Ovambolandia; b) los no residentes no pueden entrar en Ovambolandia sin autorización, y c) todo jefe, notable u otra persona adulta debe informar a los comisionados autóctonos o a la policía de la presencia de extraños. Según The Windhoek Advertiser de 19 de mayo de 1976, la prohibición relativa al regreso de los no residentes está destinada a impedir la repatriación de los ovambos que han cruzado la frontera a Angola a partir de 1974, en algunos casos, para unirse al PLAN.

27. En un editorial de The Star (Johannesburgo), del 22 de mayo, se describen las disposiciones del estado de emergencia como "draconianas" y se comenta que su promulgación significa un reconocimiento de Sudáfrica en el sentido de que no ha logrado conquistar los corazones y las mentes del pueblo de Namibia.

28. En mayo de 1976 Sudáfrica autorizó también a las fuerzas de seguridad para que comenzasen a despoblar y devastar una zona de un kilómetro de ancho (de la cual 18 metros están siendo totalmente despojados de vegetación) a lo largo de los 1.600 kilómetros de frontera entre Namibia y Angola, a fin de crear una zona de fuego sin restricciones. Según se ha informado, la evacuación de la zona significa el traslado forzoso de hasta 50.000 africanos. Con arreglo a las reglamentaciones vigentes, las fuerzas de seguridad pueden disparar sin aviso previo

d/ Un rand (R 1,00) equivale aproximadamente a 1,15 dólares de los EE.UU.

contra todo africano que traspase las fronteras de la faja desbrozada, y el tránsito fronterizo ha sido restringido a un solo puesto de control civil en Oshikango y a un cruce en Ruacana-Calueque para los trabajadores de la planta hidroeléctrica de Cunene.

29. En octubre de 1976, ante el fracaso de las medidas señaladas anteriormente para refrenar al PLAN, el Gobierno de Sudáfrica anunció que proyectaba erigir una valla de seguridad de 2,6 metros de alto y de 420 kilómetros de longitud, que se extendería de Ruacana a la frontera de Kavangolandia a lo largo del límite meridional de la zona desbrozada.

C. Informes sobre tratamientos brutales y torturas infligidos a la población civil

30. A partir de la primavera de 1976 se han recibido informes de diversas fuentes, inclusive ex soldados sudafricanos, en el sentido de que el establecimiento de una zona de fuego sin restricciones ha sido acompañado por la aplicación general e indiscriminada de torturas a la población civil.

31. En su 237a. sesión plenaria, celebrada el 27 de septiembre de 1976, el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia oyó una declaración de Bill Anderson, ex miembro de la Fuerza de Defensa sudafricana, en que éste describía las brutalidades cometidas por Sudáfrica en el norte de Namibia (A/AC.131/SR.237). En su declaración, el Sr. Anderson se refirió a una importante operación de seguridad, conocida como "Operación Cobra", realizada en la zona desbrozada en junio de 1976, durante la cual las tropas sudafricanas apelaron a crueldades y formas extremas de tortura con el conocimiento y consentimiento de sus oficiales superiores.

32. El Sr. Anderson declaró que intervino en la operación un total de cinco batallones, incluyendo helicópteros y paracaidistas. Su propio batallón limpió una zona de 100 kilómetros cuadrados y capturó a 1.000 hombres, aproximadamente cuarenta de los cuales fueron eventualmente acusados en virtud de la Ley sobre el Terrorismo de 1967. Todos los hombres detenidos, sin excepción, incluidos algunos niños de 13 años de edad, fueron azotados, torturados e interrogados en el cuartel del batallón, y luego fueron llevados a Ondangwa, en el noroeste de Ovambolandia, lugar escogido como centro de las operaciones militares en el noroeste. El Sr. Anderson dijo que por lo menos el 90% de las tropas de su batallón cooperaron y tomaron parte en los azotes y que él vio con regularidad a hombres que eran golpeados con los puños, con las botas y con rifles y también quemados con cigarrillos.

33. También se ha recibido de otras fuentes información relativa a las torturas. En un artículo publicado el 31 de agosto The Guardian (Manchester) citó a otro militar sudafricano que dijo haber participado en una ofensiva denominada "Operación Aguila", que incluyó vuelos de helicópteros a los kraals de Ovambolandia para verificar los documentos de identidad de los habitantes. Afirmó que aquellos ovambos que no presentaron documentos fueron detenidos y enviados al campamento militar de Oshakati, donde hay una prisión en la que se aplican torturas para obtener información.

34. La SWAPO también ha dado información sobre torturas y crímenes cometidos contra los namibianos. En septiembre de 1976, The Namibia News, publicación mensual de la SWAPO, informó que desde comienzos de 1976 las tropas sudafricanas en el norte de Namibia han estado violando a mujeres namibianas y efectuando detenciones arbitrarias generalizadas. Los detenidos son llevados a campamentos militares, donde se los obliga a vivir en condiciones primitivas y se los somete a torturas. Las fuerzas sudafricanas también han herido de bala, matado o secuestrado indiscriminadamente a civiles namibianos, incluyendo niños, y con regularidad han despojado a los pobladores de su ganado, productos y dinero.

D. Detención y encarcelamiento de nacionalistas

Detenciones en virtud de la Ley sobre el Terrorismo durante 1976

35. Uno de los medios principales de que dispone Sudáfrica para mantener su control sobre el pueblo de Namibia es la continua persecución de los disidentes en virtud de diversas leyes represivas, en particular la Ley sobre el Terrorismo de 1967. Esta Ley faculta a todo funcionario policial de alta jerarquía a detener a cualquier persona sospechosa de ser terrorista o de haber ayudado a un terrorista (tal como lo define la Ley), o de haber ocultado información acerca de las llamadas actividades terroristas. La Ley también dispone que una vez acusado, un detenido puede ser considerado culpable automáticamente y sentenciado a muerte a menos que pueda demostrar su inocencia.

36. No se dispone de información sobre el número total de namibianos que han sido detenidos en virtud de la Ley sobre el Terrorismo desde 1967 y que nunca han sido enjuiciados. Según la SWAPO, más de 40 de sus dirigentes están cumpliendo penas de prisión perpetua en Robben Island en virtud de dicha Ley; otros están encarcelados o sometidos a detención domiciliaria.

37. En abril de 1976, tres hombres y tres mujeres que habían sido detenidos en 1975 y sometidos a reclusión solitaria fueron enjuiciados en virtud de la Ley sobre el Terrorismo. Uno de los seis fue acusado de haber proporcionado transporte a sabiendas al asesino, que nunca fue identificado, del Jefe Filemon Elifas, Primer Ministro de Ovambolandia, el 16 de agosto de 1975, y los demás fueron acusados de haber proporcionado ayuda financiera o material - en tres casos de 10 rand - a personas que supuestamente pretendían derrocar por medio de la violencia al Gobierno sudafricano en Namibia.

38. El 12 de mayo, después de un juicio sumario durante el cual un miembro de la Fuerza de Defensa de Sudáfrica prestó testimonio como testigo de cargo respecto de las actividades militares del PLAN, dos de los hombres (Aaron Mushimba y Hendrik Shikongo), ambos miembros activos de la SWAPO, fueron sentenciados a muerte en la horca y dos de las mujeres fueron condenadas a cinco y siete años de prisión, respectivamente. Victor Nkandi y Axel Jackson Johannes, también miembros de la SWAPO, fueron condenados a un año de prisión por negarse a prestar testimonio contra los acusados. Al dictar las sentencias de los dos hombres, el Magistrado Presidente dijo que sí bien los acusados no tenían antecedentes penales, su ideología había conducido a actos de "terrorismo" que no podían permitirse.

39. Una vez concluido el juicio, se reveló que los abogados designados de oficio para la defensa habían proporcionado a la policía de seguridad información confidencial recibida de los acusados. En julio de 1976, sobre la base de esas irregularidades, la Cámara de Apelaciones de la Corte Suprema revocó la decisión del tribunal inferior de denegar el permiso para apelar contra las sentencias, y decidió que los Sres. Mushimba y Shikongo podían apelar tanto contra el fallo como contra la sentencia ante la Cámara de Apelaciones de Bloemfontein.

40. El 21 de mayo de 1976, en Windhoek, se acusó a 10 namibianos de haber participado directa o indirectamente, según se dijo, en el asesinato de cuatro civiles blancos y un policía africano. En un principio, los acusados quedaron detenidos para ser juzgados el 25 de junio, pero al finalizar el año no habían sido llevados a juicio. En septiembre de 1976, una fuente informó de que el lugar del juicio había sido trasladado a Keetmanshoop, aproximadamente 480 kilómetros al sudoeste de Windhoek, lo que obedecía aparentemente a una táctica deliberada de Sudáfrica para que les resultara difícil a los acusados organizar su defensa o recibir visitas de sus familiares o abogados.

41. El 24 de mayo, la policía informó de que otros 10 africanos habían sido detenidos en Windhoek sin especificar de qué se los acusaba. No se dispone de más información al respecto.

Ley de enmienda a la legislación sobre la seguridad interna de 1976

42. En junio de 1976 el Parlamento sudafricano promulgó una nueva ley de seguridad, conocida como la Internal Security Amendment Act, y la aplicó ilegalmente a Namibia. Se ha denunciado la Ley como tendiente a hacer de Sudáfrica, y por extensión de Namibia, un estado policial.

43. En virtud de la Internal Security Amendment Act se enmienda la Suppression of Communism Act de 1950 e/ a fin de dar al Ministro de Justicia de Sudáfrica facultades ilimitadas para detener por tiempo indeterminado a todas las personas de quienes éste sospecha que "ponen en peligro la seguridad del Estado o el mantenimiento del orden público". En virtud de la ley original, las facultades del Ministro a este respecto se limitaban a detener a las personas de quienes se sospechara que apoyaban el comunismo, que se define como cualquier doctrina que tuviera por objeto, entre otras cosas, causar cambios políticos y sociales por medio del desorden, los actos ilícitos o las amenazas.

44. Concretamente, la Internal Security Amendment Act faculta al Ministro de Justicia a detener a una persona durante por lo menos tres meses sin revelar su nombre o el hecho de su detención y a mantenerla encarcelada por lo menos hasta un año sin que sea acusada, sin fianza, sin juicio y sin asistencia letrada.

e/ En virtud de la nueva Ley, la Suppression of Communism Act ha pasado a llamarse Internal Security Act de 1950.

Como en la ley se especifica que el período de detención de un año puede renovarse, una persona podría quedar encarcelada indefinidamente sin que nunca se le informara de las acusaciones que se hacen contra ella y sin permitírsele enfrentar a su acusador.

45. En la Ley se estipula que no más de dos meses después del día en que la persona fue detenida, el caso debe ser examinado en secreto por un comité integrado por tres miembros, que podría recomendar la puesta en libertad del detenido. No obstante, la Ley exime al Ministro de Justicia de cumplir las recomendaciones con respecto a la puesta en libertad de un detenido, o de dar cualquier razón para no hacerlo, y estipula que ningún tribunal tiene jurisdicción alguna sobre la puesta en libertad bajo fianza de un detenido o sobre cualquier otro aspecto de su detección.

46. En virtud de otras disposiciones de la Ley, se facultaría al Ministro de Justicia a: detener a cualquier testigo por lo menos durante seis meses "cuando lo considere del interés de esa persona o de la administración de justicia", y proscribir toda organización o publicación que manifieste su oposición a las políticas del Gobierno. También se enmienda la Terrorism Act de 1967, para eliminar las secciones relativas a la libertad bajo fianza. En virtud de la Ley también se aplica a Namibia la Riotous Assemblies Act de 1956, que permite a las autoridades prohibir toda reunión que, a juicio de la policía, constituya una amenaza para la seguridad del Estado.

4. POLITICA DE FRAGMENTACION

A. Antecedentes

47. Como se señaló anteriormente, en 1968 el Gobierno sudafricano, de conformidad con la recomendación de la Comisión Odendaal, comenzó la fragmentación del Territorio mediante el establecimiento de territorios patrios. Al igual que en Sudáfrica, el efecto directo de la política es quitar a los africanos sus derechos políticos y confinarlos a zonas estériles, no desarrolladas, y en muchos casos sin posibilidades de desarrollo, de las que se ven obligados a emigrar como trabajadores temporales a fin de obtener ingresos en efectivo. Otra consecuencia igualmente importante de esta política ha sido la designación de un grupo de funcionarios de los territorios patrios que tienden a apoyar al Gobierno sudafricano.

48. En virtud de su Development of Self-Government for Native Nations Act de 1968, en su forma enmendada, Sudáfrica ha creado 3 de los 10 territorios patrios propuestos por el Territorio y les ha dado el estatuto de las llamadas naciones indígenas autónomas conocidas como Ovambolandia (1973), Kavangolandia (1973) y Caprivi (1976). En virtud de la Ley, las naciones indígenas autónomas se diferenciaban de los territorios patrios en que sus gobiernos incluían miembros elegidos al igual que designados y en que podían aprobar promulgaciones que teóricamente tenían valor de ley.

49. Todos los gobiernos de los territorios patrios tienen un consejo legislativo y un gabinete integrado por un ministro principal elegido de entre los miembros del consejo legislativo. El ministro principal designa a los demás miembros del gabinete. Estos gobiernos tienen responsabilidades legislativas limitadas, que les son asignadas por el Presidente de Estado de Sudáfrica, quien tiene poder absoluto para legislar en el territorio patrio por proclamación y a rechazar o enmendar cualquier promulgación del consejo legislativo. Por ley, el alcance de las funciones de los consejos legislativos se limita a 22 asuntos previstos, que incluyen la educación, la administración de la justicia civil y penal conforme al derecho tribal y consuetudinario, la agricultura, la industria, los impuestos y la administración de los ingresos. Las cuestiones relacionadas con la defensa y la policía continúan bajo la jurisdicción de Sudáfrica.

B. Intensificación de la política de fragmentación durante 1976

50. Durante el período que se examina, el Gobierno sudafricano tomó medidas encaminadas al establecimiento de tres nuevos territorios patrios (Bushmanlandia, Namalandia y Basterlandia); celebró las primeras elecciones en Caprivi Oriental y consolidó la separación de Ovambolandia y Kavangolandia.

Aplicación de la política de fragmentación a Bushmanlandia y Namalandia

51. El Gobierno sudafricano autorizó el establecimiento de un Consejo Consultivo Nama en mayo de 1976 y una Junta Consultiva Bosquimana en octubre f/. Los órganos consultivos son las primeras estructuras cuasi gubernamentales establecidas en los

f/ No se dispone de información relativa a la diferencia existente, para los sudafricanos, entre una junta y un consejo.

territorios patrios propuestos y se considera en general que presagian la fragmentación ulterior del territorio. Como se señala en The Guardian (Manchester) de 15 de agosto de 1976, Hennie H. Smit, Ministro de Asuntos Mestizos, Rehoboth y Nama, de Sudáfrica respaldó esta opinión en la inauguración del nuevo Consejo Consultivo Nama, al poner de relieve la necesidad de que cada "nación" tuviera su propia patria.

52. No se dispone de información sobre las facultades otorgadas al Consejo Consultivo Nama, que está integrado totalmente por miembros designados. La Junta Consultiva Bosquimana, que estará integrada entre 10 a 20 miembros elegidos, ha sido autorizada a hacer representaciones ante el Ministro Sudafricano de Administración y Desarrollo Bantúes y de Educación "en relación con cualquier asunto que afecte al bienestar material, espiritual, moral y social de la nación bosquimana".

53. También en mayo de 1976, el Gobierno sudafricano autorizó el establecimiento de autoridades tribales y juntas de administración de aldeas en Namalandia y publicó el reglamento para el establecimiento de una oficina de empleo de Namalandia que se encargaría de contratar namas para trabajar en la zona de policía. Según el Financial Mail, un periódico sudafricano liberal, la oficina de empleo cumplirá la función de afianzar más el sistema de control de pases y entrada de la mano de obra migrante.

Elecciones en el Rehoboth Gebiet

54. Si bien un sector amplio de la población baster se ha opuesto enérgicamente a la formación de un territorio patrio baster g/, en mayo de 1976 el Gobierno sudafricano anunció que había finalizado los planes para celebrar elecciones en el Rehoboth Gebiet, que, según lo previsto, en 1978 recibiría autonomía limitada y pasaría a llamarse Basterlandia. Según fuentes sudafricanas, las elecciones para designar un kaptein, o consejero principal, se celebrarán en junio de 1977 y las elecciones para designar un consejo legislativo se celebrarán en septiembre.

Elecciones en Caprivi Oriental

55. En julio de 1976 se celebraron elecciones para designar 12 miembros del Consejo Legislativo de Caprivi Oriental. Según funcionarios sudafricanos, el 83% de los votantes registrados participó en la votación. No obstante, como lo señaló la SWAPO, las elecciones en los territorios patrios siempre se llevan a cabo en presencia de miembros de las fuerzas armadas y policiales sudafricanas. El 22 de septiembre fue designado el gabinete del territorio patrio, presidido por un Ministro Principal y que incluye las carteras de finanzas, justicia, sanidad, obras públicas, educación y agricultura y silvicultura.

Ovambolandia

56. En 1976, como parte de su plan para consolidar la fragmentación de Namibia, el Gobierno sudafricano asignó a la Asamblea Legislativa de Ovambolandia dos nuevas esferas de competencia legislativa (sanidad y caminos y transporte motorizado) y creó empresas basadas en el desarrollo separado en Ovambolandia y Kavangolandia (véase el párr. 140 infra).

5. SITUACION FUTURA DE NAMIBIA

A. Acontecimientos ocurridos en 1976 en relación con la llamada conferencia constitucional

57. En 1976 Sudáfrica trató de engañar a la opinión pública mundial ensalzando la importancia de la llamada conferencia constitucional como si fuera un paso hacia la determinación del futuro del Territorio h/. En general, la política de Sudáfrica ha sido tratar de persuadir a la comunidad internacional de que los delegados a la conferencia representan a la totalidad del pueblo de Namibia; que sus decisiones con respecto a la situación constitucional del Territorio representan fielmente la voluntad del pueblo; y que el Territorio alcanzaría la independencia si así lo decidieran los diferentes grupos de su población.

58. Desde el primer momento, las Naciones Unidas y la OUA han denunciado a la conferencia como una maniobra de Sudáfrica para fragmentar el territorio, perpetuar el gobierno de la minoría blanca y mantener su control sobre el país. Las Naciones Unidas y la OUA también han denunciado que se excluyó de la conferencia a los representantes de la SWAPO y de otros partidos que se oponen a la política de los territorios patrios.

59. Como se expondrá más adelante, la información disponible indica que tanto la minoría blanca de Namibia como el Gobierno de Sudáfrica han manipulado y controlado activamente a los delegados no blancos para asegurar que la conferencia llegara a decisiones que permitieran a Sudáfrica mantener su control sobre el Territorio, dando al mismo tiempo la impresión de que ha consentido en otorgar a éste su independencia. Estas acciones son francas violaciones de las garantías que Sudáfrica dio a las Naciones Unidas en el sentido de que corresponde al pueblo del Territorio determinar su propio futuro político y constitucional.

Control de la conferencia por los delegados blancos

60. Pese a que la conferencia contaba con 136 participantes, la delegación blanca que cuenta con 3 miembros, todos ellos pertenecientes al National Party of South West Africa, el cual forma parte del partido gobernante en Sudáfrica, fue la que ejerció control efectivo de la conferencia, evitando que se adoptaran decisiones conducentes al establecimiento de un Estado unitario, con efectiva mayoría negra en su Gobierno central. De acuerdo con la prensa de Namibia, la delegación blanca, encabezada por A.H. du Plessis, dirigente del National Party of South West Africa y por Eben van Zijl, ambos descritos como conservadores para quienes la idea de gobierno multirracial es anatema, pudieron dominar la conferencia en virtud de cierto "sutil poder de veto", firmemente incrustado en los procedimientos de la conferencia y debido al entendimiento tácito, instaurado por los blancos, de que todas las decisiones debían ser alcanzadas por consenso.

h/ Para obtener detalles sobre los miembros que componen la conferencia constitucional y sobre sus decisiones anteriores, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/31/23/Rev.1), vol II, capítulo IX, anexo, párrs. 31 a 56.

61. Durante el año 1976, la conferencia se caracterizó por continuas disensiones entre la delegación blanca y los delegados no blancos, muchos de los cuales amenazaron en varias oportunidades con retirarse definitivamente de la reunión, a menos que se lograra un progreso más rápido hacia el establecimiento de un gobierno multirracial interino y hacia la creación de un Estado unitario. Los abandonos fueron evitados por las tácticas de Dirk Mudge, miembro de la delegación blanca, quien adoptó una postura más moderada que la de los dirigentes de su delegación, y expresó su apoyo a las aspiraciones de los negros. A pesar de que durante el año hubo especulaciones sobre la posibilidad de que el Sr. Mudge, con el apoyo del Primer Ministro B.J. Vorster, pudiera provocar una ruptura oficial con el National Party of South West Africa, y formar su propio partido multirracial para desafiar al Sr. du Plessis, el Sr. Mudge no sólo permaneció en el National Party, sino que también dio su apoyo a propuestas que, en los hechos, perpetuarían el control por parte de la minoría blanca.

62. Sin embargo, a pesar de las tácticas de manipulación por parte de la delegación blanca, la creciente unidad y militancia de la delegación no blanca evitó la aprobación final de propuestas constitucionales para ser presentadas al Primer Ministro Vorster (véase más adelante).

Actividades de la conferencia

63. La conferencia constitucional celebró su última reunión plenaria en junio de 1976 y, en esa oportunidad, autorizó a su comité constitucional, integrado por 44 miembros y presidido por el Sr. Mudge, a redactar un proyecto de constitución "a la brevedad posible".

64. El 18 de agosto, el comité constitucional publicó una declaración en que fijaba el 31 de diciembre de 1978 como fecha para la independencia del Territorio y preveía la creación de un gobierno provisional tan pronto como se hubieran sentido las bases constitucionales y se hubieran terminado las negociaciones con Sudáfrica con respecto a asuntos de interés mutuo (Walvis Bay, control de los Ferrocarriles Sudafricanos, suministro de agua y electricidad y arreglos monetarios y financieros). Según esa declaración, el gobierno provisional se encargaría del traspaso de poderes y establecería un gobierno permanente dentro del cual, particularmente en el organismo central, se tomarían disposiciones para la protección adecuada de los grupos minoritarios. Asimismo, el comité reafirmó la interdependencia de los diversos grupos de población, reiteró su firme deseo de mantener "Africa Sudoccidental" como una unidad y rechazó toda tentativa de resolver el problema de Namibia por la violencia. A este respecto, el comité hizo un llamado a todas las naciones civilizadas para "que se opongan por todos los medios de que dispongan a cualquier intento de resolver nuestros problemas por la fuerza".

65. La declaración no satisfacía las exigencias de las Naciones Unidas y no contenía ninguna propuesta concreta. De acuerdo con los despachos de prensa, la fecha de la declaración hacía suponer que había sido emitida a instancias de Sudáfrica, en un intento de dar la impresión de que se estaban haciendo progresos antes de la expiración de la fecha límite del 31 de agosto de 1976, establecida por el Consejo de Seguridad en su resolución 385 (1976), de 30 de enero de 1976, para que Sudáfrica declarara su intención de celebrar elecciones libres en el Territorio bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas.

66. En una declaración publicada el 18 de agosto, el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia hizo notar las deficiencias de las propuestas i/. Describiendo las propuestas como la más reciente y desacertada estratagema del Gobierno sudafricano, el Consejo también hizo notar que no guardaban ni siquiera una relación remota con ninguno de los requisitos para el logro de una libre determinación y una independencia auténticas que habían establecido las Naciones Unidas y que eran totalmente carentes de legitimidad. El Consejo destacó asimismo que, entre otras omisiones, las propuestas no mencionaban la eliminación de la legislación de apartheid, guardaban silencio acerca de la celebración de elecciones libres bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas y hacían caso omiso de la SWAPO, que había sido reconocida por la Organización de la Unidad Africana y por las Naciones Unidas como la auténtica representante del pueblo namibiano. El Consejo señaló además que la referencia a la "unidad" estaba expresada en términos ambiguos, sin que se reconociera completamente la integridad territorial de Namibia como Estado unitario.

67. Los despachos de la prensa namibiana indicaban que la declaración del comité constitucional tampoco había logrado obtener la aprobación de varias delegaciones no blancas. De acuerdo con estas informaciones, las delegaciones herero, mestiza, damara y tswana habían presentado previamente recomendaciones sosteniendo que la declaración debería: a) estipular expresamente que el gobierno provisional sería multirracial y se establecería a más tardar el 1.º de enero de 1977; b) aceptar la integridad territorial namibiana y el concepto de un Estado unitario; y c) contener una oferta para celebrar conversaciones con la SWAPO acerca de la composición de un gobierno provisional. Las recomendaciones no fueron aprobadas debido a la oposición del Sr. du Plessis.

68. A mediados de septiembre, después de nuevas disensiones entre los participantes blancos y no blancos, The Windhoek Advertiser informó que el comité constitucional, bajo la conducción del Sr. van Zijl y del Sr. du Plessis, había acordado el establecimiento de un gobierno de tres niveles.

69. Según varias informaciones, el primer nivel, o nivel nacional, que comprendería representantes de todos los grupos étnicos, se ocuparía de todos los problemas de interés general; el segundo, o nivel local, que comprendería 11 legislaturas cuyos miembros serían elegidos por los respectivos grupos étnicos, sería responsable de los asuntos concernientes a cada grupo individualmente y el tercero, o nivel municipal, sería elegido por los residentes de las ciudades.

70. Luego del anuncio de la decisión de principio de establecer un gobierno de tres niveles, hubo informes acerca de una creciente controversia entre los delegados, particularmente con respecto a la división de funciones entre el primer nivel y el segundo, y acerca de la posibilidad de que surgiera una crisis, que podría llevar al retiro de los delegados no blancos.

i/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 24 (A/31/24), vol. I, párr. 270 4).

71. Al comentar acerca de la crisis, un artículo en The Financial Times (Londres) del 9 de noviembre de 1976 señaló que los delegados no blancos habían tenido claramente la esperanza de que los poderes de las asambleas regionales estarían limitados a educación, vialidad, salud y turismo y de que las políticas de formulación de decisiones que afectarían a la economía nacional, la división de la riqueza y su redistribución equitativa serían confiadas al gobierno central. Los blancos, sin embargo, con el fin de mantener el statu quo en el cual ellos (y los intereses extranjeros) monopolizaban más del 90% de los medios de producción establecidos y potenciales, tenían la intención de asegurar que el Gobierno central no fuera más que un testaferro.

72. Se informó que, además, los blancos y los no blancos estaban divididos acerca de las cuestiones relativas al tercer nivel de gobierno y a los derechos de propiedad para los no blancos. Los no blancos insistían en que se les permitiera comprar tierras en cualquier zona y en que hubiera un único consejo municipal para cada zona urbana, en tanto que los blancos presionaban para restringir el derecho de los no blancos a comprar tierra y para establecer consejos municipales separados para las ciudades blancas, mestizas y africanas, lo que, de hecho, reforzaría el apartheid.

Esfuerzos de Sudáfrica por manipular la conferencia

73. A pesar de sus esfuerzos por persuadir a la opinión pública mundial de que la conferencia constitucional tendría libertad para decidir acerca del futuro del Territorio, los despachos de prensa indican que Sudáfrica, en realidad, controla en gran medida a la conferencia por medio de la delegación blanca. Además, Sudáfrica ha designado a los llamados asesores jurídicos para las delegaciones damara, tswana, mestiza, ovambo, de Caprivi oriental y nama, los cuales según varias fuentes, incluso The Windhoek Advertiser del 5 de enero de 1977, son ciudadanos sudafricanos pagados directamente por el Gobierno sudafricano. Estos asesores, debe señalarse, fueron designados luego de la decisión de la conferencia de admitir a Stewart Schwartz, abogado estadounidense especialista en derecho constitucional, como asesor del jefe herero Clemens Kapuuo, líder de la delegación herero. Durante la primera parte de la conferencia, el Sr. Schwartz fue acusado de ser agente de la Agencia Central de Inteligencia de los Estados Unidos (CIA) y de colaborar con el Gobierno sudafricano.

74. En noviembre de 1976, a causa del estancamiento, los 44 miembros del comité constitucional solicitaron una reunión con el Primer Ministro Vorster. Según una fuente, las delegaciones no blancas habían tenido la esperanza de que el Sr. Vorster emprendiera la tarea de persuadir a los blancos de que tomaran una posición más flexible con respecto a la estructura de un gobierno de tres niveles.

75. Durante la reunión, el Primer Ministro Vorster dijo a los delegados que, en vista de que Sudáfrica estaba sometida a una fuerte presión internacional para que se la viera desprenderse del Territorio, quería que la conferencia "dejara de arrastrar los pies" y formara un gobierno provisional tan pronto como fuera posible. También se informó que había advertido a los delegados que, si

continuaban las demoras, la propia Sudáfrica podría imponer una constitución al Territorio. El Sr. Vorster agregó que, una vez que se hubieran formulado las propuestas para un gobierno provisional, él tomaría medidas inmediatas para colocar al Territorio en el camino hacia la independencia.

76. A principios de diciembre, el comité constitucional adoptó por unanimidad una resolución en que exhortaba al rápido establecimiento de un gobierno provisional y ordenaba a los asesores jurídicos que redactaran propuestas constitucionales basadas sobre un gobierno de tres niveles antes de la reiniciación de la reunión plenaria el 18 de enero de 1977. Desafiando las resoluciones de las Naciones Unidas, el comité solicitó formalmente a Sudáfrica que mantuviera su ejército y su policía en el territorio hasta que pudiera establecerse un gobierno soberano, asegurando de tal manera que Sudáfrica pudiera controlar físicamente el Territorio y continuar su represión de la población africana.

Reacciones ante la conferencia

a) Condena por la SWAPO

77. Durante 1976, la SWAPO continuó condenando la llamada conferencia constitucional como una maniobra de Sudáfrica para engañar a la comunidad internacional y rechazó las sucesivas recomendaciones de la conferencia como nuevas pruebas de la intención de Sudáfrica de fragmentar el territorio y negar al pueblo de Namibia su derecho a la libre determinación.

78. Después del anuncio formulado por el comité constitucional el 18 de agosto (véase párr. 64 supra), los dirigentes de la SWAPO hicieron declaraciones en que se reflejaba la oposición total de la organización a la designación de un Gobierno provisional y su intención de proseguir la lucha de liberación nacional hasta que se lograra una independencia genuina.

79. El 18 de agosto, el Pastor Festus Naholo, Secretario de Relaciones Exteriores de la SWAPO, dijo que la SWAPO rechazaba totalmente cuanto hubiera surgido de las conversaciones porque las decisiones no representaban los deseos y aspiraciones de todo el pueblo del Territorio. Además, el establecimiento del llamado Gobierno provisional sólo se proponía reducir las presiones que se ejercían sobre Sudáfrica. Dijo que los delegados a la Conferencia estaban meramente prestando apoyo al apartheid e instó a los Estados del Africa negra y a la comunidad internacional a condenar la decisión que había adoptado Sudáfrica por intermedio de sus títeres.

80. En otra declaración, el Sr. Tjongarero, Secretario de Publicidad e Información de la SWAPO en Namibia, dijo que la idea de un Gobierno provisional obedecía no sólo a un deseo de disminuir la presión creciente ejercida sobre Sudáfrica, sino también a un intento de satisfacer al mundo exterior mediante un engaño. Observó que el agregar algunas "marionetas", como el Gobierno provisional propuesto, a un sistema que ya estaba corrupto no lo hacía aceptable, sino que sólo corrompía a aquellos que se agregaban a él.

81. Después de la reunión entre el Primer Ministro Vorster y el comité constitucional (véanse los párrs. 74 y 75 supra), Peter Matjavi, Secretario de Publicidad e Información de la SWAPO, dijo que si Sudáfrica imponía un Gobierno provisional, la SWAPO se reservaba el derecho de recurrir al apoyo militar de países amigos.

b) Protestas de delegados ante la conferencia

82. A pesar del control ejercido por Sudáfrica en la Conferencia, los delegados no blancos siguieron dejando sentado su descontento ante la posición de la delegación blanca y se manifestaron conscientes de que se estaba utilizando la conferencia para desvirtuar sus objetivos.

83. Las declaraciones citadas por la prensa pueden dar una pauta de la actitud de los delegados no blancos. Por ejemplo, el 15 de agosto de 1976, The Guardian (Manchester) citó la declaración de un delegado mestizo en el sentido de que se estaba acorralando a los no blancos, que se los pondría ante el hecho consumado de un desarrollo separado y se les diría que la federación multiétnica era la única opción. Posteriormente, en otra fuente se citaba a A.J.F. Kloppers, jefe de la delegación mestiza, que habría dicho que la delegación blanca mantenía aún una actitud amo-sirviente y que toda la conferencia reposaba en una base de desigualdad. El Sr. Kloppers agregó que los blancos "luchaban a partir de una base de poder y que nosotros los no blancos carecemos en absoluto de una base. El poder reside en esta asamblea legislativa exclusivamente blanca y en el Gobierno exclusivamente blanco de Sudáfrica y nosotros carecemos totalmente de voz".

84. Todavía a fines de noviembre de 1976, poco después de que se anunciara que el comité constitucional había aceptado por unanimidad la utilización de los asesores legales para resolver las diferencias entre blancos y no blancos con relación al establecimiento de un Gobierno en tres niveles (véanse los párrs. 68 y 69 supra), un informe publicado en The Windhoek Advertiser decía que los delegados a la conferencia habían amenazado nuevamente con retirarse a menos que los blancos accedieran a sus pedidos, especialmente en relación con el derecho a adquirir tierras en cualquier parte del Territorio.

85. El apoyo a la SWAPO que han demostrado partidos políticos que anteriormente no estaban comprometidos (véanse los párrs. 13 a 16 supra) es otra muestra de la insatisfacción generalizada con la llamada conferencia constitucional.

86. Las declaraciones de dirigentes de estos partidos indicaban que habían decidido unirse a la SWAPO porque sentían la necesidad de la unidad nacional y reconocían que la SWAPO era la única organización capaz de unificar elementos diversos. El Presidente de la NAPDO explicó que su partido había decidido que solamente la SWAPO, como movimiento de liberación nacional y vanguardia del pueblo, podía unificar al pueblo namibiano para expulsar a Sudáfrica. El dirigente del Rehoboth Volkspartei dijo que su organización se había percatado de la necesidad de que los partidos cuyas políticas eran similares y que se diferenciaban sólo por el nombre trabajaran unidos por la liberación de Namibia en su conjunto, y se había disuelto e incorporado a la SWAPO a fin de ofrecer un ejemplo a otros partidos.

c) Opiniones de la comunidad blanca

87. La información disponible indica que la comunidad blanca está dividida con respecto al asunto del futuro estatuto constitucional del Territorio. Según un informe aparecido en The New Statesman el 3 de septiembre de 1976, por ejemplo, la comunidad alemana, de 30.000 miembros, que controla la agricultura y el comercio minorista, ha asumido una actitud cada vez más crítica respecto del monopolio político ejercido por el National Party en la Conferencia. Algunos miembros de esa comunidad instaron a la delegación blanca a que adoptara una posición más moderada y elaborara una solución constitucional donde se previera un Gobierno nacional que satisficiera las demandas de las Naciones Unidas y la SWAPO, y que, sin embargo, no amenazara seriamente el statu quo económico.

88. Editoriales publicados en The Windhoek Advertiser también han atacado firmemente la posición de los delegados blancos a la conferencia y deplorado las decisiones adoptadas por ella como un refinamiento de la política de bantustanes que podría terminar en la violencia. En un editorial publicado el 12 de noviembre, el periódico describía las propuestas relativas a un Gobierno en tres niveles sobre la base de una federación de estados étnicos como un "cadáver con maquillaje" y decía que el plan había aumentado la amenaza de desorden político, derramamiento de sangre e incluso muerte. El editorial advertía a los sudoccidentales que se prepararan para los tiempos difíciles que se avecinaban puesto que la perpetuación del apartheid necesariamente encendería la mecha de la explosión.

89. Sin embargo otros informes indican que los moderados siguen siendo una pequeña minoría de la población blanca y que el 70% de los blancos sigue apoyando al National Party.

B. Esfuerzos de los Estados Unidos de América
para fomentar un arreglo pacífico

90. Durante el año 1976, los Estados Unidos iniciaron gestiones diplomáticas para lograr un arreglo constitucional en Namibia sobre la base del gobierno de la mayoría. Según despachos periodísticos, la iniciativa de los Estados Unidos se debía al deseo de evitar un escalamiento del conflicto armado en el Africa meridional, que podría llevar a la intervención de potencias no africanas (como en el caso de Angola) y a su vez terminar en el extrañamiento de Namibia del Occidente. En un artículo del New York Times del 2 de septiembre de 1976, se señaló que los Estados Unidos considerarían dicho extrañamiento desastroso, no sólo políticamente, sino también económica y estratégicamente.

91. Esa iniciativa de los Estados Unidos con respecto a Namibia se esbozó en una declaración de Henry Kissinger, entonces Secretario de Estado de los Estados Unidos, hecha en Lusaka el 27 de abril de 1976. En esa ocasión, el Sr. Kissinger dijo que su Gobierno estaba convencido de que podía encontrarse una solución que incorporara la igualdad de derechos para toda la población de Namibia al tiempo que se protegieran los intereses de todos los que trabajaban y vivían en ella. Para lograr ese objetivo, el Sr. Kissinger hizo un llamamiento al Gobierno sudafricano para que permitiera a todo el pueblo y a todos los grupos de Namibia

expresar libremente y bajo la supervisión de las Naciones Unidas sus opiniones sobre su futuro político e instó a Sudáfrica a anunciar un calendario definitivo para el logro de la libre determinación. También dijo que los Estados Unidos estaban dispuestos a trabajar con la comunidad internacional, especialmente con los dirigentes africanos, para determinar qué medidas aumentarían las posibilidades de una rápida transición a la independencia y manifestó que, una vez que estuviera en marcha un movimiento concreto, los Estados Unidos estarían dispuestos a proporcionar al Territorio asistencia económica y técnica.

92. En un intento de encontrar una solución pacífica, el Sr. Kissinger se reunió con el Sr. Vorster en junio y septiembre. Según despachos periodísticos, el objetivo del Sr. Kissinger era persuadir a Sudáfrica de que negociara con la SWAPO y celebrara elecciones libres bajo la supervisión de las Naciones Unidas. Después de la segunda sesión se informó que, aunque Sudáfrica había convenido en asistir a conversaciones con la SWAPO en Ginebra, lo haría sólo en calidad de observadora. Sudáfrica también se había negado a liberar presos políticos antes de la Conferencia propuesta. La SWAPO, por otra parte, exigía que toda conversación sobre el futuro del Territorio se celebrara directamente entre sus representantes y los de Sudáfrica y versara únicamente sobre la transmisión del poder. La SWAPO insistió en que Sudáfrica debía convenir en retirar sus tropas del Territorio y liberar a todos los presos políticos antes del comienzo de la conferencia.

93. Después de una reunión con el Sr. Nujoma, Presidente de la SWAPO, celebrada en Nueva York el 29 de septiembre, el Sr. Kissinger, según se informa, anunció que se había progresado y que los Estados Unidos estaban actuando en el supuesto de que, con el tiempo, se produciría una reunión en Ginebra. En cambio, se indicó que el Sr. Nujoma había dicho que los esfuerzos del Sr. Kissinger no habían producido "ningún progreso" y que sus conversaciones con el Sr. Vorster habían sido "completamente negativas". El Sr. Nujoma advirtió que la SWAPO intensificaría las operaciones de guerrilla salvo que las negociaciones llevaran a una transición pacífica al gobierno de la mayoría. Dijo que la SWAPO estaba dispuesta a emprender negociaciones constitucionales en Ginebra siempre que se cumplieran las condiciones previas.

94. A fines de 1976, aún no se había podido concertar negociaciones entre los representantes de Sudáfrica y los de la SWAPO.

C. Esfuerzos de Sudáfrica por establecer un gobierno provisional

95. A principios de 1977, los despachos de prensa indicaban la creciente ansiedad por parte de Sudáfrica de que la llamada conferencia constitucional aprobase propuestas constitucionales definitivas lo antes posible e instaurase un gobierno provisional a mediados de 1977. En un artículo de The Financial Times del 18 de enero se señalaba que era cada vez más urgente que la conferencia alcanzase resultados positivos, en vista de que habían fracasado los intentos de los Estados Unidos de concertar negociaciones constitucionales auténticas con participación de la SWAPO (véanse los párrs. 90 a 93 *supra*). Según el artículo, el Sr. Vorster parecía confiar en el Turnhalle para ganar ventaja frente a las Naciones Unidas

y la OUA, y de esta manera, frente a la SWAPO. En el artículo se decía que, si el Sr. Vorster lograba convencer a los participantes de que aprobaran un "proyecto de independencia suficientemente atractivo y ostensiblemente multirracial", que previera alguna forma de elecciones en el Territorio, esperaba "anular simultáneamente el apoyo popular a la SWAPO y a sus guerrilleros y lograr apoyo internacional para el producto final".

96. En enero de 1977, se informó que Sudáfrica, a través del National Party, había presentado sus propias propuestas para la futura constitución de Namibia y que utilizaría su influencia para lograr su aceptación.

97. Las propuestas del National Party recomendaban que el Territorio se convirtiera en un Estado democrático al estilo occidental con el nombre de "República del Africa Sudoccidental" con un gobierno de tres niveles que mantendría el sistema actual de gobiernos locales separados sobre una base étnica. Aunque las propuestas incluían una carta de derechos destinada a prohibir la discriminación "basada en el origen, el sexo, la lengua, la raza, las creencias religiosas o la ideología política", se mantendría la prohibición impuesta a los no blancos en lo que se refería a poseer u ocupar tierras en las regiones blancas. Según The Christian Science Monitor, las propuestas también estipulaban que no se permitiría a partidos "marxista-leninistas" participar en ninguna elección (otro informe decía que los partidos marxista-leninistas serían proscritos). En su comentario sobre esta estipulación, The Christian Science Monitor decía que "la solución sudafricana de hecho impediría la participación de la SWAPO en el nuevo gobierno".

98. A continuación se resumen las propuestas del National Party según se reprodujeron en el periódico The Windhoek Advertiser.

Primer nivel (Gobierno central)

99. El primer nivel, o Gobierno central estará compuesto, en la rama ejecutiva, de un Presidente y un Consejo de Ministros.

100. El Presidente será también Presidente del Consejo de Ministros y será elegido anualmente entre los miembros de ese órgano en forma rotativa. Los miembros del Consejo de Ministros serán elegidos a razón de uno por cada grupo étnico; en esa forma, un representante de cada grupo étnico tendrá la oportunidad de ocupar el cargo de Presidente y Presidente del Consejo durante un año. Todas las decisiones del Consejo se adoptarán por consenso.

101. El Presidente y el Consejo de Ministros tendrán responsabilidad con respecto a "la mayor parte de los poderes importantes y efectivos". Estos poderes incluirán las relaciones exteriores, la defensa, los transportes y comunicaciones nacionales, la enseñanza superior, el agua y la energía, las minas, los recursos nacionales, los ingresos producidos por su exportación, las finanzas y la policía y los tribunales superiores.

102. El Gobierno central también incluirá una asamblea nacional compuesta de 55 miembros, es decir, 5 miembros por cada grupo étnico. Estos miembros serán elegidos por un colegio electoral compuesto de miembros de los gobiernos del segundo nivel. En las propuestas se prevé que la asamblea se reúna por lo menos una vez por año, pero según los informes de prensa no resulta claro cuáles serán sus funciones legislativas.

Segundo nivel (grupos étnicos)

103. El segundo nivel comprenderá gobiernos separados para cada grupo étnico. Estos gobiernos estarán encargados dentro de sus respectivas regiones, de la agricultura y la forestación, el crédito agrícola y la tenencia de la tierra, el bienestar social, las pensiones, el desarrollo de la comunidad, la enseñanza, las finanzas (en el nivel secundario), los derechos mineros y las obras públicas, y tendrán autoridad para conceder préstamos. Al parecer, las autoridades territoriales que ya han sido establecidas para los blancos, los basters, los bosquimanos, los caprivianos orientales, los kavangos, los namas y los ovambos se conservarán como Gobiernos de segundo nivel para estos grupos; en el caso de los damaras, los tswanas, y los hereros, que no tienen autoridades territoriales, se crearán órganos nuevos.

c) Tercer nivel (nivel municipal)

104. En las propuestas se prevé el mantenimiento de las actuales ciudades separadas blancas, africanas y mestizas. Cada ciudad tendrá su propio consejo municipal, elegido por los que tengan derecho al voto en la zona de su jurisdicción. El derecho al voto será establecido en legislación separada y no habrá "discriminación por razón de raza, color, sexo o credo". Sin embargo, como las actuales ciudades están formadas según delineamientos raciales, las propuestas perpetuarán el apartheid también en este nivel. Para las ciudades vecinas se establecerá una organización general para coordinar las cuestiones con especial referencia a la planificación, y posiblemente para ocuparse de los problemas interraciales.

Derechos de propiedad

105. En las propuestas se prevé la determinación de una base sobre la cual "todos los ciudadanos estarán autorizados a disfrutar de los derechos de propiedad y tendrán derecho a ocupar locales en cualquier ciudad". Sin embargo, la obtención de derechos de propiedad en una determinada ciudad estará sujeta a las normas del consejo de la ciudad y del gobierno de segundo nivel.

106. En las propuestas se expresa que "los derechos establecidos" en las ciudades existentes deben ser reconocidos y protegidos; se debe impedir las pérdidas financieras; se deben proteger los intereses de los grupos minoritarios y se deben impedir "condiciones sociales indeseables" y "un descenso de las normas sociales". Además, "nadie podrá obtener derechos o el derecho a ocupar un local en una zona municipal que esté gobernada de acuerdo con costumbres tradicionales". Según el periódico The Windhoek Advertiser "esto significa que un hombre negro no estará autorizado a comprar una casa en una zona blanca "tradicional"."

Declaración de derechos

107. En la declaración de derechos se establecerá que la dignidad humana es inviolable y se prohibirá la discriminación basada en "el origen, sexo, idioma, raza, creencia religiosa o condición política". También se garantizará la libertad de prensa "dentro de los límites normales" y el derecho a poseer propiedades. La declaración de derechos ha sido criticada por Bryan O'Linn, dirigente del Federal Party del Territorio, en razón de que muchas de las garantías, especialmente las que se refieren al derecho a poseer propiedades, son vagas y están calificadas con la misma terminología que se emplea para hacer ineficaces los derechos y la libertad.

108. Después de la recepción de estas propuestas, un grupo de trabajo de doce miembros del comité constitucional, compuesto de un miembro de cada grupo étnico, con el Sr. Mudge como presidente, se fijó un plazo de cuatro semanas para tratar de eliminar las diferencias pendientes y producir un proyecto de constitución definitivo y final para presentarlo al Primer Ministro Vorster.

109. Según informes de prensa, los delegados no blancos se opusieron a las propuestas relativas a los derechos de propiedad y también surgieron otros temas de conflicto, incluida la cuestión de un primer ministro y el problema de la representación proporcional en el consejo de ministros y la asamblea nacional. Los blancos propusieron que se eliminara el cargo de primer ministro, mientras que los delegados no blancos insistieron en que se mantuviese el puesto, basándose en que un Gobierno sin un jefe sería "débil y flojo". En cuanto al Consejo de Ministros propuesto, la delegación ovambo propuso que los ovambos, como el grupo étnico más importante (46% de la población) tuviesen dos representantes de ese órgano y el 30% de los asientos en la asamblea nacional. Se dice que esta propuesta cuenta con el apoyo de la delegación blanca, pero se oponen a ella los mestizos, los damaras, los hereros, los damas y los basters, que insisten en la igualdad de representación. Según el periódico The Windhoek Advertiser, las delegaciones no blancas temen que, al apoyar la propuesta ovambo, los blancos tengan la esperanza de establecer un precedente que les permita reclamar una representación mayor en una etapa posterior, basándose en que ellos son el segundo grupo étnico en importancia numérica.

D. Estatuto de Walvis Bay

110. En agosto de 1976, el Sr. Vorster anunció que se presentarían proyectos de ley en el Parlamento sudafricano a principios de 1977 para volver a poner a Walvis Bay bajo el control administrativo de Sudáfrica. Walvis Bay tiene el puerto más grande del Territorio y es el centro de la industria pesquera y donde se encuentra la mayoría de la población mestiza. El anuncio invalidaba la decisión adoptada el 18 de agosto por la conferencia constitucional (véase supra) de que la cuestión del estatuto futuro de la zona estaría entre los asuntos que se negociarían entre dicha conferencia constitucional y Sudáfrica antes del establecimiento de un gobierno de transición, e ignoraba la demanda de la población no blanca, representada por la SWAPO, de que se reconociera a Walvis Bay como parte integral del Territorio.

111. Desde el anuncio del Sr. Vorster, portavoces de grupos no blancos en todo el Territorio protestaron por la propuesta desanexión de Walvis Bay por ser ésta destructiva de la viabilidad económica del Territorio, cuyo producto interno bruto depende, en alrededor de un 25%, de la industria pesquera y porque sería contraria a los intereses de la población mestiza que, conforme al nuevo arreglo, sería gobernada "por control remoto". Sin embargo, Sudáfrica ha indicado que seguirá adelante con la desanexión en la forma planeada.

E. Nuevas decisiones de la Conferencia de Turnhalle

112. El 17 de marzo de 1977, los delegados que asistieron a la Conferencia de Turnhalle aprobaron por unanimidad un proyecto de constitución para un Gobierno provisional, que incluía las propuestas presentadas por el National Party de Sudáfrica (véanse los párrs. 95 a 107 supra). Poco después, el proyecto de constitución, bajo la forma de "petición para el establecimiento de un gobierno provisional" fue presentado al Gobierno de Sudáfrica, que se esperaba promulgase legislación para que la constitución entrase en vigor y estableciese un Gobierno provisional para junio de 1977.

113. La única diferencia significativa entre el proyecto de constitución y las propuestas del National Party atañían a la estructura de la Asamblea Nacional (véase el párr. 102 supra). En lugar de estar compuesta de 55 miembros, cinco miembros por cada grupo étnico, según se propuso originalmente, la Asamblea, según el proyecto de Turnhalle, comprendería un total de 60 miembros, cuatro por cada grupo étnico, y los restantes 16 escaños se distribuirían proporcionalmente según el número de individuos de cada grupo étnico (censo de 1970).

F. Nuevas iniciativas de las Potencias occidentales para llegar a un arreglo pacífico

114. En abril de 1977, los cinco miembros occidentales del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (Alemania, República Federal de, el Canadá, los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido) hicieron nuevos esfuerzos por llegar a un arreglo pacífico que estuviese de acuerdo con la resolución 385 (1976) del Consejo de Seguridad.

115. Posteriormente, el 10 de junio de 1977, después de la tercera de una serie de conversaciones con los embajadores de los cinco Estados occidentales, se informó de que el Primer Ministro Vorster había anunciado que su Gobierno abandonaría los planes para establecer un Gobierno provisional basado en las propuestas de Turnhalle y que, en cambio, nombraría un administrador general para gobernar el Territorio hasta que se celebrasen elecciones para una asamblea constituyente. Se informó también de que Sudáfrica aceptaría la participación de la SWAPO en las elecciones y algún tipo de presencia de las Naciones Unidas y que había acordado retirar sus tropas antes de la independencia, pero no antes de las elecciones. Luego, el 21 de junio, el periódico The Guardian (Manchester) informó de que Sudáfrica había convenido también en que la puesta en libertad de los presos políticos debía ser decidida por un grupo de cuatro juristas, dos sudafricanos y otros dos nombrados por el Secretario General. Sin embargo, las noticias indicaron que Sudáfrica había permanecido firme con respecto a la cuestión de reanudar el control directo sobre Walvis Bay.

116. El 6 de julio, la oficina del Primer Ministro Vorster anunció que el magistrado M.T. Steyn, de la División del Estado Libre de la Corte Suprema de Sudáfrica había sido nombrado Administrador General y que la fecha en que se hiciese cargo del puesto, así como sus facultades y funciones, se darían a conocer posteriormente mediante una proclamación.

G. Reacción de la SWAPO ante la iniciativa occidental

117. El 2 de julio de 1977, el periódico The Times (Londres) informó de que el Sr. Nujoma, Presidente de la SWAPO, había dicho en una entrevista que la SWAPO participaría en las elecciones bajo la supervisión de las Naciones Unidas, a condición de que se retirasen las tropas sudafricanas. Se informó también de que el Sr. Nujoma estaba de acuerdo en la idea de un administrador general, siempre que fuese nombrado por las Naciones Unidas.

H. Posición de la OUA

118. El Consejo de Ministros de la OUA, en su 29.º período ordinario de sesiones, celebrado en Libreville del 23 de junio al 3 de julio de 1977, aprobó una resolución (CM/Res.551 (XXIX)) sobre la cuestión de Namibia, en virtud de la cual reafirmaba que cualquier acuerdo negociado que llevara a Namibia hacia la independencia legítima debía basarse en las siguientes condiciones: a) el retiro de todas las fuerzas militares y paramilitares de Sudáfrica; b) la puesta en libertad incondicional de todos los presos políticos y el retorno de todos los namibianos que se encontraran en el exilio; c) que cualquier autoridad provisional del Territorio "fuese del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia"; y d) que el Territorio obtuviera la independencia con sus límites actuales, incluso Walvis Bay.

6. EXPLOTACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS ECONOMICOS

A. Generalidades

119. De acuerdo con informes publicados en 1975 y 1976, la intensificación de la lucha militar y la inseguridad acerca del futuro estatuto del Territorio han afectado considerablemente a la economía namibiana dominada por los blancos. Los artículos publicados en la prensa señalan, entre otras cosas, que ha habido una salida sustancial de reservas monetarias, un aumento de la emigración de blancos, una creciente desocupación y una declinación en las inversiones extranjeras. En septiembre de 1976, el Presidente de la Cámara de Comercio de Windhoek, integrada totalmente por blancos, dijo que su organización enfrentaba problemas que jamás había encontrado antes en sus 55 años de existencia, porque nadie parecía saber qué había de deparar el futuro.

120. No obstante, según informó The Christian Science Monitor el 3 de agosto de 1976, diversos intereses económicos esperaban explotar las reservas de minerales aún no aprovechadas del Territorio. El artículo decía que "hombres con dinero en sus bolsillos estaban a la expectativa, listos para volar a Namibia" tan pronto como resultara claro que el Territorio estaba avanzando hacia una auténtica independencia política bajo un gobierno predominantemente negro que crearía un clima estable para las inversiones. También se dijo que durante todo el tiempo transcurrido desde la primera serie de conversaciones entre el Sr. Kissinger y el Sr. Vorster en junio de 1976, (véase el párr. 92 supra), hombres de negocios de los Estados Unidos de América, el Reino Unido, Suiza, Francia y la República Federal de Alemania habían visitado Windhoek para investigar las perspectivas y que muchos estaban ansiosos por invertir, siempre que recibieran garantías en materia de seguridad política. En el artículo se observaba, sin embargo, que la eficaz explotación de los recursos naturales dependía de un suficiente desarrollo infraestructural, particularmente carreteras, vías férreas y agua; por lo tanto, parecía inevitable que aún después de que Namibia hubiera alcanzado la independencia bajo un gobierno de la mayoría, tendría que continuar dependiendo de la asistencia de Sudáfrica, así como del capital extranjero, aunque el papel de los blancos sería en última instancia el de técnicos.

121. La prensa namibiana ha expresado una opinión similar con respecto a la necesidad de continuar la dependencia económica. Según un editorial publicado en The Windhoek Advertiser el 4 de agosto de 1976, la idea de una futura dependencia económica podría ser compatible con la independencia namibiana, siempre que los blancos no siguieran utilizando el estado relativamente subdesarrollado de la economía de Namibia como justificación para dejarse dominar políticamente por Sudáfrica. En el editorial se formulaba asimismo la acusación de que la política de Sudáfrica de forzar a Namibia a depender de las importaciones sudafricanas había sido la razón por la cual el Territorio no había logrado un desarrollo más rápido, particularmente en el campo de la industria secundaria.

B. Minería

122. El interés de Sudáfrica y de los círculos comerciales internacionales en Namibia radica fundamentalmente en sus yacimientos minerales conocidos y por descubrir. Namibia es el mayor productor mundial de diamantes, una importante fuente de cobre, plomo, zinc, litio y cadmio, y puede llegar a ser la mayor fuente mundial de uranio durante el resto del siglo.

123. En 1976, se informó que se habían realizado importantes descubrimientos de nuevos yacimientos minerales, incluso depósitos de fosfatos marinos y glauconita "de importancia industrial" cerca de la desembocadura del río Cunene, que sirve de límite entre Namibia y Angola. Fotografías tomadas desde satélites también habían revelado la existencia de un cinturón anfíbolítico repleto de uranio y otros minerales a lo largo de la costa, en comparación con el cual las reservas conocidas de uranio de la mina Rössing (véase el párr. 129 infra) eran "insignificantes".

124. Según despachos de prensa, la incierta situación política contribuyó al estancamiento de la economía durante el período al que se refiere este informe. La industria minera fue la más afectada por este estancamiento. No se hicieron nuevas inversiones de importancia y al parecer la producción de metales comunes, en particular de cobre, disminuyó significativamente. No obstante, se informó que la industria de diamantes, que normalmente genera bastante más de la mitad del valor total de la producción minera, se había recuperado en gran medida de los efectos de la recesión económica de 1974.

125. La declinación, según los despachos, se debió asimismo a una serie de otros factores, entre ellos la disminución de la tasa de prospección en 1975 en comparación con años anteriores, la caída del precio mundial del cobre y la escasez de mano de obra. Por ejemplo, se informó que la mina Tsumeb, la mayor productora de cobre y plomo, había perdido aproximadamente el 20% de su mano de obra blanca debido a su proximidad a la principal zona de operaciones de la SWAPO.

Diamantes y metales comunes

126. No se dispone de datos estadísticos sobre la producción y las ventas de diamantes ni de metales comunes en 1975. En 1973, el último año sobre el que se dispone de información, el valor total de los minerales vendidos sumó 230 millones de rand, de los cuales los diamantes representaban 147 millones (64%) y los metales comunes 83 millones (36%). El cobre negro (34,2 millones de rand) y el plomo refinado (17 millones de rand) fueron los principales metales comunes exportados.

127. En 1975, la compañía De Beers Consolidated Mines, Ltd., de Sudáfrica, propietaria de la Consolidated Diamond Mines of South West Africa, Ltd. (CDM), la única empresa productora de diamantes del Territorio, declaró 220,7 millones de rand de utilidades después de deducidos los impuestos, lo que representa un aumento de 19,7 millones de rand con respecto a 1974. Durante el año, De Beers también aumentó en 5 centavos sudafricanos su dividendo por acción, a un total de 61 centavos,

/...

lo que representa un aumento de 9%. Según ciertos informes, De Beers deriva entre un cuarto y un tercio de sus ingresos de las operaciones namibianas de la CDM.

128. De acuerdo con la información disponible, en 1976 la Tsumeb Corporation Ltd., la principal productora de metales comunes, cerró dos de sus cuatro minas como resultado de la baja de los precios del cobre en el mercado mundial. Las minas afectadas fueron la mina Kombat, la segunda en tamaño de la empresa, y la mina Asis Ost, que había sido abierta en 1974. La mina Kombat había producido aproximadamente 3.800 toneladas métricas de cobre y 5.900 toneladas métricas de plomo anualmente. Un artículo publicado en The Windhoek Advertiser el 15 de marzo de 1976 describía el cierre de la mina Kombat, que había empleado 140 blancos y 700 africanos, como uno de los más duros golpes para la comunidad de negocios del Territorio. Se espera que la Tsumeb continúe los preparativos para la explotación de un yacimiento de alta ley en Asis West, que es una extensión de la mina Kombat, y comience sus operaciones en 1979.

Uranio

129. Como ya se ha informado, los grandes yacimientos de uranio de Rössing atraen cada vez más la atención mundial j/. Se calcula que la mina tiene reservas que ascienden a 100.000 toneladas métricas y se estima que requerirá una inversión total de 750 millones de libras esterlinas. Se prevé que en el decenio de 1980 la mina cubrirá una parte importante de las necesidades mundiales de uranio, a razón de 5.000 toneladas métricas por año. Se considera que esa producción reviste especial importancia para Sudáfrica, así como para el Reino Unido, el Japón y Francia, que ya han concertado contratos para la compra de cantidades importantes del mineral. En 1976, funcionarios de la mina declararon que no se esperaba que Sudáfrica recibiese uranio de la mina durante algún tiempo, puesto que ya se había vendido en el exterior la producción prevista hasta mediados del decenio de 1980. Sin embargo, de conformidad con los términos de la Atomic Energy Act, de 1948, Sudáfrica tiene derechos exclusivos respecto de la búsqueda, la explotación y la extracción de uranio y puede, en cualquier momento y aún sin mediar contrato alguno, hacer valer los derechos que legalmente le corresponden con respecto a la totalidad de la operación. La SWAPO ha declarado que las consecuencias que podría tener el acceso directo de Sudáfrica al uranio namibiano son motivo de grave preocupación, habida cuenta de la capacidad de ese país de producir uranio enriquecido, que, a su vez, favorece su capacidad potencial de fabricar armas nucleares. A este respecto, cabe señalar que un artículo de The New York Times, de 5 de diciembre de 1976, sobre la producción de bombas atómicas mediante la utilización del combustible consumido de reactores nucleares, estimaba que Sudáfrica estaría en condiciones de producir bombas nucleares en tres años.

130. Debido al carácter secreto impuesto por Sudáfrica a toda esta cuestión en virtud de la Atomic Energy Act, no se dispone de información concluyente con respecto a la propiedad de la mina de uranio de Rössing. Como se ha indicado anteriormente, se supone que tienen participación en esa mina la Rio Tinto Zin Corporation, Ltd. (RTZ) del Reino Unido; la Rio Algom, Ltd., subsidiaria de la RTZ;

j/ Ibid., Suplemento No. 23 (A/31/23/Rev.1), vol. II, cap. IX, anexo, párrs. 143 a 152.

la Industrial Development Corporation (IDC) de Sudáfrica, una entidad paraestatal; Total-Compagnie minière et nucléaire (CMN) de Francia y la General Mining and Finance Corporation, de Sudáfrica.

131. Si bien la RTZ fue en un principio la principal accionista, se informó en 1976 que, a fin de completar la financiación de la mina, esa empresa había reducido su participación del 54 al 45,2%, conservando derecho a sólo el 25,7% de los votos. Según un documento preparado por Christian Concern for Namibia, una organización con sede en el Reino Unido, ello se traduciría en que, en el futuro, las decisiones en materia de política con respecto a la mina de Rössing estarían fuertemente influenciadas o incluso controladas por intereses sudafricanos y "en el fondo, por el Gobierno de Sudáfrica". El documento señalaba también que las ganancias derivadas de la mina, que, en vista de los precios en alza del uranio en el mercado mundial, ascenderían a 100 millones de libras esterlinas anuales, "beneficiarían poco o nada a la comunidad namibiana".

132. En octubre de 1976, la RTZ anunció que, debido a dificultades técnicas, la mina no alcanzaría su nivel máximo de producción a principios de 1977 como se había proyectado en un principio. En una declaración dada a la publicidad por la empresa, se dijo que si bien los problemas habían sido identificados y rectificados, era preciso hacer ciertas modificaciones en la planta y que el logro del nivel máximo de producción se atrasaría unos 18 meses. Con todo, se había iniciado una explotación limitada y se estaba produciendo cierta cantidad de óxido de uranio. Según The Times de Londres, el retraso producido en Rössing tenía importancia para la RTZ, no sólo por la pérdida de ingreso inmediato que significaba, sino en un sentido más amplio, por cuanto cualquier demora haría disminuir la suma total que la RTZ podía esperar ganar antes de que un gobierno de la SWAPO llegase al poder y expropiase la mina o impusiese un nivel de impuestos de carácter punitivo a los propietarios.

133. Otros despachos de prensa publicados en el curso del año señalaban que la RTZ estaría en realidad procurando acelerar la producción antes de que se estableciese un gobierno de la SWAPO. En julio, el Daily Mail de Londres observó que, aunque hasta la fecha se había creído que Rössing tenía sólo yacimientos de baja ley, aptos para la explotación minera a tajo abierto, la RTZ había colocado últimamente avisos para contratar ingenieros de minas subterráneas. En vista de que el costo de las explotaciones mineras subterráneas era el doble que el de las explotaciones a tajo abierto, esos avisos, según el despacho de prensa, habían dado lugar a especulaciones en el sentido de que los yacimientos subterráneos del mineral eran mucho más ricos de lo que se había pensado originalmente o de que la RTZ pensaba dedicarse a la explotación de bolsones de mineral de alta ley, habida cuenta de la incertidumbre política.

C. Pesca

134. En 1976, se informó que el sector de la pesca, que después de la minería es el sector más lucrativo explotado por intereses blancos, enfrentaba una crisis grave debido a la brusca disminución de la disponibilidad de sardinas y anchoas,

las dos especies que constituyen la base de la industria. En vista de la situación existente, para la cual aún no se había encontrado una explicación satisfactoria, el Gobierno de Sudáfrica había dado orden a expertos en la materia de que iniciasen inmediatamente una investigación científica y presentasen un informe a más tardar en febrero de 1977, en que se dictaría la correspondiente reglamentación para la temporada de pesca de 1977.

135. En 1974, el último año con respecto al cual se dispone de información, la industria pesquera produjo 10,3 millones de pescado enlatado y 161.766 toneladas métricas de harina de pescado. En 1974, las utilidades superaron los 100 millones de rand.

D. Agricultura y ganadería

136. La cría de ganado bovino y de caracul sigue siendo una de las principales actividades agropecuarias de los blancos en Namibia, y normalmente representa el 98,5% del total de la producción agropecuaria (96 millones de rand en 1974). Tradicionalmente, casi todo el ganado bovino que se vende se exporta en pie a Sudáfrica, en tanto que las pieles de caracul se venden en subasta en el Reino Unido, principalmente bajo el nombre de fábrica "Swakara".

137. A principios de 1976, se informó de que se estaba reorganizando la industria ganadera, con el objeto de sacrificar una proporción mayor de ganado bovino en las tres factorías locales, que son de propiedad de empresas sudafricanas, y exportar la carne congelada a Sudáfrica o al exterior si había mercados. Para financiar la ampliación de las factorías de manera de dar cabida a 200.000 cabezas de ganado anualmente, la South West Africa Meat Producers' Association, una cooperativa de agricultores, obtendría un préstamo de 2 millones de rand del Gobierno de Sudáfrica, que dedicaría a formar una empresa central junto con los propietarios de las factorías. La Asociación tendría también la posibilidad de obtener el control absoluto de todas las actividades de comercialización del territorio por un período de 10 a 15 años.

E. Territorios patrios

138. A fin de lograr la aceptación de su política de desarrollo separado, Sudáfrica ha intensificado su propaganda sobre el desarrollo de los territorios patrios en Namibia. La propaganda se basa en las supuestas ventajas que, según afirma, ha traído aparejadas la ejecución de un pequeño número simbólico de proyectos industriales y agropecuarios, en particular en Ovambolandia y Kavangolandia k/. Esos proyectos han sido financiados por la Sociedad Bantú de Inversiones de Sudáfrica, un órgano estatal, dirigido por blancos, que tiene por objetivo oficial proveer fondos y asistencia técnica a los africanos con el fin de que establezcan

k/ Ibid., párrs. 169 a 175.

sus propias empresas o mejoren las que tienen. No obstante, al mismo tiempo la Sociedad Bantú de Inversiones está autorizada para establecer y explotar por su cuenta empresas industriales, comerciales, mineras o financieras. Si bien en los estatutos de la Sociedad Bantú de Inversiones se estipula que a la larga estas empresas pueden venderse a los africanos, pocos africanos han podido acumular el capital necesario para efectuar dichas adquisiciones y casi todas las empresas han seguido en manos de la Sociedad Bantú de Inversiones.

139. Entre 1964 y 1973, la Sociedad Bantú de Inversiones invirtió un total de 15 millones de rand en diversas empresas en los territorios patrios, que en su mayoría aún dirige y controla, y creó un total de 1.450 puestos de trabajo. Para 1977, la Sociedad Bantú de Inversiones planea invertir otros 22,5 millones de rand y aumentar a 5.000 el número de empleos. Dado que el número de empleos creados y previstos es insignificante si se lo compara con las poblaciones totales de los territorios patrios, este supuesto desarrollo está de acuerdo con uno de los principales objetivos de la política de los territorios patrios: asegurar una reserva amplia de africanos que, debido a la falta de oportunidades de empleo en los territorios patrios, se vean obligados a convertirse en trabajadores migrantes mal remunerados. Cabe señalar como ejemplo que, desde la creación en 1964 de la Sociedad Bantú de Inversiones, el número de africanos que se han visto obligados a ocuparse de tareas por contrata mal remuneradas ha seguido relativamente constante (aproximadamente 43.000 trabajadores) y que la mayoría de los residentes de los territorios patrios ha seguido dedicándose a la agricultura de subsistencia.

140. Como se ha señalado más arriba, a fin de afianzar la política de los territorios patrios, en 1976 el Gobierno de Sudáfrica creó sociedades separadas de desarrollo para Ovambolandia y Kavangolandia que a la larga están destinadas a asumir las funciones de desarrollo que antes ejercía la Sociedad Bantú de Inversiones. Según un informe de la prensa de Namibia, cada una de estas sociedades está dirigida por una junta de directores integrada igualmente por blancos y africanos y presidida por un blanco. Además, en el curso del año, la Sociedad Bantú de Inversiones dio considerable publicidad a la creación en Hererolandia de la primera empresa de los territorios patrios en que participaban intereses económicos extranjeros. A continuación se resume la información de que se dispone sobre los nuevos acontecimientos ocurridos en Kavangolandia y Hererolandia.

Kavangolandia

141. Kavangolandia es uno de los cuatro territorios patrios de Namibia que, según la Comisión Odendaal, nunca podría ser totalmente viable económicamente 1/. Aunque la zona está menos densamente poblada que Ovambolandia, también hay menos aguas subterráneas y sólo el 30% de la tierra sirve para apacentar ganado. Debido a la aridez de la zona, según se informa, la agricultura, que es la principal actividad de los habitantes, sólo alcanza el mero nivel de subsistencia.

1/ Los otros son Tswanalandia, Namalandia y Kaokoveld.

142. La Sociedad Bantú de Inversiones ha emprendido dos proyectos agropecuarios en Kavangolandia: un proyecto de explotación ganadera de 250.000 hectáreas con capacidad para 10.000 cabezas de ganado, que en su mayoría será comercializado, y un proyecto de riego en Mukwe que, según se prevé, llegará a abarcar 480 hectáreas de cultivo de maíz y hortalizas para el consumo nacional y probablemente cultivos comercializables como el algodón y el tabaco. En 1976, se informó que la Sociedad de Desarrollo Kavango había comenzado los trabajos de un tercer proyecto de riego en la parte occidental del territorio patrio cerca de Mosese.

143. Si bien se ha dado considerable publicidad a estos proyectos en publicaciones sudafricanas y en la prensa de Namibia, los datos de que se dispone indican que relativamente pocos kavangos participarán en estos proyectos y que su función se limitará a proveer mano de obra.

144. Con respecto al proyecto de explotación ganadera, se ha informado de que los kavangos, cuyo número inicial no pasará de 300, participarán únicamente en calidad de aprendices, y de que el proyecto estará dirigido por la División de Agricultura de la Sociedad Bantú de Inversiones en "asociación" con el gobierno del territorio patrio de Kavangolandia. Por otra parte, se permitirá a los representantes de los agricultores blancos utilizar las tierras sin tener que pagar por ello.

Hererolandia

145. En marzo de 1976 se informó de que la Sociedad Bantú de Inversiones, juntamente con la Walter Rau Company de la República Federal de Alemania, el segundo fabricante más importante de margarina en Europa, y la Delcor (Pty.) Ltd., una compañía sudafricana, tenía planeado establecer una prensa de aceite, a un costo de 500.000 rand en Hererolandia, en Karara. La fábrica, que sólo contratará trabajadores hereros, tiene previsto exportar toda su producción a excepción de tortas de aceite para alimentación de ganado. Según parece los namibianos no percibirán ningún beneficio, directo ni indirecto y, como de costumbre, los beneficios serán retenidos por el Gobierno de Sudáfrica o repatriados.

F. Hacienda pública

146. Se recordará que en virtud de las disposiciones de la Ley de 1969 sobre asuntos del Africa Sudoccidental (South West Africa Affairs Act, 1969) m/, Sudáfrica asumió el poder de recaudar directamente los impuestos en el Territorio. En consecuencia, Sudáfrica recauda todos los impuestos sobre minas y minería, que constituyen normalmente al menos una tercera parte de los ingresos totales, los impuestos sobre las sociedades, los impuestos sobre los beneficios no distribuidos, los impuestos aduaneros y sobre el comercio interior y los gravámenes por concepto de timbres, transferencias y alquileres.

m/ Las disposiciones financieras de la South West Africa Affairs Act, 1969 se resumen con mayor detalle en Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/10023/Rev.1), vol. II, cap. X, anexo, párrs. 180-191.

147. No se dispone de cálculos oficiales de los ingresos de Sudáfrica procedentes de Namibia para 1976-1977. Según informes de prensa, los gastos de Sudáfrica se estiman en 192,4 millones de rand de los que la administración y el desarrollo bantúes recibirá 51,1 millones de rand; asuntos hidráulicos, 30,0 millones de rand; asuntos relacionados con los mestizos, Rehoboth y Nama, 14,0 millones y educación bantú, 3,7 millones de rand. Cabe señalar que de los 30,0 millones de rand adjudicados para asuntos hidráulicos, sólo 8,0 millones de rand, es decir, menos del 30% serán empleados para abastecer de agua a los territorios patrios.

148. La Administración territorial recauda los impuestos sobre la renta personal, licencias de negocios, licencias por tenencia de perros y de caza, impuestos sobre vehículos de ruedas y sobre vehículos de motor y algunas multas. También percibe un abono estatutario del Gobierno de Sudáfrica.

149. Según informes aparecidos en la prensa, los ingresos de la Administración territorial en 1976, incluido el abono estatutario de Sudáfrica, ascenderían a 105,7 millones de rand que, juntamente con un superávit estimado en 21,5 millones de rand del ejercicio 1975-1976, darían un total de ingresos de 127,2 millones de rand. Los gastos se estimaron en 119,6 millones de rand, de los que 15,4 millones de rand se destinarían a educación de los blancos; 13,7 millones de rand para servicios de salud; 34,5 millones de rand para construcción de carreteras; 16,0 millones de rand para la cuenta de edificación y casi 11 millones de rand para un fondo que proporciona préstamos a bajo interés a las municipalidades blancas. Los créditos consignados para la educación de los blancos por la Administración territorial son un 416% más altos que los aprobados para la educación de los bantúes por el Gobierno de Sudáfrica.

CAPITULOS IX A XI

(A/32/23/Add.3)

SAHARA OCCIDENTAL, TIMOR ORIENTAL Y GIBRALTAR

INDICE

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
IX. SAHARA OCCIDENTAL	1 - 4	92
A. EXAMEN DE LA CUESTION POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 3	92
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	1 - 3	92
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		93
X. TIMOR ORIENTAL	1 - 5	100
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 4	100
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	5	100
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		101
XI. GIBRALTAR	1 - 4	113
A. EXAMEN DE LA CUESTION POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 3	113
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	4	113
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		114

CAPITULO IX

SAHARA OCCIDENTAL

A. EXAMEN DE LA CUESTION POR EL COMITE ESPECIAL

1. El Comité Especial examinó la cuestión del Sáhara Occidental en su 1089a. sesión celebrada el 4 de agosto de 1977.

2. Al examinar el tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida en particular la resolución 31/143 de 17 de diciembre de 1976 relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 12 de esa resolución, la Asamblea pidió al Comité Especial que "siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia". Asimismo el Comité Especial tuvo en cuenta la resolución 31/45 de la Asamblea General de 1.º de diciembre de 1976 relativa a la cuestión del Sáhara Occidental.

3. Durante su examen del tema, el Comité Especial tuvo ante sí el documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo al presente capítulo) que contenía información sobre acontecimientos relacionados con ese Territorio.

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

4. En su 1089a. sesión, celebrada el 4 de agosto, después de oír una declaración del Presidente (A/AC.109/PV.1089), el Comité Especial decidió sin objeciones, con sujeción a las directrices que la Asamblea General pudiera formular a este respecto en su trigésimo segundo período de sesiones, examinar el tema en su próximo período de sesiones, y autorizar a su Relator a transmitir a la Asamblea toda la información disponible sobre la cuestión, a fin de facilitar el examen del tema por parte de la Asamblea.

ANEXO*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
1. Antecedentes	1 - 9	94
2. Examen por la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones	10 - 16	95
3. Examen por la Organización de la Unidad Africana	17 - 18	97
4. Choques armados	19 - 31	98

* Publicado anteriormente con las firmas A/AC.109/L.1185 y Add.1 y 2.

SAHARA OCCIDENTAL

1. ANTECEDENTES

1. Se recordará que el 14 de noviembre de 1975, los Gobiernos de España, Marruecos y Mauritania convinieron en una declaración de principios, también conocida como Acuerdo de Madrid a/, con respecto al Territorio del Sáhara Español. Según la Declaración, España pondría término a su presencia en el Territorio a más tardar el 28 de febrero de 1976 y, en el ínterin, transferiría sus poderes a una administración temporal que se constituiría agregando dos Gobernadores Adjuntos, designados por Marruecos y Mauritania, al Gobernador General existente a la sazón. En el Acuerdo también se disponía que la Yema'a (Asamblea General), que expresaría la opinión de la población sahariana, colaboraría en esa administración.

2. El Gobierno de Argelia se opuso al Acuerdo de Madrid y acusó al Gobierno español de repudiar sus obligaciones con respecto a la descolonización del Territorio, violar el derecho internacional y ceder ante presiones externas al convenir en entregar el Territorio a Marruecos y Mauritania b/.

3. Más adelante, en su trigésimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó dos resoluciones sobre la cuestión del Sáhara Español. Por la resolución 3458 A (XXX) de 10 de diciembre de 1975, la Asamblea General, entre otras cosas, reafirmó el derecho inalienable del pueblo del Sáhara Español a la libre determinación, de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960; pidió al Gobierno de España que, en su calidad de Potencia administradora, adoptara inmediatamente todas las medidas necesarias, de forma que todos los saharianos originarios del Territorio pudieran ejercer plena y libremente, bajo la supervisión de las Naciones Unidas, su derecho inalienable a la libre determinación; pidió al Secretario General que, en consulta con el Gobierno de España y con el Comité Especial, adoptara las medidas necesarias para la supervisión del acto de libre determinación; e instó a todas las partes a que procedieran con moderación y a que desistieran de toda medida unilateral o de otra índole ajena a la decisión de la Asamblea.

4. Por resolución 3458 B (XXX) de 10 de diciembre de 1975, la Asamblea General tomó nota del Acuerdo tripartito firmado en Madrid; reafirmó el derecho inalienable de todas las poblaciones saharianas originarias del Territorio a la libre determinación; y pidió a la administración provisional que adoptara todas las medidas necesarias para asegurar que todas las poblaciones saharianas originarias del Territorio pudieran ejercer su derecho inalienable a la libre determinación por medio de una consulta libre organizada con el concurso de un representante de las Naciones Unidas, nombrado por el Secretario General.

a/ Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1975, documento S/11880, anexo III.

b/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/31/23/Rev.1), vol. II, cap. XI, anexo I, párr. 34.

5. De conformidad con el Acuerdo de Madrid, el Gobierno español puso término definitivamente a su presencia en el Sáhara Español el 26 de febrero de 1976, sin que la población del Territorio hubiera ejercido su derecho a la libre determinación, de la forma que pidiera la Asamblea General. No obstante, la Yema'a aprobó el retiro de España y el traspaso de la autoridad a Marruecos y Mauritania c/.

6. En sus respuestas a las invitaciones de los Gobiernos de Marruecos y de Mauritania para que enviara un representante a fin de que asistiera a las deliberaciones de la Yema'a sobre el traspaso de la autoridad, el Secretario General dijo que era evidente que "las condiciones esenciales para la aplicación /de las resoluciones 3458 A (XXX) y 3458 B (XXX)/ no se habían cumplido" d/.

7. El 14 de abril de 1976, Marruecos y Mauritania firmaron un acuerdo en Rabat por el que crearon una comisión mixta marroquí-mauritana para la demarcación de la frontera entre ambos países. De conformidad con este acuerdo, la frontera entre Mauritania y Marruecos quedaría definida por la línea recta que une el punto de intersección del paralelo 24 de latitud norte y el meridiano 13 de longitud oeste.

8. Argelia y el Frente Popular para la Liberación de Saguia el Hamra y Río de Oro (Frente POLISARIO), que, con anterioridad, según se comunicó en marzo de 1976, había proclamado la creación de la "República Árabe Democrática Sahariana (RADS)" e/ se opusieron a los arreglos arriba mencionados. Argelia reconoció a la RADS el 7 de marzo, después de lo cual tanto Marruecos como Mauritania rompieron las relaciones diplomáticas con Argelia. Con posterioridad, otros nueve Estados f/ reconocieron a la RADS.

9. A continuación se hace un breve resumen de los acontecimientos relativos al Territorio ocurridos durante el período que se examina.

2. EXAMEN POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU TRIGESIMO PRIMER PERIODO DE SESIONES

10. Durante el debate general de la Asamblea General, en su trigésimo primer período de sesiones, los representantes de Mauritania, Marruecos y Argelia se refirieron a la cuestión.

11. En su declaración, formulada durante la 20a. sesión, celebrada el 6 de octubre de 1976 g/, el representante de Mauritania dijo que Marruecos y Mauritania habían permitido a la población del Sáhara ejercer su derecho a la libre determinación de

c/ Ibid., párr. 51.

d/ Ibid., párrs. 47 y 48.

e/ Ibid., párr. 60.

f/ Angola, Benin, Burundi, Guinea-Bissau, Madagascar, Mozambique, República Popular Democrática de Corea, Rwanda y Togo.

g/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Sesiones Plenarias, 20a. sesión, párrs. 90 y 91.

conformidad con el procedimiento dispuesto en el párrafo 3 del Acuerdo de Madrid /que la opinión de la población del Sáhara sería expresada por intermedio de la Yema'a/, que la Asamblea General había hecho suya /resolución 3458 B (XXX)/.

12. De este modo, para Marruecos y Mauritania, que consideraban que habían actuado conforme a un derecho que se les había reconocido y a una resolución de las Naciones Unidas, el principio de la libre determinación no podía ser invocado por las poblaciones del Sáhara Occidental, puesto que ya habían optado claramente por ser marroquíes o mauritanas.

13. En la 21a. reunión, celebrada el 7 de octubre h/, el representante de Marruecos dijo que la cuestión del Sáhara Español se había solucionado en forma justa y legítima, pero que había sido sustituida por la cuestión, igualmente delicada y más peligrosa, de las relaciones entre los diferentes Estados de la región nacidas de una apreciación diametralmente opuesta de la cuestión. Estas diferencias estaban creando una tirantez de rasgos cada vez más inquietantes. Sin embargo, Marruecos, al tiempo que deseaba alcanzar una solución pacífica, no tenía intención de aceptar ninguna renuncia de sus legítimos derechos. El representante de Marruecos consideraba que todo debate de la cuestión del Sáhara durante dicho período de sesiones podía ser peligroso, prematuro e inoportuno, y sugirió que la Asamblea General se consagrara al problema de los refugiados de Tindouf, quienes, dijo, se encontraban allí contra su voluntad. En su opinión, la única solución objetiva y humana consistía en la repatriación de todos los refugiados de Tindouf originarios del Sáhara y cualquier otra solución tendería a aumentar el estado de tirantez.

14. En una declaración ante la Asamblea General, formulada en la 32a. sesión, celebrada el 14 de octubre i/, el representante de Argelia sostuvo que, en primer término, no había habido una verdadera consulta al pueblo saharauí, según las decisiones de las Naciones Unidas; en segundo lugar, que el Gobierno de Argelia no era quien había impedido a los refugiados de Tindouf regresar a su país, sino la situación creada por la ocupación militar de su país; y en tercer lugar, que había tirantez en la región porque no se había resuelto el problema del Sáhara. El Gobierno de Argelia estaba por lo tanto convencido de que la única garantía de una solución verdadera y duradera de la cuestión del Sáhara radicaba en que el pueblo saharauí ejerciera su derecho a la libre determinación, sobre la base de la integridad territorial y la inviolabilidad de sus fronteras y dentro del marco de un referéndum auténtico controlado y garantizado por las Naciones Unidas.

15. Más adelante, la Cuarta Comisión examinó la cuestión del Sáhara Occidental. El 11 de noviembre de 1976, en su 22a. sesión, la Comisión escuchó una declaración del Sr. Mohamed Abdelaziz, Secretario General del Frente POLISARIO j/. En su declaración, el Sr. Abdelaziz dijo que las pretensiones marroquíes y mauritanas sobre el

h/ Ibid., 21a. sesión, párrs. 123 a 144.

i/ Ibid., 32a. sesión, párrs. 185 a 188.

j/ Ibid., Cuarta Comisión, 22a. sesión.

Sáhara carecían de valor y acusó a ambos países de haberse apoderado de su país por la fuerza militar sin tener en cuenta la condición internacional del Territorio, el derecho del pueblo saharauí a la libre determinación y las decisiones de las Naciones Unidas. Dijo que el Acuerdo de Madrid era completamente ilegal e inválido, en virtud de su naturaleza y también porque España, en su calidad de Potencia administradora, era incompetente para firmar con terceros Estados un acuerdo sobre el destino de un Territorio que no le pertenecía. El Sr. Abdelaziz dijo que correspondía a la Asamblea General, entre otras cosas, reafirmar el derecho del pueblo saharauí a la libre determinación y a la independencia, condenar vigorosamente la agresión marroco-mauritana, e instar a ambos Gobiernos a retirar su desafío a la comunidad internacional.

16. El 1.º de diciembre de 1976, la Asamblea General, actuando sobre la base del informe de su Cuarta Comisión, aprobó la resolución 31/45 sobre la cuestión del Sáhara español. Por esta resolución, la Asamblea General reafirmó su adhesión al principio de la libre determinación de los pueblos, de conformidad con lo dispuesto en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales; tomó nota de la decisión adoptada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA de convocar a un período extraordinario de sesiones con miras a encontrar una solución justa y duradera al problema del Sáhara Occidental; decidió aplazar el examen de la cuestión del Sáhara Occidental hasta su trigésimo segundo período de sesiones; y pidió al Secretario General Administrativo de la OUA que informara al Secretario General de las Naciones Unidas acerca de los progresos realizados en la aplicación de las decisiones de la OUA relativas al Sáhara Occidental.

3. EXAMEN POR LA ORGANIZACION DE LA UNIDAD AFRICANA

17. En su 13.º período ordinario de sesiones, celebrado en Port Louis del 2 al 6 de julio de 1976, la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA aprobó una resolución sobre la cuestión del Sáhara Occidental por la que invitó a todas las partes interesadas e involucradas a cooperar con el fin de alcanzar una solución pacífica del conflicto en el interés de la paz, la justicia y las relaciones de buena vecindad. También decidió celebrar un período extraordinario de sesiones a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno, con la participación del pueblo del Sáhara Occidental, con el fin de encontrar una solución justa y duradera para el problema k/. Sin embargo, en abril de 1977, el Frente POLISARIO en una carta dirigida al Presidente de la OUA, dijo que estaba "desagradablemente sorprendido" por la demora.

18. En su 14.º período ordinario de sesiones, celebrado en Libreville del 2 al 5 de julio de 1977, la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno adoptó una decisión relativa a la celebración de una conferencia extraordinaria en la cumbre sobre el problema del Sáhara (A/32/310, anexo II, AHG/Dec.110 (XIV)).

k/ Para el texto de la resolución, véanse los documentos A/31/136-S/12141, Anexo II, y A/31/138-S/12143; para el texto impreso, véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo primer año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1976, documento S/12141, anexo II e ibid., documento S/12143.

4. CHOQUES ARMADOS

19. Informes de prensa indican que han tenido lugar varios choques armados entre las fuerzas del Frente POLISARIO y las de Marruecos y Mauritania. Aunque estos informes son contradictorios, sobre la base de los relatos disponibles, tanto oficiales como no oficiales, parece que varias localidades han sido afectadas por las confrontaciones armadas: Smara, Amgala, Argoud, Bu Craa, Bir Moghrein, Dakhla, Mahbes y Lemsaid. En las informaciones sobre estas confrontaciones, las estimaciones de pérdidas humanas y de equipo eran sumamente variables.

20. Ejemplo significativo de estos encuentros fue el del 1º de mayo de 1977 en suelo mauritano en el centro minero de Zouerate, que el Frente POLISARIO se atribuyó. Según diferentes informaciones de prensa, dos ciudadanos franceses, miembros de la comunidad francesa que trabaja para la empresa mauritana Société nationale industrielle et minière (SNIM), fueron muertos en un ataque por los guerrilleros del Frente POLISARIO, que, según se informa, iban armados con cohetes, ametralladoras y metralletas. Además, seis miembros de la comunidad francesa, entre ellos una mujer, fueron secuestrados por los atacantes y su paradero aún se ignora. El incidente provocó una fuerte reacción pública en Francia y fue objeto de varias declaraciones del Sr. Louis de Guiringaud, Ministro de Relaciones Exteriores de Francia. En esas declaraciones se puso de relieve que Francia nada tenía que ver con el problema del Sáhara y que el Gobierno francés no podía aceptar la utilización de rehenes civiles como medio de presionar a Francia en apoyo del reclamo del Frente POLISARIO de "independencia" para el Sáhara.

21. A raíz del incidente de Zouerate, el Sr. Moktar Ould Daddah, Presidente de Mauritania, que condenó el ataque, envió delegaciones para reunirse con el Rey Hassan II de Marruecos y con el Sr. Giscard d'Estaing, Presidente de Francia, en París. Según informaciones de prensa, los participantes en estas reuniones trataron de encontrar medios de lograr la puesta en libertad de los seis rehenes franceses sanos y salvos.

22. Posteriormente, se informó que 276 empleados franceses, de un total de 700 que trabajaban en las empresas mineras situadas en Zouerate y en sus inmediaciones, habían sido evacuados de Mauritania.

23. Informaciones del Frente POLISARIO dieron cuenta de que la operación de Zouerate había sido planeada y ejecutada con éxito para lograr dos objetivos, uno militar y otro psicológico, con el fin de atraer la atención mundial a su "lucha".

24. En conjunción con estos acontecimientos, indicativos de un aumento de la tirantez en la zona, el Representante Permanente Adjunto de Argelia, en carta de fecha 9 de mayo de 1977, transmitió al Secretario General el texto de un mensaje del Sr. Abdelaziz Bouteflika, Ministro de Relaciones Exteriores de Argelia (A/32/86, anexo). En su mensaje, el Sr. Bouteflika decía que "la multiplicación y la intensificación de los combates dan testimonio, en caso de ser necesario, de la voluntad del pueblo del Sáhara Occidental, y demuestran ante los ojos de todo el mundo que dicho pueblo no podrá tener paz mientras no logre sus derechos legítimos y fundamentales a la libre determinación". El Sr. Bouteflika también

afirmaba en su carta al Secretario General que "Argelia desea reiterar que está dispuesta a colaborar en toda iniciativa dentro del marco que Vuestra Excelencia desee adoptar y en el que estén incluidos la Potencia administradora, los representantes legítimos del pueblo del Sáhara Occidental y las demás partes interesadas. Solamente actuando en esa perspectiva se podrán sentar las bases sólidas para el logro de una paz justa y duradera y de una cooperación fructífera para todos los pueblos de la región".

25. En junio de 1976 se informó que el Sr. Sayed el-Wali, Secretario General del Frente POLISARIO, había sido muerto en una confrontación con tropas mauritanas. El Frente POLISARIO confirmó su muerte, pero dejó sin aclarar las circunstancias que la rodearon.

26. Según informaciones de prensa de Madrid, en junio de 1977 unidades del Frente POLISARIO atacaron las instalaciones de la mina de FOSBUCRAA, en Bu Craa. Se informó de que durante el ataque habían resultado muertos diez soldados marroquíes y un trabajador español. Se informó también de que, a raíz del ataque, 129 trabajadores y técnicos de origen español habían sido retirados del lugar y que todas las operaciones de las minas de fosfato habían quedado interrumpidas.

27. Estas informaciones han sido desmentidas por las autoridades marroquíes.

28. Se recordará que las minas de fosfato tienen reservas calculadas en 1.700 millones de toneladas. El fosfato es llevado por medio de una cinta transportadora de 160 millas de longitud desde las minas de Bu Craa al puerto de la ciudad de El Aaiún.

29. En carta de fecha 7 de julio de 1977, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad 1/ el Representante Permanente de Mauritania ante las Naciones Unidas decía que el 3 de julio Nouakchott, capital de Mauritania, había vuelto a ser atacada. El ataque había causado bajas entre la población civil. El Representante Permanente de Mauritania continuaba diciendo que este nuevo "acto de agresión" había sido concebido y preparado por las autoridades argelinas. En la carta se declaraba además que el Gobierno mauritano se reservaba el derecho de adoptar todas las disposiciones útiles y, en particular, de pedir en el momento oportuno, una reunión del Consejo de Seguridad.

30. Como resupuesta, en una carta de fecha 28 de julio de 1977, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad m/, el Representante Permanente Adjunto de Argelia, en nombre de su Gobierno, desmintió las acusaciones de Mauritania, declarando que Mauritania "creyó que tenía el deber, una vez más, de acusar a Argelia, como secuela de las bajas que no cesa de infligirle ... el Frente POLISARIO".

31. El 7 de julio se informó desde París que dos jóvenes pistoleros habían hecho fuego contra el Embajador de Mauritania en París a través de la ventanilla posterior de su automóvil. Se informó que el Embajador, Sr. Ahmed Ould Ghanahallah, había sido herido, pero estaba fuera de peligro. El Frente POLISARIO desmintió que hubiera tenido participación alguna en ese incidente, que describió como "una provocación que trata inútilmente de desacreditar la lucha de nuestro pueblo y de sembrar la confusión".

1/ Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo segundo año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1977, documento S/12360.

m/ Ibid., documento S/12374.

CAPITULO X

TIMOR ORIENTAL

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. El Comité Especial examinó el tema en sus sesiones 1086a., 1087a. y 1089a., celebradas entre el 1.º y el 4 de agosto de 1977.
2. En su examen del tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida, en particular, la resolución 31/143, de 17 de diciembre de 1976, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 12 de esa resolución, la Asamblea General pedía al Comité Especial "que siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General en todos los Territorios que todavía no han logrado la independencia". El Comité Especial tuvo también en cuenta la resolución 31/53, de 1.º de diciembre de 1976, relativa a la cuestión de Timor.
3. En su 1086a. sesión, celebrada el 1.º de agosto, el Presidente informó al Comité que había recibido una solicitud de audiencia del Sr. José Ramos-Horta, del Frente Revolucionaria de Timor Leste Independiente (FRETILIN). En la misma sesión, el Comité convino en acceder a la solicitud. En la 1087a. sesión, celebrada el 2 de agosto, el representante de Indonesia hizo una declaración al respecto (A/AC.109/PV.1087).
4. En la 1089a. sesión, del 4 de agosto, formularon declaraciones los representantes de Portugal y de Indonesia (A/AC.109/PV.1089). El Sr. Ramos-Horta hizo una declaración (A/AC.109/PV.1089).

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

5. En su 1089a. sesión, celebrada el 4 de agosto, tras una declaración del Presidente (A/AC.109/PV.1089), el Comité Especial decidió, sin objeciones, examinar el tema en su próximo período de sesiones, sin perjuicio de cualquier directiva que la Asamblea General formulase al respecto en su trigésimo segundo período de sesiones y, a fin de facilitar el examen del tema por la Asamblea, autorizó a su Relator a transmitir a la Asamblea toda la información disponible sobre la cuestión.

ANEXO

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
1. Generalidades	1 - 3	102
2. Acontecimientos ocurridos en Timor Oriental en 1974 y 1975	4 - 12	102
3. Acontecimientos políticos en 1976	13 - 24	104
4. Condiciones imperantes en el Territorio	25 - 39	108
5. Acontecimientos internacionales recientes relativos al Territorio	40 - 48	110

TIMOR ORIENTAL

1. GENERALIDADES

1. La isla de Timor está situada en la extremidad de la cadena de islas que constituyen la República de Indonesia. Se extiende entre los 8°17' y los 10°22' de latitud sur y los 123°25' y los 127°19' de longitud este. La parte occidental de la isla (conocida como Timor Barat) pertenece a Indonesia. La superficie bajo administración portuguesa es de 14.925 kilómetros cuadrados y comprende la parte oriental de la isla, el enclave de Oecusse Ambeno, la isla de Ataúro, frente a la costa septentrional y la isla deshabitada de Jacó frente a la extremidad oriental.
2. Según el censo de 1970, la población total del Territorio era de 610.541 habitantes (517.079 en 1960). Las últimas informaciones sobre la distribución de la población por grupos étnicos se remonta a 1950, cuando había 568 personas de origen europeo, 2.022 mestizos y 3.128 chinos. A mediados de 1974, la población del Territorio se estimaba en 658.000 personas.
3. Antes del cambio de gobierno ocurrido en Portugal el 25 de abril de 1974, Timor Oriental era, con arreglo a la Constitución portuguesa, una "provincia de ultramar" de Portugal a/. Los lineamientos generales de la estructura del Gobierno territorial se exponían en la Ley Orgánica de Ultramar de 1972 b/.

2. ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS EN TIMOR ORIENTAL EN 1974 Y 1975

4. Después del cambio de régimen ocurrido en Portugal, el Gobierno portugués reafirmó sus obligaciones en virtud del Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas y, el 24 de julio de 1974, el Consejo de Estado de Portugal aprobó una ley constitucional por la que se abrogaba la antigua definición territorial de la República de Portugal y se reconocía a los Territorios bajo administración de Portugal el derecho a la libre determinación, incluida la independencia.
5. A fines de 1974 y durante la primera mitad de 1975, las autoridades portuguesas iniciaron negociaciones con los tres partidos políticos principales del Territorio con miras a establecer un calendario para la descolonización de Timor Oriental. Los tres partidos que participaron en las negociaciones fueron la Associação Popular Democrática de Timor (APODETI), el Frente Revolucionária de Timor Leste Independente (FRETELIN) y la União Democrática Timorense (UDT).
6. Estos tres partidos políticos se formaron poco después del 25 de abril de 1974. La APODETI, dirigida por el Sr. Arnaldo dos Reis Araújo, era partidaria de la integración con Indonesia en virtud de los vínculos étnicos e históricos entre

a/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), vol. III, cap. X, anexo II, A, párrs. 32 a 59).

b/ Ibid., vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/9023/Rev.1), vol. III, cap. IX, anexo I, F, párrs. 12 a 19.

Indonesia y Timor Oriental. El FRETILIN, dirigido por el Sr. Francisco Xavier do Amaral, exigía la independencia inmediata del Territorio. La UDT, encabezada por el Sr. Francisco Lopes da Cruz, propugnaba el mantenimiento de los lazos con Portugal y por un movimiento gradual hacia la independencia. Mas tarde en 1974 se formaron dos partidos políticos más pequeños, el Klibur Oan Timor Aswain (KOTA) c/, que abogaba por la continuación de los liurais como dirigentes tradicionales, y el Partido Trabalhista, que era partidario de la independencia "bajo un sistema parecido al sistema del commonwealth". En enero de 1975, el FRETILIN y la UDT formaron una coalición para oponerse a la APODETI y reclamaron el derecho exclusivo de negociar con el Gobierno de Portugal. Sin embargo, dicha coalición se disolvió en mayo, tras una visita de los dirigentes de la UDT a Indonesia, donde anunciaron que su partido aceptaría la integración con Indonesia si tal era el deseo del pueblo de Timor Oriental.

7. En julio de 1975, el Gobierno de Portugal promulgó la ley 7/75 en que se preveía la formación de un gobierno de transición para que preparara la elección de una asamblea popular en octubre de 1976. El Gobierno de transición estaría integrado por un Alto Comisionado designado por Portugal y cinco miembros, dos de los cuales serían representantes del Gobierno portugués; los otros tres serían elegidos entre los representantes de los partidos políticos del Territorio. La Asamblea Popular, que sería elegida por sufragio directo, secreto y universal, se encargaría de determinar la futura condición del Territorio. La ley 7/75 preveía que la soberanía portuguesa llegaría a su fin en octubre de 1978, a menos que se concluyera otro acuerdo entre el Gobierno de Portugal y la Asamblea Popular.

8. En agosto de 1975, la UDT se apoderó de la estación de radio, el aeropuerto y algunos edificios administrativos de Dili, y presentó un ultimatum a las autoridades portuguesas del Territorio en el que exigía la independencia inmediata y la detención de todos los miembros del FRETILIN. El Gobierno portugués rechazó el ultimatum y pidió que se celebraran conversaciones con la UDT y el FRETILIN. Una lucha en gran escala se desató en Dili. A mediados de septiembre, el FRETILIN, que según informes controlaba Timor Oriental, anunció que había abandonado sus exigencias de independencia inmediata en favor del establecimiento de un Gobierno provisional en 1976 y la independencia unos años después. Las fuerzas de la UDT y la APODETI que se habían refugiado en Indonesia anunciaron el comienzo de una guerra de guerrillas contra el FRETILIN. Al mismo tiempo, la UDT se unió a la KOTA y al Partido Trabalhista para formar una coalición llamada Movimento Anti-Comunista (MAC).

9. El 28 de noviembre de 1975, el FRETILIN declaró la independencia del Territorio y el establecimiento de la "República Democrática de Timor Oriental", bajo la presidencia del Sr. Francisco Xavier do Amaral. Según el Sr. Rogério Lobato, comandante militar del FRETILIN, una de las razones de la decisión de declarar la independencia era la demora de Portugal en iniciar negociaciones sobre el futuro de Timor Oriental y las actividades militares indonesias en la frontera.

10. El 30 de noviembre de 1975, la APODETI, la UDT, el KOTA y el Partido Trabalhista proclamaron también la independencia del Territorio y su integración con Indonesia. El 17 de diciembre, los partidos pro Indonesia declararon el establecimiento de un "Gobierno provisional de Timor Oriental" en Dili, encabezado por el Sr. Reis Araújo,

c/ Traducido libremente por "Hijos de los guerreros".

dirigente de la APODETI. El "Gobierno provisional" hizo un llamamiento al pueblo de Timor para que se uniera a la lucha contra el FRETILIN y solicitó asistencia militar y económica a Indonesia.

11. Si bien los funcionarios del Gobierno de Indonesia negaron toda participación militar en Timor Oriental, ya en septiembre de 1975 se habían recibido informes sobre la asistencia militar de Indonesia a los partidos pro indonesios en su lucha contra el FRETILIN. El 7 de diciembre, tropas y buques de guerra de Indonesia, según se informó, atacaron Dili y llegaron a controlarla. En diciembre continuaron los combates entre el FRETILIN y las tropas de los partidos pro indonesios apoyados por unidades indonesias. Hacia fines de diciembre, se informó que entre 15.000 y 20.000 infantes de marina de Indonesia participaban en la lucha. El 30 de diciembre, la isla de Ataúro, a donde se había retirado la administración portuguesa del Territorio, fue ocupada por tropas que, según se informó, estaban bajo el mando de indonesios.

12. Como parte de sus esfuerzos por lograr una solución pacífica, el Gobierno de Portugal propuso una reunión con representantes de la APODETI, el FRETILIN y la UDT, que se celebraría en Macao en septiembre de 1975. La reunión no llegó a concretarse debido a que el FRETILIN se negó a participar y anunció que sólo negociaría directamente con el Gobierno portugués. Por otra parte, la UDT se negó a dejar en libertad a unos 23 prisioneros militares portugueses como requisito previo para entablar negociaciones con Lisboa. A comienzos de noviembre, los Ministros de Relaciones Exteriores de Portugal y de Indonesia, después de mantener conversaciones en Roma, emitieron un comunicado conjunto en el que se anunciaba que Portugal organizaría una reunión con todos los grupos políticos de Timor a fin de restaurar la paz y el orden (véase A/C.4/802, anexo).

3. ACONTECIMIENTOS POLITICOS EN 1976

A. Integración unilateral de Timor Oriental con Indonesia

13. Durante la primera mitad de 1976, los partidos pro indonesios aumentaron paulatinamente su control de las regiones urbanas del Territorio. En mayo se realizaron elecciones organizadas por el "Gobierno provisional" pro indonesio en las regiones controladas por éste a fin de elegir una "Asamblea Popular Regional". El 31 de mayo, en su primera reunión en Dili, la Asamblea decidió pedir oficialmente a Indonesia que integrara el Territorio con ese país. El FRETILIN denunció la celebración de la Asamblea como una maniobra de Indonesia para legitimizar la invasión de Timor Oriental d/.

14. Se recordará que el Comité Especial había sido invitado por el "Gobierno provisional de Timor Oriental" a asistir a la reunión de la Asamblea (véase el documento A/AC.109/526) y por el Representante Permanente de Indonesia, en nombre de su Gobierno, a visitar Timor Oriental al mismo tiempo que una misión que enviaría

d/ Para más detalles, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 23, (A/31/23/Rev.1), vol. II, cap. XII, anexo I, párrs. 52 a 54.

el Gobierno de Indonesia (véase el documento A/AC.109/527). Tras consultar con los miembros del Comité Especial, el Presidente declaró que el Comité Especial no estaba en condiciones de aceptar las invitaciones y enviar una misión a Timor debido a que: a) al tratar la cuestión de Timor, al igual que en el caso de cualquier otro Territorio no autónomo, el Comité Especial se guiaba por las resoluciones pertinentes de la Asamblea General; b) el Consejo de Seguridad seguía ocupándose de la situación en Timor Oriental; c) el Representante Especial del Secretario General seguía desempeñando la misión que le había sido confiada en virtud de las resoluciones 384 (1975), de 22 de diciembre de 1975, y 389 (1976), de 22 de abril de 1976, del Consejo de Seguridad; y d) el Comité Especial no había intervenido en modo alguno en los acontecimientos conducentes a la anunciada reunión de la "Asamblea Popular Regional".

15. Aunque Portugal no renunció nunca a su autoridad como Potencia administradora del Territorio y las Naciones Unidas no reconocieron la autoridad de la "Asamblea Popular Regional" ni ratificaron sus decisiones, el 17 de julio de 1976 el Presidente de Indonesia promulgó la ley 7/76, que disponía la integración de Timor Oriental con la República de Indonesia y el establecimiento de Timor Oriental como su vigésimo séptima provincia. El Gobierno de Indonesia nombró Gobernador al Sr. Reis Araújo y Vicegobernador al Sr. Lopes da Cruz.

16. En un telegrama transmitido al Secretario General el 6 de agosto de 1976 por la Misión de Indonesia e/, el Sr. Reis Araújo, que firmaba como "Ex Jefe Ejecutivo del Gobierno provisional de Timor Oriental" informaba al Secretario General de que "a partir del 17 de julio de 1976 todos los asuntos relacionados con el Territorio de Timor Oriental han pasado a quedar comprendidos dentro de la jurisdicción del Gobierno de la República de Indonesia". Las ceremonias de la integración, que inicialmente se había previsto realizar en Yakarta el 17 de agosto, Día de la Independencia de Indonesia, se adelantaron al 2 de agosto.

17. Hablando en el debate general del trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, el Representante de Indonesia dijo que el pueblo del Territorio de Timor Oriental había expresado sus intereses primordiales en su declaración de integración con la República de Indonesia, emitida por propia elección y de conformidad con sus instituciones tradicionales. En consecuencia, el pueblo de Timor Oriental había ejercido su derecho a la libre determinación de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y de las resoluciones 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, y 1541 (XV), de 15 de diciembre de 1960, de la Asamblea General. El Territorio se había independizado mediante la integración con la República de Indonesia el 17 de julio de 1976 f/.

18. Luego de la aprobación de la resolución 31/53 por la Asamblea General, el 1º de diciembre de 1976, el representante de Indonesia manifestó que lamentaba que la Asamblea hubiera aprobado una resolución sobre Timor Oriental basándose en

e/ Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo primer año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1976, documento S/12170, anexo.

f/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Sesiones plenarias, sesiones 18a. y 19a.

"reclamaciones ridículas y acusaciones absurdas" hechas por algunos países cuyos motivos no tenían nada que ver con los intereses del pueblo de Timor Oriental. Afirmó que a partir del 17 de julio de 1976, lo que sucediera en Timor Oriental sería asunto interno de Indonesia. Por lo tanto, Indonesia no podía aceptar que se discutiera la cuestión de Timor Oriental en ningún órgano internacional, ni siquiera en las Naciones Unidas g/.

19. En abril de 1977, el Representante Permanente interino de la República de Indonesia ante las Naciones Unidas envió al Secretario General una colección de recortes de periódicos y otros documentos con información sobre acontecimientos recientes en Timor Oriental, que se han utilizado en la preparación del presente documento.

B. Reacción de Portugal ante la integración unilateral

20. El Representante de Portugal informó en 1976 al Comité Especial que su Gobierno, en su condición de Potencia administradora, no reconocía la integración de Timor Oriental con Indonesia ni la declaración de independencia por parte del FRETILIN. Sin embargo, el Gobierno de Portugal no reclamaba el derecho de juzgar si podía considerarse o no que un determinado resultado representara la aplicación del principio de la libre determinación. El Gobierno de Portugal había comunicado que estaba dispuesto a apoyar cualquier resolución en que se respetara ese principio. Aunque Portugal no estaba dispuesto a reconocer de jure la integración de Timor Oriental en el territorio de otro Estado como resultado de una decisión unilateral, se avendría a aceptar un consenso de las Naciones Unidas sobre esta materia (A/AC.109/PV.1052).

21. En relación con la información que deben transmitir las Potencias administradoras en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas, en una nota verbal de fecha 20 de abril de 1977 comunicó al Secretario General lo siguiente: a) el ejercicio efectivo de la soberanía de Portugal sobre el Territorio de Timor había cesado en agosto de 1975, cuando, a causa de los violentos incidentes ocurridos en el Territorio, el Gobernador de Timor Oriental, junto con sus colaboradores, se había visto obligado a abandonar el Territorio; y b) en diciembre de 1975, fuerzas armadas de la República de Indonesia habían atacado y ocupado el Territorio. Durante 1976, la presencia predominante de fuerzas armadas de Indonesia en Timor Oriental había impedido al Gobierno de Portugal ejercer la administración efectiva del Territorio. Así pues, el Gobierno de Portugal se veía en la imposibilidad de hecho de transmitir información alguna respecto de Timor en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta (A/32/73).

C. Reacciones internacionales

22. La Quinta Conferencia de los Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Colombo del 16 al 19 de agosto de 1976, aprobó una Declaración Política en la cual, entre otras cosas, afirmaba el derecho del pueblo de

g/ Ibid., 85a. sesión.

Timor Oriental a la autodeterminación, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad (A/31/197, anexo I, párr. 36).

23. La cuestión de Timor Oriental fue mencionada en las declaraciones hechas por varios Estados Miembros durante el debate general en la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones. El representante de China declaró que su país apoyaba la lucha del FRETILIN en defensa de la independencia y la integridad territorial de su país contra la agresión extranjera. Argelia, Benin, Ghana, Guinea-Bissau, Kampuchea Democrática, Madagascar, Mozambique y Santo Tomé y Príncipe expresaron posiciones similares. El representante de Mozambique pidió a todos los Estados Miembros que se sumaran al llamamiento hecho por el Presidente de Mozambique en Colombo, que había instado al Gobierno de Indonesia a que retirara sus fuerzas de ocupación de la "República Democrática de Timor Oriental".

24. En cambio, varios países manifestaron la opinión de que Timor Oriental había alcanzado su independencia al retirarse la Potencia colonial y que, luego de varias medidas constitucionales, que habían incluido algún tipo de consulta popular, el Territorio se había integrado con Indonesia. Expresaron esta opinión Arabia Saudita, Filipinas, India, Japón, Malasia, Marruecos y Omán.

4. CONDICIONES IMPERANTES EN EL TERRITORIO

25. Los informes acerca de las condiciones imperantes en Timor Oriental son contradictorios. La mayor parte de la información ha sido proporcionada por las autoridades indonesias y fuentes del FRETILIN. Con muy pocas excepciones (véase infra), el Territorio ha permanecido inaccesible a los visitantes.

A. Actividades militares

26. Según un informe atribuido a agentes de socorro católicos indonesios, del cual el Representante Permanente de Mozambique ante las Naciones Unidas señaló algunos pasajes a la atención del Consejo de Seguridad, en octubre de 1976 sólo el 20% del Territorio y 150.000 personas (aproximadamente el 25% de la población) se encontraban bajo el control directo de Indonesia n/. Según algunos pasajes del mismo informe citados por la prensa australiana (Age, 8 de diciembre de 1976), el FRETILIN seguía oponiendo una enérgica resistencia y gozaba de amplio apoyo popular. Fuera de los centros principales, no podía garantizarse la seguridad debido al hostigamiento del FRETILIN. Las comunicaciones por tierra se habían interrumpido y las únicas formas de comunicación eran por helicóptero o por mar alrededor de la costa. Las fuerzas del FRETILIN empleaban tácticas de guerrillas y hacían incursiones en las aldeas donde había indonesios.

27. El FRETILIN da cuenta de actividades militares de amplio alcance en Timor Oriental. Según el FRETILIN, en el último trimestre de 1976 y el primer trimestre de 1977, sus fuerzas dieron muerte a más de 500 soldados indonesios. En diciembre de 1976 se informó acerca de enfrentamientos en los distritos de Manatuto y Baucau. En enero de 1977, fuentes del FRETILIN informaron que había tenido lugar una acción bélica importante con fuerzas indonesias en el Río Loes, a unos 40 kilómetros del límite con Timor Occidental. Según se informa, la lucha en la región duró desde el 22 de diciembre de 1976 hasta el 19 de enero de 1977, y dejó un saldo de 321 soldados indonesios muertos.

28. Según informes del FRETILIN, hubo intensas luchas durante todo el primer semestre de 1977. En marzo, fuerzas del FRETILIN recapturaron la ciudad de Laleia, situada sobre la costa septentrional, al este de Manatuto. Las fuerzas del FRETILIN también se enfrentaron con tropas indonesias cerca de Dili, donde dieron muerte a unos 60 soldados indonesios, y rechazaron una ofensiva indonesia contra la aldea de Lacló, al oeste de Manatuto. En mayo el FRETILIN declaró que controlaba todos los caminos del Territorio y que las tropas indonesias sólo podían circular en helicóptero. En junio, fuerzas del FRETILIN habían rechazado ataques indonesios en la región de Aileu-Lequidoe. Según se informa, la lucha fue intensa en las regiones de Aileu y Baucau.

29. En junio de 1977, José Ramos Horta, del FRETILIN, declaró que su partido continuaba controlando el 80% del territorio de Timor Oriental. Dijo, sin embargo, que el FRETILIN temía que Indonesia fuera a lanzar una ofensiva durante la estación seca que se avecinaba.

30. La información proporcionada por la Misión Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas refleja una opinión diferente de las condiciones imperantes en Timor Oriental. En un comunicado de prensa distribuido el 14 de marzo de 1977, la Misión Permanente de Indonesia informó de que, según el comandante militar, General de Brigada Dading Kalbuadi, se había logrado la estabilidad en Timor Oriental. Según esa fuente, el FRETILIN ya no existía; había sólo "un puñado de terroristas". La defensa de Timor Oriental había quedado en manos del Ministro de Defensa de Indonesia.

31. Además, en marzo de 1977, Mario Carrascalão, de la UDT, comunicó a una subcomisión de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos (véase el párr. 43 infra) que las hostilidades prácticamente habían cesado en Timor Oriental. Dijo que sólo en la parte meridional del país, donde la densidad de población era mucho menor, entre 100 y 300 personas seguían perpetrando actos de terrorismo. Según el Sr. Carrascalão las fuerzas del FRETILIN fluctuaban entonces entre 200 y 300 personas, ciertamente no más de 400.

32. En abril de 1977, por primera vez en 10 meses, las autoridades indonesias permitieron la entrada en Timor Oriental a una agencia noticiosa extranjera. El corresponsal de la Australian Associated Press (AAP)-Reuters dijo que el Sr. Francis Lopes da Cruz, quien, como se informó anteriormente, había sido nombrado Vicegobernador de Timor Oriental por el Gobierno indonesio, había declarado que, con excepción de incidentes aislados, el FRETILIN ya no constituía una amenaza militar. En muchos distritos, la seguridad ya no estaba a cargo de fuerzas militares sino de servicio de defensa civil. Según se informó, el Vicegobernador dijo que los partidarios del FRETILIN, acuciados por el hambre, dejaban abandonadas miles de armas portátiles en las selvas de la montaña y se entregaban de a centenares. Afirmó que sólo en las dos primeras semanas de abril se habían entregado más de 500 partidarios del FRETILIN.

33. Dennis Freney, representante de la organización Campaign for an Independent East Timor, con sede en Australia, negó que los combatientes del FRETILIN se estuvieran entregando por centenares.

B. Condiciones económicas y sociales

34. Existe muy poca información acerca de las condiciones económicas y sociales imperantes en el Territorio.

35. En mayo de 1977, el FRETILIN informó de que, en las zonas bajo su control, la producción de alimentos había llegado al máximo alcanzado bajo la dominación portuguesa. La producción agropecuaria se había organizado en un sistema cooperativo. La atención sanitaria se basaba en la medicina tradicional, y el Comité Central del FRETILIN había establecido escuelas.

36. Según el corresponsal de AAP-Reuters que visitó Dili en abril (véase el párr. 32 supra), la situación en esa ciudad era tranquila y normal. Las oficinas gubernamentales, las escuelas y los comercios estaban trabajando normalmente. Funcionarios del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) habían comenzado a

distribuir la ayuda de emergencia donada por el Gobierno indonesio así como por Australia, Bélgica, los Estados Unidos de América y los Países Bajos. Las donaciones consistían principalmente en alimentos, ropa y suministros médicos.

37. Según información transmitida por el Representante Permanente interino de la República de Indonesia ante las Naciones Unidas, se había iniciado en Timor Oriental la ejecución de un plan de desarrollo dividido en tres etapas. Los gastos totales previstos en el plan de desarrollo, que comprendía una etapa de rehabilitación (1976-1977), una etapa de consolidación (1977-1978) y una etapa de estabilización (1978-1979), eran 12,3 billones de rupias indonesias i/. En la etapa de rehabilitación, que costaría unos 2,8 billones de rupias indonesias, se estaba dando prioridad a los proyectos de bienestar social, inclusive el asentamiento de la población, la construcción de hospitales, el abastecimiento de agua potable, el aumento del suministro de energía y la atención de los niños desfavorecidos. Se estaba llevando a cabo un programa intensivo de cursos de idioma indonesio, a fin de eliminar la barrera del idioma entre la administración indonesia y la población.

38. En enero de 1977, Indonesia introdujo en Timor Oriental un programa de educación nacional. Según fuentes indonesias, había 2.000 alumnos y 60 maestros de escuela primaria. Tanto los maestros de escuela primaria como los de escuela secundaria habían sido contratados en Java occidental y en Nusatenggara occidental.

39. Las autoridades indonesias aprobaron para Timor Oriental un presupuesto de 20,4 millones de dólares de los Estados Unidos para el ejercicio económico 1977-1978, de los cuales 7,5 millones se asignaron a "gastos de rehabilitación", 8,4 millones a "gastos de desarrollo" y 4,5 millones a "gastos ordinarios".

5. ACONTECIMIENTOS INTERNACIONALES RECIENTES RELATIVOS AL TERRITORIO

40. El comunicado final de la reunión ministerial de la Mesa de Coordinación de los Países no Alineados, celebrada en Nueva Delhi del 7 al 11 de abril de 1977 (véase el documento A/32/74, anexo I, párr. 54), reafirmó la posición adoptada por la Quinta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados sobre la cuestión de Timor Oriental (véase el párr. 22 supra). De los 25 miembros de la Mesa, sólo cuatro (Bangladesh, Indonesia, el Iraq y la República Árabe Siria) se opusieron a la decisión de reafirmar el derecho del pueblo de Timor Oriental a la libre determinación de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

41. En febrero de 1977, seis miembros del Parlamento australiano enviaron una carta al Sr. Donald M. Fraser, Presidente del Subcomité de Organizaciones Internacionales, de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, respecto de la situación imperante en Timor Oriental. En esa carta indicaron que, según las informaciones de que disponían desde la invasión indonesia de Timor Oriental había muerto un número de personas que podía llegar a 100.000. Dados los vínculos que existían entre los Estados Unidos e Indonesia, los firmantes solicitaban que se planteara

i/ Mil rupias indonesias equivalen aproximadamente a 1,40 dólares de los Estados Unidos.

la cuestión en el Subcomité. Los seis parlamentarios australianos enviaron además al Subcomité una copia de un informe preparado por el Sr. Jim S. Dunn del Grupo de Relaciones Exteriores, del Servicio de Investigación Legislativa del Parlamento de Australia j/.

42. El 22 de marzo, Zahar Arifin, Ministro de la Embajada de Indonesia en los Estados Unidos envió una carta al Sr. Fraser en la que rechazaba el informe del Sr. Dunn calificándolo de "ejemplo de pseudodocumentación hipócrita y subjetivo". El Sr. Arifin decía en su carta, que era imposible que se hubiera dado muerte a 100.000 personas en Timor Oriental. Se había calculado en 60.000 el número de víctimas de la guerra civil, algunas de las cuales habían muerto durante la lucha o habían sido asesinados por el FRETILIN mientras intentaban escapar a Timor Occidental. La mayor parte de las matanzas habían ocurrido en el período comprendido entre agosto de 1975 y la caída de Dili el 7 de diciembre de 1975.

43. El 23 de marzo de 1977, el Subcomité de Organizaciones Internacionales y el Subcomité de Asuntos Asiáticos y del Pacífico del Comité de Relaciones Internacionales de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos celebró una audiencia titulada "Los derechos humanos en Timor Oriental y la cuestión del uso de equipo de los Estados Unidos por parte de las fuerzas armadas de Indonesia" k/.

44. Como corolario de la audiencia, el Gobierno de Indonesia invitó a algunos miembros de los dos Subcomités a que visitaran Timor Oriental. En abril de 1977, los parlamentarios Helen S. Meyner, del Subcomité de Asuntos Asiáticos y del Pacífico, y William F. Goodling, del Subcomité de Organizaciones Internacionales, visitaron Indonesia y pasaron 23 horas en Timor Oriental.

45. Después de recorrer el Territorio, el Sr. Goodling habría dicho, que Indonesia debería haber intervenido mucho antes de la guerra civil para evitar mayores derramamientos de sangre. Dijo que durante su visita al Territorio había saludado a por lo menos 6.000 personas que habían venido a verlo desde diversas regiones. Según él, al parecer existía en Timor Oriental el sentimiento general de que el pueblo había sufrido mucho, y que ahora debía dejar atrás el pasado. Se le informó de que las atrocidades indonesias eran obra de algunos soldados y no parte de una política deliberada, como había ocurrido con las atrocidades cometidas por el FRETILIN. En junio, hablando durante la reanudación de la audiencia de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, el Sr. Goodling habría indicado que una autoridad militar indonesia le había informado en Yakarta que Indonesia se proponía iniciar una ofensiva "para resolver la situación" en Timor Oriental durante la estación seca y que "se haría un esfuerzo a fondo para garantizar la seguridad de la población".

j/ Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo segundo año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1977, documento S/12327, anexo, documento adjunto I.

k/ Véase Hearing before the Subcommittees on International Organizations and on Asian and Pacific Affairs of the Committee on International Relations, House of Representatives, Ninety-fifth Congress, First Session, March 23, 1977 (Washington, D.C., U.S. Government Printing Office, 1977).

46. Según informes de prensa, después de su visita a Timor Oriental, la Sra. Meyner señaló que en los cinco pueblos donde había estado se habían presentado para despedirla manifestantes estusiastas que apoyaban la unión con Indonesia. Dijo que existía en el Territorio un sentir generalizado en favor de la unidad con Indonesia y en contra de toda interferencia de países extranjeros. Sin embargo, las visitas de su grupo se habían limitado a los pueblos autorizados por las autoridades indonesias; no se le había permitido establecer contacto con los nacionales de Timor Oriental que, según se informa, seguían luchando en el interior. Sobre las supuestas atrocidades indonesias, la Sra. Meyner dijo que al parecer ambos bandos habían cometido atrocidades a raíz de la invasión, y que debía permitirse el ingreso de las Naciones Unidas o del CICR al Territorio para investigar más a fondo el asunto. Se dijo que el Sr. John Salzbury, miembro del grupo que acompañó a la Sra. Meyner, informó a la prensa de que, en su opinión, la visita a Timor Oriental no había arrojado luz sobre las supuestas atrocidades ni en uno ni en otro sentido.

47. Se informó de que los indonesios no consideraban aceptable una propuesta presentada por la Sra. Meyner en el sentido de que las autoridades indonesias celebraran conversaciones de paz con el FRETILIN. También se informó de que el General de Brigada Dading Kalbuadi, comandante militar indonesio en Timor Oriental, se había negado a emitir una declaración sobre la situación militar en el Territorio, como había pedido una delegación del Congreso de los Estados Unidos.

48. En marzo de 1977, se informó de que 94 miembros del Parlamento australiano habían enviado una petición al Presidente de los Estados Unidos en la que le pedían que hiciera una declaración pública sobre las supuestas violaciones de derechos humanos que se habían producido en Timor Oriental como consecuencia de la ocupación indonesia del Territorio. En la petición se instaba al Presidente a que exhortara al Gobierno de Indonesia a que se adhiriera a las resoluciones de las Naciones Unidas sobre derechos humanos y que permitiera el libre acceso del CICR a Timor Oriental.

CAPITULO XI

GIBRALTAR

A. EXAMEN DE LA CUESTION POR EL COMITE ESPECIAL

1. El Comité Especial examinó la cuestión de Gibraltar en su 1095a. sesión, celebrada el 17 de agosto de 1977.
2. Al examinar el tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida, en particular, la resolución 31/143 de 17 de diciembre de 1976, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 12 de esa resolución, la Asamblea pidió al Comité Especial que "siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia". El Comité Especial también tuvo en cuenta la decisión 31/406 C de la Asamblea General, de 1.º de diciembre de 1976, sobre la cuestión de Gibraltar.
3. Durante su examen del tema, el Comité Especial tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo al presente capítulo) que contenía información sobre acontecimientos relacionados con el Territorio.

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

4. En su 1095a. sesión, celebrada el 17 de agosto, el Comité Especial, después de oír una declaración del Presidente (A/AC.109/PV.1095), decidió sin objeciones, con sujeción a las directrices que la Asamblea General formulara a este respecto en su trigésimo segundo período de sesiones, examinar el tema en su próximo período de sesiones y autorizar a su Relator a transmitir a la Asamblea toda la información disponible sobre la cuestión, a fin de facilitar el examen del tema por parte de la Asamblea.

ANEXO*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
1. Generalidades	1 - 3	115
2. Evolución política	4 - 6	115
3. Condiciones económicas	7 - 25	116
4. Fuerza de policía	26 - 31	119

* Publicado anteriormente con las firmas A/AC.109/L.1197 y Add.1.

GIBRALTAR a/

1. GENERALIDADES

A. Constitución

1. La constitución de 1969 continúa en vigor b/. Se recordará que en el preámbulo de la Constitution Order de Gibraltar de 1969 se declara que "Gibraltar forma parte de los dominios de Su Majestad, y el Gobierno de Su Majestad ha dado seguridades al pueblo de Gibraltar de que Gibraltar seguirá siendo parte de los dominios de Su Majestad en tanto y en cuanto no se disponga otra cosa por ley aprobada en el Parlamento". Se afirma también en el preámbulo que el Gobierno de Su Majestad "no concertará acuerdo alguno en virtud del cual el pueblo de Gibraltar pase a la soberanía de otro Estado contra su voluntad libre y democráticamente expresada".

B. Población

2. El 6 de octubre de 1970 se levantó un censo de la población. A continuación figuran las cifras oficiales, según el censo, de la población del Territorio, junto con los cálculos oficiales a fines de 1973:

	<u>1970</u> (censo)	<u>1973</u> (cálculo)
Gibaltareños	18 873	19 092
Otros británicos	5 162	6 807
Extranjeros	<u>2 798</u>	<u>4 028</u>
Total	26 833	29 927

3. A fines de 1975, la población civil se calculaba en 29.934 habitantes.

2. EVOLUCION POLITICA c/

4. En su 85a. sesión plenaria, celebrada el 1.º de diciembre de 1976, la Asamblea General, en su trigésimo primer período de sesiones, aprobó sin objeciones el siguiente consenso recomendado por la Cuarta Comisión:

a/ Hasta el momento en que se redactó el presente documento, la única información transmitida al Secretario General por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en cumplimiento del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, consistía en el Annual Report, 1976, publicado por la Dirección del Puerto y el Departamento de Policía del Gobierno de Gibraltar.

b/ Para más detalles, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/7623/Rev.1), vol. III, cap. XI, anexo, párrs. 7 a 23.

c/ Véase también Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/31/23/Rev.1), vol. II, cap. XIII, anexo, párrs. 4 a 10.

"La Asamblea General, observando que, desde la aprobación de su resolución 3286 (XXIX) de 13 de diciembre de 1974, se han celebrado conversaciones, que aún continúan, entre los Gobiernos de España y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre la cuestión de Gibraltar, urge a ambos Gobiernos a que hagan posible, sin dilación y en función de las actuales circunstancias, el inicio de las negociaciones previstas en el consenso aprobado por la Asamblea el 14 de diciembre de 1973 d/, con objeto de llegar a una solución permanente del problema de Gibraltar a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y en el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas." e/

5. Se ha informado recientemente de que se esperaba que Gibraltar fuera uno de los dos temas principales el 5 de septiembre de 1977, cuando el Sr. David Owen, Secretario de Estado de Asuntos Exteriores y del Commonwealth del Reino Unido, hiciera su primera visita a España. Se informó de que su visita de tres días a Madrid, por invitación del Sr. Marcelino Oreja Aguirre, Ministro de Asuntos Exteriores de España, se relacionaba con la solicitud de afiliación de España a la Comunidad Económica Europea (CEE). Se informó además en la prensa de que el Gobierno de España, que estaba en camino de adoptar un gobierno parlamentario, se proponía utilizar ese hecho como argumento para la integración de Gibraltar dentro de las fronteras de una España federal, en cuyo contexto se podría reconocer autonomía a la población de Gibraltar.

6. Por otra parte, en la prensa se informó de que la Oficina de Asuntos Exteriores y del Commonwealth del Reino Unido había señalado que Sir Joshua Hassan, el Ministro Principal de Gibraltar, había estado en Londres durante la segunda semana de agosto de 1977 para mantener conversaciones con el Sr. Owen y funcionarios superiores, en cuya oportunidad el Secretario de Asuntos Exteriores había dado seguridades de que se mantenía inalterable el principio de la libre determinación. Se informó de que el Sr. Owen había asegurado a Sir Joshua que no habría ningún cambio en el estatuto del Territorio, a menos que lo aprobara una resolución libremente expresada de los habitantes. Asimismo se informó de que el Sr. Owen había dicho al Ministro Principal que había pedido al Sr. Frank Judd, Ministro de Estado, que visitara el Territorio más adelante en el año.

3. CONDICIONES ECONOMICAS

A. Importancia estratégica y comercial del puerto de Gibraltar

7. Gibraltar, además de ser puerto de abastecimiento de combustible y puerto de escala para cargar pertrechos y agua, es un popular puerto de escala de los barcos de crucero.

8. El tráfico de carga se limita generalmente a importaciones de productos para consumo de los habitantes; las exportaciones son insignificantes.

d/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 30 (A/9030), págs. 120 y 121.

e/ Ibid., trigésimo primer período de sesiones, Anexos, tema 25 del programa, documento A/31/362, párr. 72, proyecto de consenso III.

9. Gibraltar es utilizado frecuentemente como puerto de refugio, particularmente durante los meses de invierno, y los servicios médicos del puerto tienen la reputación de ser rápidos y eficaces.

10. El uso habitual del puerto con fines diversos, incluso por motivos fortuitos, se debe, en parte, a su posición estratégica en uno de los principales cruces de las rutas de navegación mundiales. El estrecho de Gibraltar es una importante arteria del tráfico marítimo entre la zona del Mar Mediterráneo y el Mar Negro, y América, Europa, Africa, la India, el Lejano Oriente y Australia.

11. Entre los servicios que proporciona el puerto figuran los siguientes: fondeaderos comerciales; un "Puerto del Almirantazgo"; un muelle de pasajeros; un fondeadero para buques pequeños; un muelle para yates; servicios de reparación y de astillero y servicios de remolcador.

B. Transporte marítimo

12. En 1976 entraron al puerto de Gibraltar un total de 2.553 buques mercantes, que sumaron 19.113.544 toneladas netas de registro; de ese total, 1.892 eran barcos para navegación de altura que sumaban 18.895.942 toneladas netas de registro. Además, hicieron escala 2.758 yates, que sumaban 35.965 toneladas netas de registro.

C. Servicios de pasajeros

13. Durante el año hicieron escala en Gibraltar 74 barcos de crucero que enarbolaban los pabellones siguientes: italiano, 20; griego, 17; británico, 13; ruso, 9; noruego, 4; yugoslavo, 3; panameño, 2; y finlandés, 2; también hizo escala un barco de cada uno de los países siguientes: Francia, Chipre, Liberia y República Democrática Alemana.

14. Durante el año no hizo escala en Gibraltar ningún barco de pasajeros de servicio regular, salvo el transbordador de automóviles y pasajeros Mons Calpe, del servicio de transbordador Tánger/Gibraltar de la Bland Line.

15. El 9 de julio, Transtour Ferries, una empresa de Marruecos, inició un servicio de dos viajes por semana a Gibraltar, los martes y viernes, y viajes ocasionales los otros días. El servicio se efectúa con dos hidroplanos: el Scheherazade y el Sindibad, que tienen una capacidad de 114 y 108 pasajeros, respectivamente.

16. Desembarcaron en Gibraltar 49.607 pasajeros y se embarcaron 48.903 pasajeros. Estas cifras incluyen a 14.169 personas que visitaron Gibraltar por el día. Hubo además 53.016 visitantes procedentes de barcos de crucero.

D. Servicios de abastecimiento de combustible

17. En los atracaderos y fondeaderos se proporciona un servicio rápido de abastecimiento de combustible las 24 horas del día. Los buques que llegan de noche deben notificar este hecho antes de las 16.00 horas del día de llegada.

18. Durante el año se proporciona a los buques combustible de diversas calidades, utilizando las técnicas más modernas de abastecimiento medido con contadores, mediante tuberías instaladas a lo largo de todos los atracaderos.

E. Suministro de agua potable

19. Se dispone de agua potable transportada por cañerías en todos los atracaderos laterales con excepción del Malecón Independiente. El actual precio por barco es de 0,77 libras esterlinas f/ por tonelada para las primeras 200 toneladas entregadas y de 1,50 libras esterlinas por cada una de las toneladas siguientes.

20. El suministro de agua potable a los barcos anclados y en el Malecón Independiente se efectúa mediante barcazas. El servicio de barcazas es mantenido por dos empresas y una flota combinada de 3 botes aguateros de 809 toneladas de capacidad total.

F. Comunicaciones

21. La estación de transmisiones cuenta con personal permanente día y noche. Sus funciones incluyen las comunicaciones por radioteléfono con los barcos que llegan al puerto, el emplazamiento de señales de control para los barcos mercantes respecto del uso de las entradas al puerto, el izamiento de señales de alerta en caso de vientos fuertes y las comunicaciones con la lancha aduanera del puerto. Estas instalaciones permiten mantener comunicaciones entre los barcos, el oficial médico del puerto, la policía, los oficiales de inspección sanitaria y el capitán del puerto de Gibraltar.

G. Merchant Shipping (Oil Pollution) (Gibraltar) Order, 1976

22. Esta ordenanza, que entró en vigor el 17 de febrero, permite la aplicación del Convenio Internacional de responsabilidad civil por daños causados por contaminación de las aguas del mar con hidrocarburos de 1969, que prevé normas y procedimientos uniformes para establecer la responsabilidad y para otorgar indemnizaciones cuando el daño es causado por escapes o descargas de petróleo desde barcos; y del Convenio Internacional de constitución de un fondo internacional de indemnización de daños causados por contaminación con hidrocarburos de 1971, por el que se crea un fondo para establecer un sistema complementario de compensación e indemnización por dichos daños.

f/ La moneda local es la libra esterlina.

H. Derechos portuarios

23. Un total de 2.129 barcos con un tonelaje neto registrado de 17.510.757 toneladas abonó derechos de tonelaje por un total de 67.938 libras esterlinas. Las cifras mencionadas incluyen 100 escalas de tarifa máxima del servicio de transbordador Mons. Calpe entre Tánger y Gibraltar.

I. Ingresos y gastos

24. Los ingresos de la Dirección del Puerto durante el año fueron en total de 209.214 libras esterlinas, lo que representa un aumento de 61.988 libras esterlinas en comparación con 1975.

25. Los gastos totales de la Dirección correspondientes a ese año fueron de 326.562 libras esterlinas, lo que representa un aumento de 181.860 libras esterlinas en comparación con 1975.

4. FUERZA DE POLICIA

A. Organización y administración

26. La fuerza de policía está compuesta de dos divisiones, a saber, una División Territorial con 153 miembros, encargada de los servicios de policía generales del Territorio, incluido el astillero y otros terrenos pertenecientes al Ministerio de Defensa, y una División Central con 38 miembros, que incluye las secciones de administración, organización, desarrollo y capacitación, asuntos judiciales, inmigración y otras secciones especializadas que prestan servicios a la División Territorial.

27. El personal de todas las categorías por debajo del Superintendente tenía una semana de trabajo de 48 horas hasta que la aplicación de un reciente acuerdo sobre salarios y condiciones de servicio redujo la semana de trabajo a 40 horas.

B. Sección Especial

28. La Sección Especial está encargada de la prevención de subversiones y de suministrar la información necesaria para mantener la seguridad interna. La Sección coordina la inspección de la correspondencia para detectar cartas explosivas y la labor de la brigada de bombas de la policía.

C. Sección judicial

29. Con la orientación y aprobación del Procurador General, un Inspector Jefe se encargó de la tramitación de la mayor parte de los casos policiales en el Juzgado de Paz. Durante el año, esta Sección tramitó 2.071 casos de delitos y faltas.

D. Servicio de ambulancias

30. La Fuerza de Policía está encargada del funcionamiento del servicio de ambulancias que atiende a la población civil. Además de emergencias, las ambulancias también hacen traslados entre hospitales y se encargan del transporte de pacientes hasta los hospitales y desde ellos.

E. Inmigración y registro de civiles

31. La Fuerza de Policía está encargada del registro de civiles y del control de la inmigración. Esta sección es muy activa habida cuenta del constante movimiento de no residentes a través de las fronteras de Gibraltar.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى: الأمم المتحدة، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف.

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经营处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Найдите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.